BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.165

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Decreto sobre constitución de los partidos políticos

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

Considerando:

Que los comicios a realizarse el día 8 de noviembre próximo, obligan al Gobierno Provisional a asegurar, por todos los medios a su alcance, la expresión auténtica de la voluntad popular;

Que para cumplir con este deber impuesto por los ideales de la Revolución, no basta con acordar toda clase de garantías y facilidades a los ciudadanos, a fin de que puedan ejercer ampliamente el derecho del sufragio;

Que no es posible considerar cumplidos los propósitos de la Ley 8.871, si no se estimula la incorporación a la vida cívica de los ciudadanos retraídos o desplazados de las actividades políticas por la acción disolvente de camarillas oligárquicas o demagógicas;

Que, por otra parte, tan importante como la elección misma es, dentro de nuestro sistema representativo, el funcionamiento orgánico de los partidos cuyas corruptelas pueden viciar la expresión de la soberanía popular estatuída por el artículo 22 de la Constitución Nacional;

Que las Leyes 8.871, 11.386 y 11.387, y sus reglamentaciones, al conceder numerosos derechos a los partidos políticos y sus candidatos, no establecen normas generales a la justicia federal y a las juntas escrutadoras para reconocerles personería en el proceso electoral;

Que razones superiores de orden público, indican que las autoridades federales no deben otorgar personería a agrupaciones que carezcan de significación popular o de organización permanente o de programa gubernamental concreto, y a las que propicien la disolución del Estado o utilicen medios ilícitos o contrarios a los principios republicanos;

Que la legitimidad de la intervención del Estado para reconocer personería a los partidos políticos se funda en la facultad conferida al Poder Ejecutivo, por el artículo 86, inciso 2.°, de la Constitución Nacional, en cuanto lo autoriza a reglamentar las leyes de conformidad con su espíritu y fines;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Hasta sesenta días antes de la fecha fijada por la Ley 8.871, para elecciones ordinarias, o dentro de los ocho días siguientes a la convocatoria de una elección extraordinaria o de integración, los partidos políticos deberán presentarse ante él juez del registro, solicitando el reconocimiento de su personería en el proceso electoral y la de sus candidatos, en los casos previstos por la ley.

Art. 2.° — A los efectos del artículo anterior, los partidos políticos propondrán al juez del registro, el apoderado que los representará en los diversos actos de la elección a realizarse.

Para ser representante general se requiere estar inscripto en el registro electoral del distrito convocado a elecciones.

Art. 3.° — Todo partido político deberá acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

a) Copia del acta de constitución o de reorganización del partido, en su caso;
b) Copia de la carta orgánica o del estatuto aprobado en asamblea partidaria, formada exclusivamente por ciudadanos que sean electores;
c) Copia del acta de designación y renovación de sus autoridades directivas;
d) Copia del acta de constitución y de elección de autoridades seccionales o locales en cada distrito;
e) Copia del acta de designación del representante general ante el juez federal y la junta escrutadora;
f) Manifestación detallada de las cuotas, contribuciones, donaciones u otras entradas que aporten sus afiliados o simpatizantes, para la formación del fondo electoral;
g) Copia de la plataforma electoral que se proponga llevar en la elección, debidamente aprobada por el órgano partidario autorizado a ese efecto en la carta orgánica o estatuto respectivo;
h) Copia del acta de escrutinio y proclamación de sus candidatos.

Art. 4.° — Salvo los casos de constitución de un nuevo partido político, o de reorganización o división de algunos de los ya reconocidos en elecciones anteriores, el juez del registro sólo exigirá en las presentaciones posteriores a la primera que se efectúe, los documentos estipulados en los incisos c) a h), del artículo 3.°

Se considerará disuelto todo partido político que no haya intervenido en dos elecciones nacionales consecutivas.

Art. 5.° — Previa certificación de la autenticidad de las firmas hecha por el secretario electoral, escribano de registro o jueces de paz y una vez comprobados el carácter democrático de la agrupación, la licitud de sus propósitos y la honestidad de los medios para constituir el fondo electoral, el juez del registro otorgará personería al apoderado propuesto para intervenir en todos los actos del proceso electoral.

Art. 6.° — Ningún partido político podrá elegir sus candidatos sin que previamente haya sancionado su plataforma electoral, ni las boletas podrán ser oficializadas por la junta escrutadora, si dentro del tercero día de su elección por la asamblea partidaria, los candidatos no han manifestado por acta que se enviará al juez federal, su conformidad con la plataforma aprobada.

Art. 7.° — La junta escrutadora, no computará los votos emitidos a favor de candidatos que no hayan cumplido con las disposiciones de este decreto.

Art. 8.° — Lo pronunciamientos, sobre el reconocimiento de partidos, podrán ser apelados ante las juntas escrutadoras respectivas, las que entenderán en el recurso deducido resolviéndolo, sin más trámite, dentro de las veinticuatro horas de su constitución.

Art. 9.° — Constituídas las juntas escrutadoras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 8.871, recibirán del juez del registro, la nómina de los partidos reconocidos y la de sus apoderados o representantes.

Art. 10. — Sin perjuicio de tener los libros que se estime necesario, cada partido llevará su contabilidad y correspondencia de acuerdo con las reglas indicadas en el Código de Comercio. Deberá llevar además, un libro de actas de asambleas y otros de reuniones de sus autoridades directivas, locales y centrales, y un registro completo de sus afiliados con indicación de los respectivos domicilios, clase militar y número de matrícula de enrolamiento.

Todos los libros y registros deberán ser sellados y rubricados en cada uno de sus folios por el secretario electoral del juzgado federal del distrito.

La exhibición de libros, registro y correspondencia, podrá ser exigida por las autoridades electorales con motivo de toda controversia fundada en actividades partidarias.

Art. 11. — El tesoro de cada partido podrá ser formado por cuotas de afiliados, contribuciones de candidatos u otras entradas lícitas. Se considerará ilegal todo aporte de las entidades de derecho público, Nación, provincia o municipalidad, toda cuota o donación compulsiva de empleados públicos y toda contribución de personas privadas que restrinja la independencia de la agrupación, de modo permanente o transitorio.

Art. 12. — La elección de autoridades locales y la de delegados de las convenciones o asambleas de distrito, serán realizadas por voto directo de los afiliados. Podrán ser elegidas por votación de segundo grado, las autoridades centrales de los partidos en las provincias y en la Capital Federal.

Art. 13. — Las infracciones a la carta orgánica de un partido, cometidas por sus autoridades directivas podrán dar lugar al retiro de su personería hasta tanto la situación sea normalizada.

El retiro de la personería, podrá ser decretado de oficio por el juez del registro, o a requerimiento fundado en denuncia suscrita por la quinta parte de sus autoridades directivas locales o centrales, o miembros de sus convenciones o asambleas.

Art. 14. — La representación de los partidos políticos en las operaciones ordenadas por las Leyes 11.386 y 11.387, será otorgada por el juez de registro de conformidad con lo dispuesto por el presente decreto.

A esta solicitud se acompañarán los documentos exigidos por el artículo 3.° con excepción de los requisitos estipulados en los incisos f), g) y h) del mismo artículo.

Art. 15. — Los partidos cuya personería haya sido reconocida en el presente período de depuración de registros electorales, podrán continuar actuando sin satisfacer los requisitos establecidos por este decreto hasta la terminación del citado período de depuración

Art. 16. — Para la próxima elección, la designación de apoderados de los partidos políticos y la proclamación de sus candidatos, deberá efectuarse antes del día 8 de Octubre del corriente año.

Art. 17. — Las juntas escrutadoras no computarán los votos que se emitan en los comicios del 8 de Noviembre próximo en favor de candidatos que se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones establecidas en el decreto de fecha 24 de Julio ppdo.

Art. 18. — Deróganse las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. —**Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Reorganización

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

714. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal del referido Colegio a contar desde el 1.° de Marzo último, en la forma siguiente:

Rector: Juan R. Cáceres; Vicerector, José A. Crespi; Profres de Ciencias y Letras, por cátedras: Andrés T. Andino, una; Juan R. Cáceres, dos; José Cortés, tres; Adolfo Elfo, una; Ricardo Fóster, dos; Pedro Giménez Melo, una; Amparo Lafarga de Lazo, una; Jorge Lagos, una; Alberto J. Mazza, una; Emilio F. Solari, una Constantino Testolín, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Alfredo Arfini, seis; Heraclio Bas, tres; Erminda L. Benítez, seis; Domingo Gabanillas, tres; Toribio M. Candioti, tres; José Cortés, cuatro hasta la fecha del presente decreto en que cesa en dichas horas por incompatibilidad); José A. Crespi, doce Aurelia Gouso (cinco hasta la fecha del presente decreto en que cesa); Oscar Dietrich, seis; Juan B. Ghio, diez y seis; Pedro Giménez Melo, seis; Faustino Infante, siete; Agueda Yaquinto de Aliello, nueve; Amparo Lafarga de Lazo, seis; Jorge Lagos, once; Fernando Lonca, cinco hasta la fecha del presente decreto y sólo cuatro a partir de la misma; Manuel Meyer, tres; Quintín Munuce, seis; Antonio Náchez ocho; Juan A. Ortíz, siete; Eleutheria Patrickios, cuatro hasta la fecha del presente decreto y cinco, en total, desde la misma; Carlos Pérez Carlevaro, tres hasta la fecha del presente decreto y cinco, en total, desde la misma; Raúl F. Prendomé, tres; Adolfo Prunotto, trés; Jacinta E. Roldán, cuatro; María J. Roldán, cuatro; Celeste Siburu de López Rivarola, cuatro; Julio Tavernier, ocho y Raquel Velasco, tres hasta la fecha del presente decreto y cuatro, en total, desde la misma; Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Juan Arrospidegaray, una; Pedro Croci, una; Manüel Sibeus, una; Juan J. Tallón, tres; Javier Tabernier, tres; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Ida Resacco, siete; Emilio Vitulio, cinco; Daniel Wagner, cuatro; Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Fernando Gaspary, una; Juan Ledesma, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Andrés T. Andino, seis; Emma F. de Argenti, dos; Fernando Gaspary, cuatro; Aldo Gily, diez; Juan Ledesma, ocho; Antonio Nachez, seis; Julio Tavernier, dos; Jefe de Trabajos Prácticos: Antonio Ramón; Ayudante de Gabinete: Rodolfo González Hereñú; Ayudantes de Ejercicios Físicos: Leandro Armán y Carlos González Berlengieri, éste hasta el 7 de Mayo ppdo., fecha en que se le aceptó la renuncia; Secretario Contador Tesorero: Arminda L. Benítez; Auxiliar María G. de Rodríguez; Escribientes: María Esther Armán y Luis R. Montalvo; Bibliotecario Archivero: América Vittorioso, trece; Celadores y cuatro Ordenanzas designados por el Rectorado.

Art. 2.° — Queda anulada la situación anterior del personal en cuanto tenga de distinto a la fijada por el artículo 1.°

Art. 3.° — Reincorpórase al personal mencionado en el artículo primero a contar desde la fecha, al Profesor señor José Berizzo, con cinco horas de Ciencias y Letras, en sustitución de la Profesora señorita Aurelia Couso.

Art. 4.° — A los efectos de la liquidación de haberes del profesor señor Carlos Pérez Carlevaro, impútanse tres de las horas que le han sido asignadas por el artículo primero, al Presupuesto del Colegio, y dos al inciso 14 ítem 12 a.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

———

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Nombrando Regente

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

— 715

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, cargo actualmente que se encuentra vacante por ascenso del Sr. Saúl Sández, a la señora María Elina Rodríguez Bustamante de Demaría. quien deberá cesar como Maestra de Grado en la citada Escuela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Resistencia (Chaco). Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Resistencia (Chaco), Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), al señor Alberto A. Roveda, en reemplazo de la señora Celia Bianchetti de Varela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de La Banda. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

793. — Vista el decreto del 1.° del corriente que dispone el funcionamiento autónomo de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda, y siendo necesario organizar el personal para su inmediato funcionamiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase con anterioridad al 1.° de Marzo último, en los cargos de que son titulares en la Escuela de Artes y Oficios de La Banda, a los siguientes personal; Ramón Llanondy, como Maestro de Tecnología y Esteros: José Salas, como Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Luis Núñez como Maestro de Carpintería; Arturo Venturini como Maestro de Herrería; Baltasar Huab como Maestro de Mecánicos; Vicente Rivolta como Maestro de Fundición; Pedro J. Barone como Maestro de Enseñanza General; José Delgado y Juan Scrinini como Maestros Auxiliares de Taller; José Cano como Encargado de Depósitos y Materiales; y Roberto Quintana y Carlos B. Gizonón como Ordenanzas.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado precedentemente al señor Sigifredo Siaggio como Jefe de Talleres, con anterioridad al 1.° de Marzo último y desde la fecha como Director y Clase anexa: a Silverio S. Suárez, como Secretario Contador y Clase Anexa, desde la fecha del presente decreto, cesando en siete horas de Ciencias y Letras en el Curso Vocacional de la Escuela Normal de Santiago del Estero; a Carlos J. Cassani como Jefe de Talleres, en reemplazo de Sigifredo Siaggio, a quien se asciende, como restitución de igual cargo desempeñado en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez en el que cesó por supresión del mismo en el Presupuesto.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tengan de distinto en los artículos precedentes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Confirmando a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas de puericultura y Legislación Obrera) en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, por los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

2.ª—7. — Vista la precedente nota y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase por los meses de Enero y Febrero del corriente año, como Profesora de Ciencias y Letras (seis horas de Puericultura y Legislación Obrera) de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, a la señora Emma G. de Bedogni, debiendo imputarse sus haberes correspondientes a los citados meses al inciso 12, ítem 122 del Presupuesto de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Rectificando un nombre en un decreto anterior

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

2.ª—20. — Vista la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 16 de Abril último, en el sentido de que el nombramiento de Profesor de Ciencias y Letras (tres horas) de la Escuela Superior de Comercio, Oeste, en favor del señor Juan Carlos Lozano, debe considerarse extendido a nombre de José María Lozano Mouján.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de Córdoba. — Sobre jubilación de profesores

Buenos Aires, 8 de Junio de 1931.

U. 270. — Vista la precedente nota del señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, solicitando se deje sin efecto la medida restrictiva, respecto a los Profesores titulares que se encuentran en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación y no obstante las atendibles razones expuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber en respuesta, al señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba que corresponde se mantenga en servicio a los referidos Profesores, suspendiéndose los efectos del artículo 55 del Estatuto (segunda parte) mientras subsista la situación de la Caja Nacional de Jubilaciones a que alude el señor Rector, salvo el caso de que los interesados se encuentren comprendidos en el artículo 3.° del Superior Acuerdo de fecha 24 de Septiembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". — Modificación al Plan de Estudios.

Buenos Aires, ... de Junio de 1931.

2.ª 11. — Vistas las precedentes notas de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", solicitando la supresión del curso nocturno de "Decoración interior", por carecer de la inscripción necesaria para su funcionamiento; la creación de una nueva división del Curso Preparatorio y el desdoblamiento de las asignaturas "Dibujo de Construcciones" (2.° año) y "Arquitectura" (3.° año) y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", para suspender por este año, el funcionamiento del Curso Nocturno de "Decoración Interior".

Art. 2.° — No hacer lugar a la creación de una nueva división del curso "Preparatorio", por no ser conveniente aceptar servicios de Profesores adhonórem.

Art. 3.° — Autorízase igualmente, a la citada Dirección para desdoblar las asignaturas "Dibujo de Construcciones" (2.° año) y "Arquitectura" (3.° año); debiendo encargarse de las tareas de ambas asignaturas el arquitecto señor Esteban Clement, titular de dos cátedras de Ciencias y Letras del curso "Decoración Interior" suprimido.

Art. 4.° — A fin de ajustar un plan definido, el curso de cinematografía que funciona en dicho establecimiento, el Profesor respectivo proyectará su organización total incluyendo los programas a que estará sujeto, debiendo oportunamente la Dirección elevar dicho proyecto con sus puntos de vista.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reconocimientos de servicios en la Escuela Normal de Bell Ville

2.ª—38. — Vista la precedente solicitud y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bell Ville por el señor Rodolfo Tallaferro Almeyra en reemplazo de la Ayudante de Gabinete señorita María Rosa Ceballos, desde el 1.° de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1929, debiendo el señor Tallaferro Almeyra ser remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). — Rectificando el reajuste de 23 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

718. — A fin de salvar un error deslizado en el decreto del 23 del corriente por el cual se reajusta el personal de la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del citado decreto en el sentido de que, el nombramiento del señor Antonio Mazzuchi, hecho para tres cátedras de Ciencias y Letras, artículo 3.° debe considerarse extendido para una de la misma categoría.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Profesora de Estenografía (tres horas), a la señorita María Esther Quingley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Estenografía (tres horas) en la Escuela Nacional de Comercio y Manualidades de San Martín, a la señorita María Esther Quingley, en reemplazo de la señorita María Genoveva Juárez, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Liceo Nacional de Señoritas. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

— 721

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, Economía Doméstica, dos horas vacantes en la actualidad, a la señorita Carolina Conoh.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Liceo Nacional de Señoritas. — Incorporación al Colegio de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar desde el 16 de Marzo del corriente año, hasta el quinto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas, la incorporación de que disfruta el Colegio de la "Santa Unión de los Sagrados Corazones".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Lomas de Zamora. —Nombramiento

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

723. — Habiendo sido ascendida a Regente de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, la señora María Elina Rodríguez Bustamante de Demaría, y encontrándose vacante el cargo de Maestra de Grado de que era titular en el citado establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, en reemplazo de la señora María Elina Rodríguez Bustamante de Demaría, que renunció, a la Maestra Normal Nacional Sra. Julia B. de Freuler.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Olavarría. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que de los cargos de Maestra de Grado y Ayudante de Educación Física y Estética, de la Escuela Normal de Olavarría, presenta la señorita María Luisa Rosito.

Art. 2.° — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal de Olavarría, en lugar de la señorita María Luisa Rosito, a la señorita María Delfa Parodi.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bell Ville. — Suspendiendo funcionamiento Sección Vocacional y reajustando el personal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

791. — Por los fundamentos del decreto del 23 de Mayo último, sobre la Escuela Normal de Olavarria, aplicables al caso de transformación de la Escuela de Bell Ville, en Instituto de Enseñanza Vocacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Suspéndese en la Escuela Normal de Bell Ville, el funcionamiento de la Sección Vocacional, debiendo organizarse con los alumnos de la misma, el primer año del curso de Maestros.

Art. 2.° — Las clasificaciones adjudicadas a los alumnos de la Sección Vocacional, que pudieran ser computadas al hacerse el cambio, serán tenida en cuenta en el primer bimestre. En las materias en que éste no pueda ocurrir, se hará el promedio final computándose sólo tres bimestres.

Art. 3.° — Queda reorganizado el personal de la referida Escuela, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: José A. Herrera; Vicedirector y cátedra anexa: Sara Smith; Secretario Tesorero Contador: Juan F. de Santiago; Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario: Rosa Sastre; Auxiliar Escribiente: Carlos T. Gómez; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Damián Cabrera Rebollo (una); Josefa A. de Ceballos (una); Ernesto Mentasti, (una); Tomás Ortiz Soria (dos); Sara Smith (una); José A. Herrera (una); Mario Zinny (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Faustino S. Molina (seis); Arturo J. Juárez (seis); Juan F. de Santiago (tres); Adolfo González Albarracín (seis); Alberto Palacios (diez); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Juan Magnasco de Savo (diez); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Amalia J. Villagra (una); Haydée N. de Galíndez Vivanco (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Rosa S. de Roldán (cinco); Itala P. de Costa (cinco); Orfelina Cabrera Rebollo (cuatro); Ayudantes de Gabinete (vacante); Ayudante de Educación Física y Estética: María Lucila Machado; dos Celadores designados por la Dirección; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Faustino S. Molina; Maestras de Grado: Zulema V. de Ceballos, Irene I. de Mach, María Emma F. de Marchand, Josefa B. Iriondo de Gilpin, Jonny R. de Juárez, Juana S. Ferreyra, Parmenia Roco Pueyrredón, Elida Villagra, Amalia L. B. de Taborda; Maestros de Estética: Robertina M. de Sastre, María B. Arancibia; Mayordomo y dos Ordenanzas, designados por la Dirección. Esta reorganización se contará desde el 1.° de Marzo.

Art. 4.° — Quedan anuladas a contar del 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Posadas. — Reajuste

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

792. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Posadas, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela, a contar del 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Exequiel F. Leiva; Secretario Tesorero Contador: Hugo R. Viñas; Auxiliar Secretario Bibliotecario: Ernesto Verliac; Auxiliar Escribiente: Armando Ducasse Dacharry; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: César Acardi, una; Tulia Z. de Acardi, una; Vicente Blas Franco, dos; Exequiel F. Leiva, dos; Ramón R. López, dos; Soriano S. Romero, dos; Julia M. de Speroni, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Fidelina F. de Aizcorbe, seis; Agustín L. Alvarenza, seis; Edmundo Barreiro, seis, Clotilde G. de Fernández, dos; Francisco Suaiter Martínez, cuatro León R. Naboulet, cinco; Profesor de Idiomas Extranjeros, por cátedra: León R. Naboulet, una; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: León R. Naboulet, cuatro; Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Tulia Z. de Acardi, una; Armando Ducasse Dacharry, una; Abel Sánchez, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Hugo R. Viñas, seis; Zoraida V. de Arrechea, seis; Ayudantes de Ejercicios Físicos. Horacio Lordo de Tejada; Celador: Ada A. Lampugnani; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Blas Vicente Franco; Maestros de Grado: Fidelina F. de Aizcorbe; Próspera C. de Alegre; Juan Antonio Alvarez; Dolores A. de Bauzá, Lucía E. Fleitas, Abel Sánchez, Adelia C. de Suaiter Martínez; Maestros de Matemáticas: Julia M. de Speroni, María D. de Aguilera; Mayordomo y Ordenanza: Lo designa el Director.

Art. 2.° A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmanse con anterioridad al 1.° de Marzo último en horas, que pasarán al artículo 54, una cátedra de Educación Física y Estética y una de Ciencias y Letras que quedan vacantes, debiendo imputarse a ellas las seis horas de Educación Física y Estética, de la señora Zoraida B. de Arrechea y cinco horas de Ciencias y Letras del señor León R. Naboulet.

Art. 3.° — Quedan anuladas a contar desde el 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reajuste

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

610. — A fin de ajustar el personal del Colegio Nacional de Santa Fe, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda modificada, a partir desde el primero de Marzo último y en la forma que a continuación se indica, la situación de los siguientes Profesores del referido Colegio: Julio José Busaniche (seis horas de Ciencias y Letras), Rolando Hereñú (diez y seis horas de Ciencias y Letras), José M. Funes (cuatro horas de Ciencias y Letras), Octavio Martiarena (ocho horas de Ciencias y Letras), Luis Rodolfo Piñero (diez horas de Ciencias y Letras), Hortensia Rapacioli (cesante), Julio Salaber (5 horas de Ciencias y Letras) Naibo (tres horas de Ciencias y Letras), Hortensia Rapacioli (cesante), Julio Sala ber (cinco horas de Ciencias y Letras), Carlos Seghizzi (cinco horas de Ciencias y Letras), José Salgado (cinco horas de Ciencias y Letras), María Luisa Bignon (diez y seis horas de Idiomas Extranjeros), Angélica M. de Brancatto (cesante), Francisca R. de Prosa (diez horas de Idiomas Extranjeros), Federico Barboza (diez y seis horas de Idiomas Extranjeros), Raúl E. Aguirre (diez horas de Ciencias y Letras y dos de Educación Física y Estética), Enrique Estrada Bello (dos horas de Educación Física y Estética), y Justo Riveros (una cátedra y catorce horas de Educación Física y Estética). Los demásmiembro del presonal directivo, administrativo y docente continuarán en los cargos de que eran titulares en la fecha indicada.

Art. 2.° — Déjase vacante a partir del trece de Marzo ppdo., una cátedra y catorce horas de Educación Física y Estética que desempeñaba el señor Justo Riveros que falleció y cesante desde la fecha de este decreto el Profesor de Ciencias y Letras (diez horas) y Educación Física y Estética (dos horas) señor Raúl E. Aguirre.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Prof. "M. Acosta". — Imputando al ítem del establecimiento los cargos de M. de Grado y Auxiliar Bibliotecario.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

611. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Normal de Profesores N.° 2 "Mariano Acosta", de la Capital, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Administrativa de que han sido incluídos en el ítem del establecimiento el cargo de Maestro de Grado y el Auxiliar Bibliotecario que venían imputándose al inciso 14, ítem 10,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A contar desde el 1.° de Marzo ppdo., el cargo de Maestro de Grado y el Auxiliar Bibliotecario que vienen desempeñando los señores Blas di Lorenzo y Abelardo Canicoba, respectivamente, en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital, se imputarán al ítem del mismo establecimiento.

Art. 2.° — La Dirección de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital, suprimirá de sus planillas, a contar desde el 1.° de Marzo ppdo., los nombres de los Profesores señores Romualdo Ardissone, César Menegazzo y Emilio Zuccarini, del Curso de Idioma Italiano, que por decreto de la fecha del establecimiento correspondiente, pasan a imputarse al ítem del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Nicolás. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

2.ª—18. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 6 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas), de la Escuela Normal de San Nicolás, señora María Lucrecia C. de Ricciardi, debiendo reemplazarla en dos y tres horas, respectivamente, la señora Lidia E. G. de Montaldo y la señorita Blanca García Olivera, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja). — Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

2.ª—17. — Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 6 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), señora Lucía M. de Vichi, debiendo reemplazarla la señorita María Luisa Tala, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Concediendo licencia al señor Juan Martín Azpiros

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

J.—212. — Visto lo solicitado y atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 9 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdo., al Escribiente del Archivo General de la Nación, señor Juan Martín Azpiros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de La Plata. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

615. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, al Presupuesto establecido para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.— Queda reorganizado, con anterioridad al primero de Marzo último, el personal de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Alejo D. Amavet; Vicedirector y cátedra anexa: Félix E. Etcheverry; Secretario Tesorero, Francisco Servetto; Regente, Guillermo C. Muzzio; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Alejo D. Amavet, dos; Juan José Bugni, una; Antonio M. de Cuenca; una; Joel Dulce, una; Luis M. Eliçabe, una; Juan Freire Señorans, una; Angel C. Herrera, una; Juan E. Lozano, dos; Roberto P. Martínez, una; Jorge A. Renón, dos; Ricardo T. Sepich, dos Pablo M. Taquini, una; José M. Verduga, una; Hipólito C. Zapata, dos; Guillermo C. Muzzio, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Carlos Albarracín Sarmiento, diez; Matilde E. Amavet, tres; Celia S. L. de Battiste, dos; Juan José Benítez, ocho; Estela O. de Bernal, seis; Miguel A. Borau, tres; Renée Celia Bracco, cuatro; Zulema T. de Burgos, tres; Martín S. Cappelletti, seis; Rosenda Denda, tres; Delia S. Etcheverry, catorce; Divico A. Fürnkorn, once; Carlos Heras, seis; Augusto M. Liliedal, nueve; Antonino Salvadores, cinco; Berta G. de Schneider, seis; Hipólito C. Zapata, cuatro; Juan H. González Uboldi, seis; Francisco Albarracín, seis; Francisco Servetto, seis; Deodoro Maza, tres; Luis S. Martín, tres, Profesor de Idiomas Extranjeros, por cátedra: César Mayr, tres; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Edith R. Bolano, cinco; Lola Ebbeke, cinco; Fermín Lafourcade seis; Julio M. Gerding, tres; Lydia Reynoso de Meira, cinco; Ramona H. de Giendrini, cesante en la Escuela Normal de Chascomús, cinco; de las cuales, una imputada al Presupuesto de la Escuela de Comercio y cuatro al inciso 14, ítem 12ª. del Presupuesto General;

Profesores de Educación Física y Estética; por cátedras: Santiago Amaral, una; Zulema P. de Burgos, una; Alejandro Ramos, dos; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Domingo A. Berardi, tres; Guillermo C. Muzzio, tres; José M. de la Torre, tres; Juan Carlos Torres, cuatro; Escribiente Bibliotecario: Matilde E. Amavet; Ayudante de Museo y Laboratorio, Francisco J. V. Giacosa; Mayordomo, Alfredo Gómez; Ordenanzas: Manuel Estifique; José Sotelo; José G. Spizzirri; Celadores: Pedro Delfino, Juan Carlos Cunath, Eduardo Llanos, Atilio Mazza, María E. Pérez, Eduardo E. Renón, Dagoberto Vecino, María L. Amavet, José Sidoti, Horacio J. Blake, Victoria A. Visconti.

Art. 2.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmanse en treinta y seis horas, las seis cátedras de Ciencias y Letras, del Presupuesto de la Escuela que se hallan vacantes, debiéndose imputar a ellas los sueldos de los Profesores: Francisco Albarracín, Estela O. de Bernal, Martín S. Cappelletti, Berta G. de Schneider, Juan H. González Uboldi y Francisco Servetto, con el número de horas asignadas a cada uno en el artículo primero.

Art. 4.° — Transfórmanse, a los mismos efectos, en seis horas la cátedra de Educación Física y Estética que queda vacante en el presupuesto de la Escuela, debiéndose imputar a ellas los sueldos de los Profesores Domingo A. Berardi y Guillermo C. Muzzio, con el número de horas de Educación Física y Estética asignadas a cada uno en el artículo primero.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Quilmes. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

604. — A fin de ajustar el personal del Colegio Nacional de Quilmes, a las autorizaciones del Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda organizado el personal del Colegio Nacional de Quilmes, a partir del primero de Marzo último, en la siguiente forma: Rector: José U. Orengo; Secretario Tesorero; Julio J. Raris; Profesores de Ciencias y Letras: Juliana Aguirre, con cuatro horas; María Ana Borzi, con nueve horas; Armando C. Bucich, con cuatro horas; Rosa N. Bucich, con seis horas; Eduardo Colombo, con cuatro horas; José A. Craviotto, con nueve horas; Oscar Echelini, con tres horas; Ricardo A. González, con cuatro horas; María P. García, con tres horas; Juana Goldstein, con ocho horas; Antonio Iglesias, con cuatro horas; Félix Mina, con cinco horas; José U. Orengo, con tres horas; Esmeralda F. M. Peona, con cuatro horas; Ramón Víctor Pérez Medina, con cuatro horas; María B. Rapetti, con cinco horas; Lilia N. Bruno de Raris, con cuatro horas; Luis Ricagno, con cinco horas; Enrique H. Rocca, con cuatro horas; María Dora Smoglie, con cuatro horas y Doroteo Yoldi, con seis horas; Profesores de Idiomas Extranjeros: Catalina Borzi, con seis horas; María P. de Collet, con cuatro horas; Guido Girotto, con cinco horas; María de las Nieves Meza, con dos horas; Elba Sosa del Valle, con cuatro horas; Eleonor C. Welby, con siete horas; Profesores de Educación Física y Estética: Manuel Bouza, con cuatro horas; Sara J. Cichero, con cuatro horas; María E. Civra, con cuatro horas; Excelsa García Arrieta, con dos horas y Gustavo Rennes, con cinco horas: Ayudante de Gabinete: Manuel C. Rocca; Escribiente: Ramiro García; Celadores: Salomón Asseff, Ricardo M. Baccaro, Amaury S. Arroyo, Héctor G. Gachassin y Eneas L. Maranga; Ordenanzas: Libertario Dinucci y Tomás Marfisi.

Art. 2.° — Quedan anuladas, a contar desde el primero de Marzo último, las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Chilecito. — Reajuste de Personal

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

2a. 12/921. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Chilecito, al presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Queda reorganizado el personal de la referida Escuela en la forma siguiente: Director y cátedra anexa: Lorenzo Cáseres Vicedirector y cátedra anexa: Patricio Romero; Secretario-Tesorero Conta rrucci: Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria: Celia Pérez Lozana; Auxiliar Escribiente: Carlos Larrosa; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Lorenzo Cáceres (dos): María C. de la Colina (una); Arturo Molina Videla (una); Almentaria de la V. de Tofanelli (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Almentaria de la Vega de Tofanelli (nueve); Patricio Romero (cinco); Arturo Molina Videla (cuatro); Ramón Rearte (cuatro); Neptali Garrot (seis); María C. Juárez (cinco); Normando Baca Cau (doce); Profesores de Idiomas Extranjeros: por horas: C. Ismael Esmoriz (diez); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Eva del Castillo (una); Antonia D. de Martínez (una): Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Ramón Rearte (seis); Mario Anganuzzi (seis); Laurentina C. de Priori (dos); Ayudante de Gabinete: José A. Villafañe; Ayudante de Educación Física y Estética: Celia Pérez Lozada; Celadoras Mercedes B. de Binklage; Irene del Carmen Lencinas; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Antonia D. de Martínez; Maestros de Grado: Neófita C. de Albrisú; Rosa L. de Barros Lozano; Ester Z. de Bazán; Etelvina M. de Luque; Eusebio Campo; Inés B. de Pérez Lozada; Angélica P. de Rearte; Lucía M. de Vichí; Maestras de Educación Estética: Carmen M. de Luna; María I. de de la Colina; Ma. Petrona I. de Romero; Mayordomo: P. Bernardo Olivera; Ordenanzas: Juan Luis Ydoría; Carmelo Argañaraz; Manuel Argañaraz.

Esta reorganización se contará a partir del 1o de Marzo último, excepción hecha de Mario Anganuzzi, Neptali Garrot y Carlos Larrosa, que se incorporan desde la fecha del presente Decreto.

Art. 2o. — A los efectos de la liquidación de haberes, reconócense los servicios prestados por el señor Luis Roldán, como Auxiliar-Escribiente, por la señora Delicia Isabel Itirí de Parrucci, en seis horas de Educación Física y Estética y por la señora Almentaria de la Vega de Tofanelli, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1o de Marzo último, hasta la fecha del presente Decreto, que cesan en esos cargos.

Art. 3o. — Quedan anuladas, a contar desde el 1o de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento». — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

803. — A fin de proveer las horas vacantes en el Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento» (Curso Nocturno), dejadas por el señor Alfredo F. Fuster, al ser nombrado en otro establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor, de Ciencias y Letras (seis horas, Química) en el Curso Nocturno del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento», al señor Francisco Coll Arigós, cesante del similar «Carlos Pellegrini», de Pilar.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

804. — Encontrándose vacantes en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano» cuatro horas de Historia, por renuncia del titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor, de Ciencias y Letras (cuatro horas, Historia) en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano», al señor Luis Roque Gondra (h), en lugar del doctor Luis Roque Gondra, que renunció, y que era titular de una cátedra.

Art. 2o. — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmase en seis horas de Ciencias y Letras, que pasarán al artículo 94, la cátedra de Ciencias y Letras de que era titular el doctor Luis Roque Gondra, en el citado colegio, debiendo imputarse a ellas las cuatro que se le asignan al señor Luis Roque Gondra (h).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

805. — A fin de proveer las horas de Idiomas Extranjeros vacantes por fallecimiento de la titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», Profesores de Idiomas Extranjeros (Francés, cuatro horas cada una) a la señora Clara T. de Macías y a la señorita Marta de Bary, ambas en lugar de la señorita Josefina Maffré, que falleció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires Junio 9 de 1931.

— 806 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor, de Ciencias y Letras (tres horas), en el Colegio Nacional de Córdoba, al señor doctor Felipe Yofré, en lugar del señor Julio Carri Pérez, quién cesa en ese número de horas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». — Renuncia

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

807. — Vista la renuncia que antecede

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Secretario-Tesorero, del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» al señor Carlos Quesada Zapiola, en lugar del señor Alfredo Caldora, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta» No 2 Capital. — Pase.

Buenos Aires Junio 9 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Que el Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señor Carlos Veronelli, pase a desempeñar en la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», No 2 de la Capital, igual número de horas de Historia Natural, vacantes por Jubilación del señor Valentín Mestroni.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de La Plata. — Se nombra Director al señor Juan Carlos Dávalos, cesando en consecuencia como Vicerrector y Profesor de la Escuela Normal de Salta.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

Encontrándose vacante la Dirección de la Escuela Normal de La Plata, por jubilación de la titular.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Director de la Escuela Normal de La Plata, vacante por renuncia de la señorita Emilia M. Zalzá, al señor Juan Carlos Dávalos, quién cesará en el cargo de Vicerrector y Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra y tres horas), del Colegio Nacional de Salta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes por jubilación de la señorita Josefina Robles Molina, en la Escuela Normal de Tucumán,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras, (tres horas, Matemáticas), en la Escuela Normal de Tucumán, a la señorita Dalmira M. Craviotto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Córdoba. — Reajuste

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

Z 816. — Siendo necesario reorganizar el personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Normal de Córdoba, ajustándolo al nuevo presupuesto

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reorganízase dicho personal en la siguiente forma: Director, señor Eduardo N. Luque; Vicedirectora, señorita Amelia Cabanillas; Secretaria-Tesorera señorita Alicia Sorrachategui; Auxiliar de Secretaría, A. Villanueva de Fuentes; Ayudantes de Gabinete: Manuela A. García, María Teresa Martínez; Ayudantes de Educación Física y Estética: Lola Aguiluz; Rosario Martínez y María A. Pizarro; Bibliotecaria: Rosario L. de Olmos; Profesores de Ciencias y Letras: Lisardo Morcillo Saravia, dos cátedras; Mercedes Chaves, una cátedra; María Pura Ponce, una cátedra; Mercedes P. de Cabrera Bustos, una cátedra: Domingo R. Pérez, una cátedra; Josefa Beltrán, una cátedra; Federico Moise una cátedra; Isaías R. Bas, una cátedra; Bernardo E. Bas, una cátedra; Carlos E. Pinto, una cátedra; Elvira Herrera de Balieri, una cátedra; María L. Agote, una cátedra; Ernesto Cavier, una cátedra; Pastora B. de Cautarell, una cátedra; Horacio de la Torre, dos cátedras, Sara Arce de Ros Escobar, seis horas; María E. Días de Patiño, cuatro horas; Eduardo R. Luque, seis horas; Blanca Marquez, cinco horas; Angela Jeangert cuatro horas; Blanca Amuchastegui, tres horas; María A. Sorrochategui, tres horas; Seckt Haus, cuatro horas: Isaías R. Bas cuatro horas: Angela Márquez, tres horas; Rosa Acosta, tres horas; María O. Ch. de Moreno tres horas; Carolina C. de Suárez, tres horas; Ernestina Argüello, cuatro horas; Josefa O. de Pelaez dos horas; Rafael M. Berrotarán, cuatro horas; Profesores de Idiomas Extranjeros: Eugenia M. de Cachau, una cátedra; Paulina C. de Angaard; una cátedra; Carlota Monard, cinco horas; Profesores de Educación Física y Estética: Angela I. A. de Martín; una cátedra; Casilda Garzón, una cátedra; Delicia Figueroa, una cátedra; Dalmira Pizarro de Yofréi cinco horas; María Adelaida Pizarro, seis horas; M. Isela Pérez, seis horas; Blanca Altemira, cuatro horas; Ernestina Amuchástegui, cinco horas; Departamento de Aplicación: Regente, Sara Ruiz Palacios; Subregente, Amalia F. de Serrano; Ayudante, Rosario Agote; Maestras de Grado: María E. Altamira; Rosa Allende; María E.

Avalos; Albina B. de Ayala; Antonia Biffigriandi; María E. Buteler; Dolores Castrala; María Angélica Cámara; Zulema Danuzzo; María Luisa Funes; Sofía Moreno de Grau: María Luisa R. de Luque: Laura Pagliari; Luisa R. Silvester; de Pauli; Julia Schuli; Adela Tiseira Sarsfield; Carmen Zavalía; Maestras de Estética: Adela U. de Correas: Felisa S. de Figueroa; Alcorta; Zaida Angélica Vilaita Torres; Blanca Allio C. de Meruly; Jardín de Infantes: Directora Josefina Ruiz Palacios; Maestras: María Rosa Pérez y Rosa A. de Raybaud; Auxiliar de Música, Laura Villanueva.

Art. 2o. — Nómbrase para el curso de enseñanza vocacional: Profesora de Educación Física y Estética: (Dactilografía), cuatro horas, a Lidia Figueroa Velia; Estenografía, tres horas, vacante Profesora de cinco horas de Idiomas Extranjeros (Inglés), Alejandrina Fizarro; Profesor de seis horas de Idiomas Extranjeros (Francés), José Caratti; Maestras de Estética: Adelina Suárez Pinto, Julio Peña y Manuela U. de Iraci; Celadora, María Teresa Amaya.

Art. 3o. — Los sueldos del personal designado en el artículo precedente, se imputarán a la partida para creación de nuevos cursos.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Superior de Comercio de Mujeres de la Capital y Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Nombramiento del señor Ernesto Palacio.

Buenos Aires Junio 9 de 1931.

— 817 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (siete horas), en la Escuela Superior de Comercio de Mujeres de la Capital, en lugar del señor Oscar R. Beltrán, y Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas, Geografía) en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», en lugar del señor Francisco Sán, al señor Ernesto Palacio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando en la Escuela Profesional de Salta, Ayudante de Taller, a la señorita Stela Cornejo Costas, en lugar de la señorita María Teresa Cornejo Costas, cuya renuncia se acepta.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

810. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Ayudante de Taller, a la señorita Stela Cornejo Costas, en lugar de la señorita María Teresa Cornejo Costas, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Pasando al empleado de la Dirección de Estadística y Personal, señor Antonio Alvarado Lucero, a prestar sus servicios a la Dirección de Instrucción Pública, en lugar de la señorita Matilde Baistini.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

J. 349. — Visto lo solicitado y atento la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Que el empleado de la Dirección de Estadística y Personal, señor Antonio Alvarado Lucero, pase a prestar sus servicios en la Dirección de Instrucción Pública, en reemplazo de la señorita Matilde Baistini quien pasará a ocupar el cargo que deja aquél vacante en la Dirección de Estadística y Personal de este Ministerio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Adrogué. — Relevo del Rector

Buenos Aires Junio 9 de 1931.

1a. 23. — Visto este expediente por el que el Rector interino del Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué), da cuenta que ha terminado la reorganización del mismo, tarea que le fué encomendada por Decreto de 7 de Octubre ppdo., solicitando al mismo tiempo se designe nuevo Rector

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Relévase del cargo de Rector interino del Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué), al señor Juan Mastovani, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Mariano Moreno». — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires Junio 11 de 1931.

821. — A fin de proveer horas de Inglés, vacantes en el Colegio Nacional «Mariano Moreno»,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor, de Idiomas Extranjeros (Inglés, cuatro horas), en el Colegio Nacional «Mariano Moreno», al señor Eugenio Mraz Zimany.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegios Nacionales «Manuel Belgrano» y «Bernardino Rivadavia». — Nombramiento y traslado

Buenos Aires Junio 11 de 1931.

822. — A fin de proveer las horas de Francés, que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia»,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Trasládase a la Profesora de Idiomas Extranjeros, (Francés cuatro horas), del turno de la tarde del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señorita Sara Grünewald, a ocupar igual número de horas y materia en el similar «Bernardino Rivadavia», vacantes por fallecimiento de la señorita Josefina Mafré.

Art. 2o. — Nómbrase para ocupar las cuatro horas de Francés que deja vacantes en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano», la señorita Sara Grünewald a la señora Elisa Sarti de Graviotto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Liceo Anexo Escuela Normal No 4. — Incorporación

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

E. 331. — En vista a lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acordar los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Liceo Anexo a la Escuela Normal de Maestras No 4 de la Capital, a contar del 15 de Marzo ppdo., al Colegio de la «Anunciación».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza, y fecho, vuelva para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Se deja sin efecto un nombramiento.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Resultando de lo informado por la Dirección Administrativa en el expediente 1a. 21 del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) que el proyecto de Presupuesto para el corriente año, no asigna ningún cargo de Escribiente en dicho Establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la designación del señor Juan Garis, como Escribiente del referido Colegio, hecha por Decreto de 21 de Mayo último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional del Profesorado. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Visto lo solicitado por el señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado y lo que manifiesta la Dirección de Estadística y Personal, en la última parte de su precedente informe de lo cual resulta que el señor Romualdo Ardissone, ha prestado los servicios a que se hace referencia, y que en el Presupuesto existe la partida necesaria a que imputarse el sueldo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócense los servicios prestados por el Profesor señor don Rómulo Ardissone, en dos horas de Geografía, desde el 1o de Marzo hasta el 30 de Abril del corriente año, debiendo imputarse los haberes correspondientes al ítem respectivo del Establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Ampliando el decreto de 23 de Mayo último y rectificando nombramiento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

Exp. J. 378. — Vista la observación formulada precedentemente por la Dirección de Estadística y Personal, respecto a un error de nombre deslizado en el Decreto de fecha 23 de Mayo último reorganizando el personal de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), y la no inclusión en el mismo de una Maestra de Grado, que correspondía ser nombrada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Amplíase el expresado decreto considerándose incluída en el artículo 1.o del mismo, como Maestra de Grado, a la señorita Lasfira Gutiérrez y rectifícase el nombre de la de igual categoría designada en el mismo artículo, como Lasfira Pavesio, debiendo ser Esther Pavesio.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Miembro para integrar el Jurado en Letras, al doctor Carlos Ibarguren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

B. 611. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Miembro para integrar el Jurado en Letras, correspondiente al año 1928, al doctor Carlos Ibarguren, en lugar del doctor Isidoro Ruiz Moreno, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Rectificando un error deslizado en el Decreto de 28 de Mayo último

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

A fin de subsanar un error deslizado en el decreto de fecha 28 de Mayo último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el citado decreto en el sentido de que la imputación dada a los haberes del empleado de este Ministerio, señor Juan B. Oliver, debe considerarse a nombre de Juan Antonio Oliver.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Salta. — Imputando al 14-10 los haberes del señor Hugo León Suárez.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2.a 3. — Visto lo solicitado y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Impútese al Inciso 14, Item 10, Anexo E., los haberes por los meses de Enero y Febrero del corriente año del Maestro de Tecnología y Motores de la Escuela de Artes y Oficios de Salta, señor Hugo León Suárez, con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Designando la Comisión Técnica de Bibliógrafos para establecer el plan de cooperación bibliográfica interamericana.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

R. 591. — Vista la solicitud formulada por la Unión Panamericana en el sentido de que sea nombrada una Comisión Técnica de Bibliógrafos para establecer el plan de cooperación bibliográfica interamericana, y atento los motivos que la informan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para integrar la Comisión Técnica, a los fines expresados al señor Juan Pablo Echagüe Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares; Dr. Carlos F. Melo Director de la Biblioteca Nacional; Sr. Leopoldo Lugones Director de la Biblioteca del Consejo Nacional de Educación; Sr. Rómulo Zabala, Director de la Biblioteca y Museo Mitre y Sr. Félix Carrié, Director de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de La Plata. — Rectificando decreto de reajuste.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

2.a 39. — Vista la nota que antecede resultando de las presentes actuaciones que la señorita María Elena Rolón es titular de dos Ayudantías de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de La Plata, y considerando que por error en el decreto de fecha de 9 de Mayo último, por el cual se reajusta el personal de esta Escuela, aparece con un solo cargo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase la parte pertinente del citado decreto por el cual se designa a la señorita María Elena Rolón Ayudante de Educación Física y Estética, en el sentido de que debe considerarse titular de dos de esas Ayudantías.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Liceo de Señoritas, anexo a la Escuela Normal de Maestras N.º 4, de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

—877—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de tres horas de Educación Física y Estética (Labores), en el Liceo de Señoritas, anexo a la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital, a la señora Olga Minorini de Díaz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de seis horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» al doctor Carlos D. Verzura, en reemplazo del señor Mario Jurado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, a los siguientes profesores: Antonio Infante, con seis horas de Ciencias y Letras (Geografía); María Elisa Robles Gorrit con tres horas de Ciencias y Letras (Castellano); Emilia Troller de Fernández, con dos horas de Educación Física y Estética (Dibujo); Leandro Vacri con cuatro horas de Educación Física y Estética (Ejercicios Físicos); Carmen Kittrup, con cuatro horas de Idiomas Extranjeros (Inglés) en substitución del señor Adolfo Calmens; Ester Pérez, con seis horas de Ciencias y Letras (Ciencias Biológicas) y César Castillo con seis horas de Ciencias y Letras (Ciencias Biológicas), estos dos últimos en reemplazo del señor Enrique González.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

880. — Vista la renuncia que antecede

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cuatro horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Mendoza, al doctor Alberto A. Day, en reemplazo del señor Carlos E. Aguinaga, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

1.a 23. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por los señores Ernesto Cooke y Rafael Luna, en ocho y cuatro horas de Idiomas Extranjeros respectivamente, desde el 17 de Septiembre de 1929 hasta la terminación del curso escolar de dicho año, en reemplazo del Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, señor Bernardo Weyembergh, que se jubiló debiendo aquéllos ser remunerados con el sueldo del ex titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Fijando imputación

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

J. 375 - 882. — Visto lo manifestado por la Dirección Administrativa y a fin de fijar la imputación que corresponde a las de Idiomas Extranjeros, en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, a que la misma se refiere

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Abril ppdo. las seis horas de Idiomas Extranjeros asignadas al Profesor señor Andrés Zaninetti, necesarias para integrar el plan de estudio se imputarán al Inciso 14, Item 12, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Imputando al ítem de la Escuela Normal de Campana, los sueldos de una Ayudante de Gabinete Celadora y Maestra de Estética.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Vista la precedente nota de la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección Administrativa, a fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Campana, a las autorizaciones del Presupuesto para el corriente año, y habiéndose, por decreto de 25 de Abril último contemplando algunas situaciones a que en ellas se hace referencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impútanse al ítem del establecimiento con anterioridad al 1.º de Marzo último los sueldos del siguiente personal: Ayudante de Gabinete: Celia Scarpati. Celadora: Rosa Belmartino. Maestra de Estética del curso de aplicación: Lilia Marquehosse.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Villa Dolores. — Reajuste

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

D/S. N.º 885. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela a contar del 1.º de Marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa José María Barzola; Vicedirector y cátedra anexa: Teodosia Vidal; Secretario - Tesorero - Contador: María Lidia Bringas; Auxiliar de Secretaría Bibliotecario: Ernesto Recalde; Auxiliar - Escribiente: Juana M. L. Verzura; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Ernesto Arrieta, dos; Juan E. Gemesio, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Elvira M. Acosta, cinco; José María Barzola, seis; Francisco Cortés seis; Jorge Castellano, seis; Carmen Celina Argañaras, once; Dolores A. de Funes, cinco; Angel Gerardo Gatti, doce; Margarita C. de Pradera, seis; Arturo Romero, seis; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Pablo Covacivich, diez; Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Héctor Manzo, una; José O. Torres, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Teodosia Vidal, cuatro; Joaquina I. D. de Castellano, cinco; Héctor Manzo, cinco; Ayudantes de Gabinete: Martín Carranza Lucero; Ayudante de Educación Física y Estética: Carmen Aguirre (hijo). — Celadores: Sara Aguirre Fernández; Carmen E. Quevedo. — Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Francisco Cortés; Maestros de Grado: M. Laurentina C. de Arrieta; M. Adela Lucero de Barboza; Rosa E. Díaz de Martínez; Miguel A. Ontiveros; Erina Pollastrini; Clemira A. de Recalde; Anicete de la Vega; Clara A. de Sinópoli; Maestros de Estética: José O. Torres; Clotilde O. de Allende; Un Mayordomo y dos Ordenanzas: Los designa la Dirección.

Art. 2.º — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmase en horas que pasarán al artículo 54 con anterioridad al 1.º de Marzo, las dos cátedras de Ciencias y Letras que quedan vacantes en este reajuste debiendo imputarse a ellas las seis horas del señor José María Barzola y las seis del señor Francisco Cortés, incluídos en el artículo 1.º.

Art. 3.º — Quedan anuladas, a contar desde el 1.º de Marzo último, las situaciones del personal de la Escuela, en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Santa Rosa. — Reajuste

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

D/s N.º 886. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Santa Rosa, al presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela, a contar del 1.º de Marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Juan Manuel Cotta; Secretario - Tesorero - Contador: Alberto Di Liscia; Auxiliar de Secretaría - Bibliotecario: María Elida Valles; Auxiliar - Escribiente: Camila Gazia; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Octavio V. Córdoba, una; Amelia L. de Guisandez, una; Lucía Molas, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Amelia L. de Guisandez, doce; Amelia A. de Avila, once; Martín J. Amallo, cinco; Octavio V. Córdoba, cinco; Juan Manuel Cotta, doce; Juan Carlos Oliver, cinco; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Estela H. de Corona Martínez, diez; Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Emma L. T. de Colombato, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Victoria L. O. de Fernández, seis; César Giménez Guisández, dos; Josefina A. de Zamudio, doce; Ayudantes de Educación Física y Estética: Clodomiro Di Liscia; Celadora: Julia Branca; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: María C. de Carrizo; Maestras de Grado: Berta Arévalo Ferrer; María Margarita Dinguirard; Indalecia García; Lutgarda R. M. de Golfarini; Julio N. Rubio; María Berta Mercado; Josefa Fernández; Maestros de Estética: César Rodríguez; Rosa Ch. de Neveu; Un Mayordomo y dos Ordenanzas: Los designa la Dirección.

Art. 2.º — Incorpórase al personal del artículo 1.º desde el 8 de Junio ppdo., a los siguientes profesores: Ambrosio Maciel, con siete (7) horas de Ciencias y Letras; María V. Domínguez de Pozo Lebeaud, con (5) cinco horas de Ciencias y Letras.

Art. 3.º — Reconócense los servicios prestados desde el 1.º de Marzo hasta el 7 de Junio, por los siguientes profesores de Ciencias y Letras: Alberto Di Liscia, cinco horas; María C. de Carrizo, cinco horas; Mario Cabello, dos horas.

Art. 4.º Quedan anuladas, a contar del 1.º de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Salta. — Restitución de un Profesor

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

892. — Atento a que no han sido aún llenadas las horas de Ciencias y Letras y Educación Física y Estética, en que cesó el Profesor Raúl E. Aguirre, al reajustarse el personal del Colegio Nacional de Santa Fe, por Decreto de 15 de Mayo ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Restitúyese al Profesor Raúl E. Aguirre, a la situación que como tal tenía dentro del Presupuesto del referido Colegio como titular de diez (10) horas de Ciencias y Letras y dos (2) horas de Educación Física y Estética, y con antigüedad de la fecha de aquél decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese. anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

899. — A fin de proveer las vacantes existentes, por fallecimiento del señor Rodolfo H. Montiveros, en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), al señor Agustín Domínguez en lugar del señor Rodolfo H. Montiveros que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «D. F. Sarmiento». — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

1.a—164. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de tres horas de Idiomas Extranjeros (Inglés) en el curso nocturno del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento», en reemplazo del señor Jorge B. Zimmermann, cuya renuncia se acepta, al señor Néstor Quesada Zapiola.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional N.º 2 de Rosario. Incorporación, Colegio «N. S. del Huerto».

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

E—263. — Visto el pedido de incorporación que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdanse los beneficios de la incorporación al primer año de estudio del Colegio Nacional N.º 2 de Rosario, a contar del 16 de Marzo último, al Colegio de «Nuestra Señora del Huerto» de la misma Ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Dolores. — Reorganización

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

A fin de ajustar la situación de todo el personal del Colegio Nacional de Dolores, que el decreto de 13 de Abril último sólo incluyó en parte, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de 13 de Abril último relativo al personal del Colegio Nacional de Dolores, que quedará reorganizado con anterioridad al 1.º de Marzo del corriente año, en la siguiente forma: Rector: P. Rafael Peñoñori; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Pedro F. Barragán (una); Juan Dameno (una); Benigno V. Hernández (una); Enrique Pierrou (una), Adriano Rauschert (una); Eusebio L. Salazar (una); Juan M. de la Vega

(una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Haydée L. Bialade (seis); Ramón Castromán (cinco); Juan Damero (nueve); Vicente Demarco (cinco); Aditardo Figueroa Ozzan (doce); María Esther García Cuervo (seis); F. Rafael Peñoñori (seis); Profesores de Idiomas Extranjeros por cátedras: Enrique Belatt (una); Benigno V. Hernández (una); Félix Icasate Larios (tres); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Félix Icasate Larios (una); Profesores de Educación Física y Estética por horas: Alberto Arróspide (dos); Marcial Gambet (ocho); Lía B. Montenegro (dos); Juan Vitarella (dos); Leonidas Mastrostéfano (cinco); Secretario Tesorero: Feipe Rodríguez; Escribiente: Flora M. Melgar; Bibliotecario y Archivero: Tomás Pérez Cambón; Ayudantes de Gabinetes: Flora M. Melgar; Edith M. Roveda; Viscardo Sordi; Ayudante de Ejercicios Físicos: Elías F. Scheggia.

Art. 2.º — Incorpórase al personal del artículo anterior, a contar desde la fecha del presente Decreto, al señor Juan Dameno, con seis horas de Ciencias y Letras, debiendo cesar en esa misma tarea en la Escuela Normal de Dolores.

Art. 3.º — Reconócese los servicios siguientes: Aditardo Figueroa Ozzan, en seis hs. de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta la fecha del presente decreto, en que cesa en esas horas; Romeo F. Roveda en una cátedra y cuatro horas de Ciencias y Letras desde el 1.º hasta el 23 de Marzo último. A partir del 1.º de Abril, la cátedra se transforma en horas que pasarán al artículo 54.

Art. 4.º — Quedan anuladas, con anterioridad al 1.º de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Prof. «Roque S. Peña», Prof. «M. Acosta» y de Maestras N.º 7. — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

904. — A fin de proveer las vacantes existentes en varias escuelas normales de la capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña» N.º 1: Profesoras de Ciencias y Letras, tres horas cada una, a las señoritas Blanca Lila Orzábal, María V. Arana, María Beatriz Bermúdez e Inés M. Siccardi, todas en lugar del señor Francisco A. Pereyra que falleció y que era titular de dos cátedras de Ciencias y Letras las que a los efectos de la liquidación de haberes de los designados por este decreto, se transforman en doce horas de igual categoría que pasarán al artículo 54 y a las que deberán imputarse los sueldos de los Profesores nombrados; en la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta»: Profesores de Ciencias y Letras, tres horas cada uno, a los doctores Raúl B. Cúneo y Rafael M. Demaría, ambos en lugar del señor Benito Cometta Manzoni que se jubiló y que era titular de una cátedra la que a los efectos de la liquidación de haberes se transforma en seis horas de Ciencias y Letras que pasarán al artículo 54, y a que deberán imputarse los sueldos de los Profesores nombrados; en la Escuela Normal de Maestras N.º 7: Auxiliar Escribiente, vacante por renuncia de la señora Elvira V. de Córpora de López, a la señorita Juana Etchelouz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

A fin de proveer parte de las horas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), a la señorita Elisa Curiel, en lugar del señor Juan F. Villalba, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Dolores. — (Bs. As.). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

Habiendo sido trasladado al Colegio Nacional de Dolores, con seis horas de Ciencias y Letras, el Profesor de la Escuela Normal de la misma localidad señor Juan Dameno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en tres horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), a la Regente del mismo establecimiento, Profesora Normal Sofía S. Moreno; y en tres horas de Ciencias y Letras, en la misma, a la Maestra Normal Edith M. Rovera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

A fin de proveer las vacantes existentes en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), después del reajuste efectuado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la mencionada Escuela el siguiente personal: Vicedirectora, a la señora Esther Funes de Funes; Secretaria, a la señorita María Antonia Mercedes Cacace; Profesores de Ciencias y Letras, tres horas cada unno, a los señores Jerónimo Taboada Nora y Oscar Manito, ambos en lugar del señor Alejandro del Pino que fué declarado cesante al no incluírsele en la reorganización de esta Escuela y que era titular de una cátedra de Ciencias y Letras que, a los efectos de la liquidación de haberes se transforma en seis horas que pasarán al artículo 54, y a las que deberán imputarse las de los Profesores nombrados; Profesores de Idiomas Extranjeros (Francés), a la señorita María Esther Ordóñez Alfonso (que cesa en las tres horas de Francés en la Escuela Normal de Maestras de San Luis), con que fué designada recientemente), Marcelo René Menard e Isidro Oscar Beduer, con seis, seis y cinco, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

908. — A fin de proveer las horas de Francés, vacantes en la Escuela Normal de Maestras de San Luis,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Idiomas Extranjeros en la Escuela Normal de Maestras de San Luis (Francés tres horas), a la señora Sara Fernández de Barbosa, en lugar de la señorita María Esther Ordóñez Alfonso, nombrada para otro establecimiento, en la fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de La Plata. — Imputando horas de Cs. y Ls. al inciso 14, ítem 12ª.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

909. — Atento lo solicitado por la Dirección Administrativa en su precedente comunicación, y a fin de facilitar la liquidación de las planillas de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, por el mes de Marzo último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Las doce horas de Ciencias y Letras que exceden al ítem del Establecimiento en la Escuela Normal de Maestras de La Plata, se imputarán por el mes de Marzo del corriente año, al inciso 14 ítem 12.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Fijando imputación a horas por Marzo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

910. — Atento que por decreto de 18 de Mayo último, se determina que la Escuela Normal de Lomas de Zamora, deberá funcionar en adelante en su Curso Normal con el número de divisiones que tuvo en 1930, y resultando que por el duodécimo de Marzo ppdo., no se asigna el número suficiente de horas para poder imputar los sueldos del personal docente; y visto lo solicitado por la Dirección Administrativa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Las diez horas de Ciencias y Letras, las tres de Idiomas Extranjeros que faltan para completar la imputación de los sueldos, y del personal del Curso Normal, como así mismo el Ayudante de Física a que se refiere el artículo segundo del precitado decreto, sobre reajuste del personal de la Escuela, se imputarán al inciso 14, ítem 12, a contar desde el 1.º de Marzo último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Tandil. — Imputando el cargo de Maestra de Grado.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

911. — Visto el precedente informe de la Dirección Administrativa y a fin de regularizar la situación de la Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Tandil, señorita Lina Alducián,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Marzo último, los sueldos de la Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Tandil señorita Lina Alducián, se imputarán al inciso 14, ítem 12ª.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

396. — Vista la precedente observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal, con motivo de haberse deslizado un error de nombre en el decreto de fecha 2 del corriente, por el que ha sido reorganizado el personal de la Escuela Normal de Bahía Blanca

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el expresado decreto en el sentido de que la Profesora de Idiomas Extranjeros (dos horas), designada por el mismo, con el nombre de Mercedes Cruzado Muñoz, se llama en realidad Mercedes Muñoz Cruzado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Guillermo Rothe
URIBURU

Escuela Profesional Paula A. de Sarmiento. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

616. — Visto que por el Decreto de 16 de Abril ppdo., se ha reajustado el personal de las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Capital, asignándose mayor número de maestras y auxiliares o ayudantes de taller que las que consignaba en el ítem de cada establecimiento con respecto al duodécimo de presupuesto para el mes de Marzo, circunstancia que se ha tenido en cuenta al ponerse en vigencia el del mes de Abril;

Que es conveniente dejar establecida la forma en que la Contaduría General deberá liquidar las planillas con respecto a los nombramientos que se han efectuado por dicho mes, no obstante lo determinado por el Decreto precitado y el de 17 de abril ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Contaduría General liquidará los sueldos del personal de la Escuela Profesional N.° 7, Paula A. de Sarmiento por el mes de marzo en la siguiente forma: Directora: Carmen S. de Pandolfini; Vicedirectora: Encarnación L. de Fragueiro; Regente: Rosa Carlevato; Secretaria: María Isabel Arditi; Auxiliar de Secretaría: Sara C. Barbieri Piriz; Maestras de Taller: Rosa Alfano; Angel Baldi; Elisabeth Carfagnini, Ernestina Corbetto; Cora I. M. E. de Felder; Aída R. de Francesco; María González Cabral; Angela Guglielmi; Agustina C. de Lesa; Catalina N. Lotito Guaglianone; María Molina Campos; Sara María Olmos; María Adela G. de Ponzio; Antonieta S. E. de Fiau; Lydia Russo; Delia Sola; Mercedes S. de Traverso; Teresa Vassallo; Auxiliares de Taller: María Esther Acosta; María Betervide; Octavia Carini; Clara P. de Casas Carrasco; María Ines N. de Dellacanónica; Raquel Demarco; Isolina C. de Diz Chaves; Aida Fassio; Celsa Alem de Ferrer; Enriqueta Frugoni; Judith Lastra; Adelina S. D. de Llames; Rosalía E. Martí; Elvira M. Merli; Adela R. de Nicoli; María Teresa Oliver; María Celia Oliver; Elena R. de O. Grady; Clelia N. Potrone; Rosa María L. V. de Puguese; Mariana M. de Ramos; Clara M. de Rebuffo; Esther Rosso; Amelia E. L. de Torsetta; Elvira Blanca Torre. Maestras de Economía Doméstica: Rosa Cerlevato; Encarnación L. de Fragueiro; Mercedes Lezana; Maestras de Dibujo Complementario: Carmen S. de Chapeaurouge; Josefina B. de Ochagavía; Celia Ponce de León; Maestros de Música: Evaristo F. Escobio (6 horas); Dolores S. Romero (4 hs.); profesor de Redacción y Ortografía: Carmen S. de Pandolfini; Profesor de Taquigrafía: Luis Perinetti Biestro (6 horas); Maestra de Dibujo Complementario: Josefina B. de Ochagavía (4 horas); Maestra de Dactilografía: Elisa M. de Sosa; Porteros: Manuel Castiñeiras; Isaac Gil; Purificación F. de Gil; Jardinero: Salvador Avolio; debiendo en lo que respecta al mes de abril y subsiguientes, liquidar de acuerdo al Decreto de nombramientos aludido.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados durante el mes de marzo a los siguientes: Evaristo F. Escobio en 6 horas de música; Dolores Romero en 4 horas de música; Carmen S. de Pandolfini como profesora de redacción y ortografía; Luis Perinetti Biestro en 6 horas de Ciencias y Letras (taquigrafía); Josefina B. de Ochagavía en 4 horas de dibujo complementario; Elisa M. de Sosa como maestra de dactilografía; María Ines M. de Dellacanónica como auxiliar de Taller; Elvira Blanca Torre como Auxiliar de Taller; cuyos sueldos serán imputados al Inciso 12 Item 95 Anexo E. del Presupuesto vigente (Acuerdo de 31 de Marzo de 1931), quedando cesantes en dichos cargos.

Art. 3.° — Rectifícase los nombres y apellidos de los nombrados por Decreto de 16 de abril en esta misma Escuela; en la siguiente forma: Elisa Carfagnini debe ser Elisabeth Carfagnini; Clara P. de Casas debe ser Clara P. de Casas Carrasco; Elisa M. Merli debe ser Elvira M. Merli; María M. de Ramos debe ser Mariana M. de Ramos; y Celina M. de Rebuffo debe ser Clara M. de Rebuffo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Dejando sin efecto el nombramiento de la señorita Schaffer, y designando al señor Rosende Plot.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

45. — Visto que la señorita Elisa Schaffer, nombrada para desempeñar el empleo de escribiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el Decreto de 9 de Enero último, no ha tomado posesión del puesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de la señorita Elisa Schaffer, para el empleo de Escribiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Nómbrase Escribiente de la mencionada Dirección, en sustitución de la señorita Schaffer, al señor José María Rosende Plot, que desempeñaba igual empleo en la Cárcel de Encausados.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad del Litoral. — Sancionando su presupuesto

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

46. — Visto el proyecto de presupuesto de la Universidad del Litoral, elevado por el señor Interventor Nacional, por el cual se fijan las erogaciones en la suma de cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda legal ($ 4.273.432,96 m|n.), debidamente equilibrados con el cálculo de recursos que en el mismo se detalla y

Considerando:

Que el proyecto de referencia ha sido confeccionado contemplando las dificultades financieras del momento y la orientación trazada por el Gobierno Provisional;

Que por esta causa el subsidio para sus gastos, que en el año pasado alcanzó en total a $ 4.154.202,16 quedaría reducido a $ 1.600.000, sin perjudicar, a pesar de dicha economía, los servicios que presta la Institución;

Que independientemente de la cifra anterior en la fecha se solicita de la Comisión Permanente de Presupuesto la inclusión de una partida por pesos 70.000,00, en el Anexo M. como contribución al sostenimiento del Hospicio de Alienados de Rosario, en carácter de subsidio;

Que habiéndose sancionado en los respectivos Acuerdos de Gobierno, duodécimos por los meses de Enero a Abril, inclusive del corriente año, la autorización para poner en vigor por el mismo tiempo el presupuesto de 1930;

Que siendo necesario, para la aprobación definitiva del proyecto de presupuesto aludido llenar los requisitos exigidos por el Acuerdo General de Gobierno de fecha 16 de Diciembre de 1930, remitiéndose a la Comisión Permanente de Presupuesto, los antecedentes conforme las normas generales establecidas, lo que no puede hacerse en forma perentoria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pónese en vigor con carácter provisorio, y hasta que el Gabinete acuerde su aprobación definitiva, el proyecto de presupuesto para el corriente año de la Universidad Nacional del Litoral, elevada por el doctor Abraham de la Vega, en su carácter de Interventor Nacional.

Art. 2.° — El Presupuesto de referencia, en lo que respecta a sueldos, entrará a regir a partir del 1.° del corriente mes, y en cuanto a gastos, desde el 1.° de Enero último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Concediendo licencia al señor Ledesma y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931.

47. — Exp. L-47-1931. — Vistas estas actuaciones y atentas las causas por las cuales el recurrente solicita licencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por seis (6) meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° del corriente, la licencia acordada por decreto de 16 de Diciembre de 1930, al Sub-liquidador de la Dirección Administrativa, don Domingo Ledesma, debiendo sustituirlo a éste el Escribiente don Juan A. Coronel, y en reemplazo de éste último el señor Federico L. Granero, como lo disponía el Decreto antes mencionado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y fecho, archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Conservatorio de Música — Imputación de sueldo

48. — Exp. C-3626-1931. — Vista la nota que antecede del Conservatorio Nacional de Música y Declamación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase de imputación, a contar del 1.° de Marzo ppdo., a la Profesora señorita Manuela Arnó, en su cátedra de teoría y solfeo, y señorita María Izaura Fariña Núñez, Auxiliar de Secretaría del mismo establecimiento, debiendo figurar con imputación al inciso 12, ítem 23, Anexo E.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Adrogué. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

49. — D-295-929. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio, debidamente autorizado, por una parte y por la otra los señores Juan J. Dhers, por la Sucesión de Emilio Alvarez de Santa Clara, y Manuel V. Ordóñez, Germán M. Yáñez y Rufino Loizaga, por la Sucesión de Adolfo Alvarez de Santa Clara, por el cual ceden al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué), la casa de las expresadas Sucesiones, sita en las calles Benigno Macías Esp. Cesáreo, de esa localidad, por el alquiler mensual de $ 1.100,00 m|n. (un mil cien pesos moneda nacional), desde el 18 de Febrero de 1929, hasta el 31 de Diciembre de 1929, y por la suma mensual de $ 750,00 moneda nacional (setecientos cincuenta pesos m|n.), a contar desde el 1.° de Enero de 1930, hasta el 31 de Diciembre de 1932, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años, debiendo el Rectorado formular las planillas correspondientes, separadamente, por cada ejercicio económico.

Art. 2.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hará por su cuenta y por una sola vez, los gastos de reparación necesarios en el mencionado edificio y como compensación del préstamo de materiales de enseñanza que hacen las Sucesiones al citado Colegio, debiendo el Rectorado solicitar, por separado, la ejecución de esas obras y, en lo sucesivo, las obras de reparación correrán por cuenta de las Sucesiones, como lo establece el artículo 2.° del contrato que se aprueba.

Art. 3.° — Por la Oficina de Entradas y Salidas, notifíquense los señores representantes de las Sucesiones, previa reposición del sellado de ley y entrégueseles un ejemplar del contrato aprobado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y cumplido el artículo 3.°, vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Adrogué, para su conocimiento y efectos.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz de la Sección 10°. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

50. — S-153-1931. — Vistas estas actuaciones y atento lo dispuesto en la cláusula 6.ª, del contrato firmado con fecha 3 de Mayo de 1926, aprobado por decreto de fecha 6 del mismo mes y año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres años, a contar desde el 7 de Mayo de 1931, el contrato de locación celebrado entre el señor Juez de Paz de la Sección 10ª. y el señor Pedro Silvetti, por el cual éste cede en locación la casa de su propiedad sita en la calle San Juan N.° 2870, con destino al mencionado Juzgado y que ocupa actualmente, quedando subsistentes todas las cláusulas del contrato prorrogado y por el alquiler mensual de $ 300,00 m|n., (trescientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 10ª., para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, fecho, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Guillermo Rothe

Confirmando en su cargo a la Profesora de Piano Superior del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señorita Esperanza Lothringer.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

U. 5633. — Atento a la necesidad de regularizar la situación de la Profesora de Piano Superior en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señorita Esperanza Lothringer,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase, a contar desde el 1.° de Marzo del corriente año, a la señorita Esperanza Lothringer, en el cargo de Profesora de Piano Superior en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Art. 2.° — Inclúyase en el duodécimo de Junio la partida correspondiente a fin de que le sean abonados sus haberes por los meses de marzo y abril.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Confirmando por los meses de enero y febrero ppdo., a la señorita María Dolores Martínez.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

2.° 9. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase por los meses de enero y febrero del corriente año, como Profesora de Labores (seis horas) de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 de la Capital, a la señorita María Dolores Martínez, debiendo imputarse los haberes de los referidos meses al Inciso 12, Item 122 (Ley 11.577, Acuerdos de Ministros de 23 de enero y 25 de febrero de 1931).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

847—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (Literatura, seis horas), en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", al señor Juan Carlos García Santillán, en reemplazo del señor Mario Jurado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

848. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), por fallecimiento del titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), en lugar del señor Rodolfo H. Montiveros, que falleció, al señor Cripriano Funes, ex Profesor de la Escuela de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Traslado

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

A fin de proveer las horas vacantes en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que el Profesor titular de tres horas de Ciencias Biológicas del turno de la tarde del Colegio Nacional "Manuel Belgano", señor Antonio Jantus, pase a desempeñar igual número de horas (Matemáticas), en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", N.° 2 de la Capital, vacantes por renuncia del señor Pedro L. Comi.

Art. 2.° — Confírmase en tres horas de Ciencias Biológicas, que venía desempeñando en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", al señor Alberto Peralta Ramos, en lugar del señor Antonio Jantus, en uso de licencia y a quien se traslada por el artículo primero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Horacio Gutiérrez Larreta y señorita Irma Razetto, en seis y cuatro horas de Francés, desde el 16 y 23 de marzo hasta el 13 y 15 de abril, respectivamente, del corriente año, en reemplazo del Profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señor José Luis Maurette que renunció, de-

biendo aquéllos ser remunerados con el sueldo del ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Jujuy. — Reajuste.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

851. — Vista la consulta formulada por el señor Rector del Colegio Nacional de Jujuy; atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza; teniendo en cuenta que las horas de que son titulares se hallan comprendidas dentro del Presupuesto del Colegio y, a fin de que puedan ser incluídas en planillas de sueldos a contar desde la fecha de sus nombramientos (16 de abril ppdo.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Inclúyense en el artículo primero del decreto de dos de junio ppdo., de reajuste del personal del Colegio Nacional de Jujuy, a contar desde el 16 de abril último, a los siguientes profesores: Jorge González López, con seis horas de Ciencias y Letras; F. López Iriarte, con tres horas de Ciencias y Letras y Mariano Buitrago, con tres horas de Ciencias y Letras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Corrientes. — Reorganización

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

852. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de Corrientes al Presupuesto del presente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado, con anterioridad al 1.° de marzo último, el personal del Colegio Nacional de Corrientes, en la siguiente forma: Rector, Carlos J. Benítez; Vicerrector: Vicente Fidel López; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: J. Bernardino Acosta (una); Fernando Andreau (una), Carlos J. Benítez, (una); F. Omar Breard, (dos); Diocles Gómez, (una); Néstor A. Desimoni, (una); Hernán F. Gómez, (dos); Rafael E. Lubary, (dos). Profesores de Ciencias y Letras, por horas: J. Bernardino Acosta, (seis); Clemente S. Benítez, (seis); Fernando Valenzuela, (seis) que quedó cesante én la Escuela Normal de Profesores de la misma Ciudad: Víctor C. Benítez, (doce); Miguel Berón de Astrada, (ocho); Valerio Bonastre, (doce); Pedro T. Grabre, (diez y seis); Vicente Fidel López, (doce); José A. de la Vega, (diez); Alberto Q. Fages, (seis). Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: F. Omar Breard, (una); Humberto M. Costa, (una). Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: F. Omar Breard, (seis); Carlos E. Hedemann, (doce); Oscar F. Sacheri, (cinco); Helen S. de Zezan, (seis). Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Adolfo I. Mora, (doce): Benigno A. de la Vega, (cuatro); Antonio Meabe, (seis); Pedro Crespo, (cinco); Blas Billordo, (dos); Pedro Sacheri, (cinco); Ricardo Andreau, (dos); Rodolfo C. Gómez, (dos). Ayudantes de Gabinete: Octavio S. Quijano, Pantaleón B. de la Vega, Arturo Helmann Gauna. Secretario-Tesorero: Benigno A. de la Vega. Escribiente: María Angélica Menéndez. Bibliotecario Archivero: Ramón C. Rivas. Siete Celadores, un Mayordomo y tres Ordenanzas: designados por el Rector.

Art. 2.° — Impútanse al inciso 14, ítem 12, diez de las doce horas de Educación Física y Estética, asignadas al señor Adolfo A. Mora, en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Transfórmanse en horas, que pasarán al artículo 54 con anterioridad al 1.° de marzo último, las tres cátedras de Ciencias y Letras que quedan vacantes, debiendo imputarse a ellas cuatro de las diez y seis horas de Ciencias y Letras asignadas al Profesor Pedro T. Grabre, en el artículo 1.°

Art. 4.° — Quedan anuladas las situaciones del personal, a contar desde el 1.° de marzo último, en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

A fin de proveer las vacantes existentes en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (Matemáticas), (cuatro horas), en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital, al señor Abelardo González, en lugar del señor Pedro L. Comi, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de La Plata. — Traslado de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, al primero de los establecimientos citados a la señora Laura Galup de Lesca.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

A fin de proveer las horas de Idiomas Extranjeros vacantes en la Escuela Normal de La Plata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que la Profesora titular de cinco horas de Idiomas Extranjeros (Francés), de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, señora Laura Galup de Lesca, pase a desempeñar tres horas de igual materia, vacantes, en la Escuela Normal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

A fin de proveer las horas de Francés vacantes en la Escuela Normal de Maestras de San Luis,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Idiomas Extranjeros (Francés), tres horas), en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, vacantes en la actualidad, a la señorita María Esther Ordóñez Alfonso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Lenguas Vivas de la Capital. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

2da. 6. — Resultando de este expediente que el señor Tomás Maldonado, designado para reemplazar a la Profesora de Química (cuatro horas), de la Escuela Normal de Lenguas Vivas "Juan R. Fernández", señorita Argentina Artundo, a quien se acordó licencia, sin goce de sueldo, durante todo el presente curso escolar, a contar desde el 1.° de marzo ppdo., recién pudo hacerse cargo de dicha suplencia el 16 de abril último, siendo reemplazado, entre tanto, por la señorita Matilde Roland,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Matilde Roland, en reemplazo de la Profesora de Química (cuatro horas), del referido establecimiento, señorita Argentina Artundo, desde el 1.° de marzo ppdo., hasta el 15 de abril último, debiendo la señorita Roland ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesoras "Presidente Roque Sáenz Peña", de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

2da. 9. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesoras "Presidente Roque Sáenz Peña", de la Capital, por las señoritas Isabel Alonso Deyra, Sofía Suárez y Lucrecia Carman, desde el 15 de abril hasta el 31 de mayo últimos, en cuatro horas de Ciencias y Letras cada una, en reemplazo de la Profesora señorita Ciara de Toro y Gómez, cuya cátedra y seis horas de Ciencias y Letras fueron declaradas vacantes por decreto de 20 de mayo ppdo., no habiéndose hecho cargo las titulares nombradas en su sustitución hasta la última fecha expresada, debiendo las señoritas Deyra, Suárez y Carman, ser remuneradas durante dicho tiempo con el sueldo correspondiente a la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Nicolás. — Reconocimiento de servicios y licencia.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

2da. 18. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de mayo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas), de la Escuela Normal de San Nicolás, señora María Lucrecia C. de Ricciardi, debiendo reemplazarla en dos y tres horas, respectivamente, la señora Lidia E. G. de Montaldo y la señorita Blanca García Olivera, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados en el mencionado establecimiento, por la señorita Dolores Amanda Formisano, en tres horas de Ciencias y Letras, desde el 6 de abril hasta el 20 de mayo últimos, fecha en que se hizo cargo la señorita Blanca García Olivera suplente designada por decreto de fecha 15 de mayo del corriente año, por el cual se acordó licencia a la Profesora señora María Lucrecia de Ricciardi, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a contar desde el 6 de abril ppdo., debiendo la señorita Formisano ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Juan. — Rectificación de nombres.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

J. 377. — Vista la precedente observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal con motivo de haberse deslizado errores de nombres en el decreto de fecha 23 de mayo último, por el que ha sido reorganizado el personal de la Escuela Normal de San Juan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el expresado decreto en el sentido de que las Maestras de Grado designadas en el mismo con el nombre de Dolinda Sánchez y Ernestina A. Quiroga y la Auxiliar de Música con el de Clara Ogarzábal, se llaman en realidad Dalinda Sánchez, Ernestina A. Quiroga de Quiroga y Clara Igarzábal, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Superior de Comercio de Luján. — Trasladando su incorporación a la Escuela Superior de Comercio de La Plata y ampliándola hasta el tercer año.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

E. 278. — Vista la precedente nota solicitando traslado de incorporación a otro establecimiento, en virtud de que la Escuela de Comercio de Ramos Mejía ha cambiado de plan de estudios y teniendo en cuenta la información producida por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládese los beneficios de la incorporación que disfrutaba la Escuela "Superior de Comercio" de Luján a la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata.

Art. 2.° — Amplíase hasta el tercer año de estudios, la referida incorporación, a contar desde el 16 de marzo ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanzas a sus efectos.

URIBURU
Guillermo Rothe

Aprobando Decretos y Resoluciones dictadas por el doctor Benito A. Nazar Anchorena, en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

U. 282. — Vista la precedente comunicación del señor doctor Benito A. Nazar Anchorena, fecha 2 del corriente, con la que remite copia de los decretos y resoluciones dictadas en su carácter de Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires, desde el 16 de diciembre de 1930 hasta el 1.° del corriente mes, en que hizo entrega del Rectorado al doctor Mariano R. Castex,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las disposiciones dictadas por el señor doctor Benito A. Nazar Anchorena, de que informan las referidas copias, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados en la delicada misión que le fuera confiada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

2da. 14. — Vista la presentación del señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado; la de los vecinos y alumnos de Tafí Viejo, y lo informado por la Inspección General de Enseñanza, y considerando: que hasta la fecha no se ha dado una organización definitiva y adecuada a la Escuela de Artes y Oficios de esa localidad, lo que es reclamado por la índole especial de la misma, distinta en absoluto a los demás establecimientos de la misma denominación

y siendo conveniente estudiar la posibilidad de extender la iniciativa a otros establecimientos como lo propone igualmente la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Constitúyese una comisión de cuatro miembros, designados por la Inspección General de Enseñanza y dos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la que tendrá a su cargo el estudio de la organización definitiva que corresponda dar a la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo y la posibilidad de implantar esa organización en otros establecimientos de enseñanza industrial.

Art. 2.° — Hasta tanto se resuelva en definitiva la organización a dar a la nombrada escuela, su personal será el siguiente: Director y Clase anexa: Carlos Diez. Secretario-Contador y clase anexa: Víctor M. Zelarrayán. Maestro de Enseñanza General: A. del Meral. Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Rafael Marino. Ordenanza: José E. Rodríguez. Maestro de Tecnología y Motores: Manuel Lenz.

Art. 3.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo 1.° a las siguientes personas: Alberto Leal, que ha desempeñado el cargo de Maestro de Tecnología y Motores en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, cesando por reajuste (Decreto de 16 de abril último), como Maestro de Tecnología y Motores, desde la fecha del presente decreto; y Antonio Merlin, que ha desempeñado el cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, en la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (E. Ríos), cesando por supresión de la misma, como Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, a partir de la fecha, debiendo imputarse los haberes de estos dos maestros, al Inciso 14, Item 12 a, por resultar insuficiente el presupuesto preparado para la escuela.

Art. 4.° — Quedan anuladas las anteriores situaciones del personal, en lo que tengan de distinto a lo dispuesto en los artículos 1.°, 2.° y 3.°

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N.° 1 de la Capital. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

2da. 30. — Vista la precedente nota y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 14 de octube de 1930, por el que se nombró Profesora de Labores (tres horas), con destino a la Escuela Normal "Presidente Roque Sáenz Peña" de la Capital, a la señora María C. Martínez de Reyes, en el sentido de que el verdadero nombre de dicha Profesora es María Teresa Martínez de Reyes, y no como por error se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N.° 5 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

701—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Escribiente, en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, en reemplazo de la señora María Narváez de Yocón, a la señorita María Elena Magnasco, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 10, Item 38, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Pergamino. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

702—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Atículo 1.° — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas, Geografía), en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), dos en lugar del señor Eduardo Marasso y tres en lugar del señor Silverio Vázquez, ambos declarados cesantes, a la señorita Alicia R. Corradi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando profesor de Ciencias y Letras (dos horas), en la Escuela Nacional de Comercio Sud al doctor Vicente Rodríguez Ribas, en reemplazo del señor Domingo Méndez Terrero, cuya renuncia se acepta.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

2da. 76—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (dos horas), en la Escuela Nacional de Comercio Sud, al doctor Vicente Rodríguez Ribas, en reemplazo del señor Domingo Méndez Terrero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Incorporando al decreto de fecha 23 del corriente al señor Juan L. Rodríguez, como maestro de Alfarería Artística con anterioridad al 1.° de marzo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

704. — Debiendo figurar entre el personal designado por decreto de fecha 23 del corriente, reajustando el personal de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín el Maestor de Alfarería Artística,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Incorpórase al personal designado para la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín por decreto de fecha 23 del corriente, al señor Juan L. Rodríguez, como Maestro de Alfarería Artística, con anterioridad al 1.° de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Secretariado de Ramos Mejía. — Asignación de sueldo

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

C. 2062. — A fin de regularizar la situación del personal de la Escuela de Secretariado Comercial de Ramos Mejía, de acuerdo al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Considérase con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, cada uno ($ 200 m|n. cada uno), a los siguientes profesores de dicha Escuela, designados por decreto de fecha 31 de marzo ppdo.: José María Mani, (Dactilografía y Caligrafía); María Magdalena Vanhulento (Economía Doméstica); José Lambiasse (Matemáticas y Contabilidad), y Juan Roberto Rojo (Castellano y Geografía).

Art. 2.° — Considérase igualmente comprendida en el citado decreto como Directora del mencionado establecimiento, a la señorita María Luisa Ugarte, hasta tanto se haga cargo de dicho puesto, el señor Juan Roberto Rojo, designado por decreto de fecha 21 del actual.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando maestra de Taller de Somberos y Labores de Fantasía, a la señorita Elisa Franco, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

706.— 2.ª 20.— Encontrándose vacante el cargo de Maestra de Taller de Sombreros y Labores de Fantasía, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, por fallecimiento de la titutlar, señora María R. de Martinelli,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Taller de Somberos y Labores de Fantasía, en el referido Establecimiento, a la señorita Elisa Franco.

At. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Aprobando designación de Escribiente.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

C. 1208. — Vista la nota que antecede y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso N, del artículo 1.° del decreto de 31 de marzo de 1919,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar la designación de Escribiente Dactilógrafo supernumerario hecha por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, a favor del señor Angel Vergara del Carril, en reemplazo del señor Raúl Requena, que ha dejado de prestar servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N.° 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

Atento que se halla vacante el cargo de Profesor de Física (6 horas), en la Escuela Normal N.° 2, de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (6 horas), en la Escuela Normal N.° 2, de la Capital, al Ingeniero don Raúl Orzábal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Varios Colegios Nacionales de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

709—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", Escribiente, en reemplazo del señor José M. Canicoba, que renunció, al señor José María Videla; en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", Ayudante de Gabinete, al señor Juan Carlos Lenherson, en lugar del señor Julio Dupuy de Lome, que renunció; en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", Ayudante de Gabinete, en reemplazo de la señorita María Angela Descalzo, que renunció, al señor Héctor Costa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

710—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca, al Profesor de Enseñanza Secundaria, doctor Rodolfo J. Dillón, en reemplazo del señor Daniel Cabello, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "M. Belgrano. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Educación Física y Estética (dos horas de Caligrafía), en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", al señor Domingo C. Navarini, en reemplazo del señor Rodolfo Gowland, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional N.° 1, de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

1.° 24. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el señor Manuel Juano, desde el 1.° de abril último al 10 del actual, como Bibliotecario del Colegio Nacional N.° 1, de Rosario, en reemplazo de la señorita América Vittorioso, que renunció, (Decreto 6 del corriente), y remunerado con el sueldo de la ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "N. Avellaneda". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

1.ª 31. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconocer los servicios prestados desde el 14 de agosto al 31 de diciembre de 1929, por el Profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señor Enrique H. Lalanne, en reemplazo de la Profesora de cuatro horas de Francés del mencionado establecimiento señora Laura H. de Garrigós, que fuera trasladada a otro establecimiento, (Resolución de 18 de julio del mismo año).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Adrogué. — Nombramiento de Rector.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

808.. — Encontrándose vacante el cargo de Rector del Colegio Nacional de Adrogué.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Adrogué, al señor Rosario Bello.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Nacional «Roque Sáenz Peña». — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor, de Ciencias y Letras (cuatro horas), en la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña», Nº 1 de la Capital al doctor Emilio Gouchón Cané, en reemplazo del señor Armando Tagle, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Compañía Primitiva de Gas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1931.

3780-C-1931. — Visto el pedido formulado por la Compañía Primitiva de Gas, solicitando reconsideración de las clasificaciones recaídas en las solicitudes Nos. 2617 y 2095-C, para las conexiones de goma por las cuales debían ser despachadas por la partida de Tarifa N.º 1124, y

Considerando:

Que la Junta de Ramo, informa que, a su juicio, corresponde mantener la clasificación efectuada en las solicitudes que se mencionan;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata del caso contemplado en el expediente sumario N.º 107 B, de 1931, en el que se dejó establecido que por la declaración comprometida, la mercadería de referencia encuadraba en la partida 1124 del Arancel, pero que examinada ésta tal cual es, pertenece a la número 934, porque aquélla afora a la goma trabajada en forma de herraduras, anillos, etc., pero no trabajada en general, que es la en cuestión;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 934 del Arancel, a $ 0.90 el kilo, más el 60 o|o al 30 o|o, dejándose sin efecto la clasificación recaída en la solicitud 2617 C. 1931, por la cual se estableció que la mercadería de que se trata, debía despacharse por la partida 1124.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Tomás J. Scaglia. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

2520-S-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Tomás J. Scaglia, con respecto a la forma en que debe pasarse la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que, cuando el papel higiénico se importa en cajones de madera, debe excluirse éste para el peso, debiendo pesarse con sus envolturas y cajas, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, en el expediente 716-S de 1920, y cuando venga envasado en cajas de cartón como envase de transporte, corresponde pesarse bruto, de conformidad con la resolución Ministerial del expediente 547-V 1917, inserta en el Boletín Oficial número 7152;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el peso de la mercadería en cuestión, debe tomarse en la forma indicada en el segundo considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — M. Krammer. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

92-K-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma M. Krammer, con respecto a la clasificación pertinente a los productos cuyas muestras acompaña, y

Considerando:

Que, la Oficina Química Nacional, según los análisis practicados, establece, que la muestra N.º 1, es una preparación de consistencia siruposa, constituída por cacao, fécula y substancia de la leche, libre de grasa, y en cuanto a la N.º 2, es una pasta de mostaza;

Que, la Junta del Ramo, informa que la muestra N.º 1, es una mercadería de valor declarado y la 2, pertenece a la partida 205 del Arancel;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los productos en cuestión se efectúe en la siguiente forma: muestra N.º 1, por su valor declarado al 25 o|o, y 2, por la partida 205 del Arancel, a $ 0.25 el kilo, más el 60 o|o, D. E., pesos 0.10, más el 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Crossley Brothers Ltd. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

4548-C-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Crossley Brothers Ltda., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que dado el peso y su función a fuerza motriz de la mercadería cuestionada, corresponde que su despacho se efectúe como máquina en general, de las partidas 1247 a 1249 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de una máquina purificadora de aceites, denominada "Separadora Centrífuga Veeken", accionada a fuerza motriz, la que por virtud de la fuerza centrífuga el líquido al ponerse en movimiento la máquina se efectúa la separación de las diversas materias según sus densidades, correspondiendo, por lo tanto, clasificarse como máquina de la respectiva partida de Tarifa, según su peso, y el menor derecho establecido por el Superior Gobierno;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 1249 del Arancel, según su peso al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Felipe Lacoste. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1525-L-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Felipe Lacoste, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que por solicitud 823 de 1930, se resolvió que la muestra consultada debía despacharse como juguete mecánico de la partida 2538 y que solicitada reconsideración por el interesado, se confirmó la clasificación recaída, considerando que el destino que se le diera al artículo no desnaturalizaba, lo que el mismo era, es decir, un juguete mecánico con fines de propaganda y atento que el recurrente vuelve a insistir en lo mismo, sin aportar fundamento nuevo alguno, considera que debe estarse a lo resuelto;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que en el presente caso no ha existido error de hecho en la clasificación de que se recurre, por cuanto el artículo en cuestión es un juguete mecánico, accionado a cuerda, el cual no debe dejar de considerarse como tal por el mero hecho de que se halla destinado para colocar en las vidrieras con fines de propaganda;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2538 de la Tarifa de Avalúos, a $ 0.90 el kilo, más el 60 al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Juan F. Arrizabalaga. —Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1422-A-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan F. Arrizabalaga, con respecto a la clasificación pertinente al producto cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de un impreso sobre papel, en colores para avisos, que corresponde despacharse por la partida 2519 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de un papel transparente para vidrios, llamados Glacier, involucrado en la partida 2613 que lo afora expresamente;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2613 del Arancel, a $ 1.60 el kilo, más el 60 al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Siemens-Schucker. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

3929-C-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Siemens-Schucker, S. A., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que tratándose de una revista de divulgación de temas científicos, su despacho corresponde efectuarse por la partida N.º 24 del Arancel, libre de derechos;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que en el presente, se trata de una revista editada por la firma recurrente, cuyo fin primordial es la propaganda, entendiendo que por el hecho de que contenga algunos temas científicos no pierde ese carácter, no considerándola, por otra parte, comprendida en la partida que menciona la Junta del Ramo, por cuanto a los efectos de su despacho, debe encuadrarse en la N.º 2554, que comprende, entre otros, a los avisos de propaganda;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2554 del Arancel, a $ 0.25 el kilo, más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Tolomei Hnos. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

843-T-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Tolomei Hnos., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de un jabón en barra para afeitar;

Que, la Junta del Ramo, informa que de acuerdo con el análisis precitado, el jabón de referencia debe considerarse de calidad regular;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de un jabón para la barba, que por su tipo de fabricación y perfume, debe reputarse de calidad regular, de la partida 2527 del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud del lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2527 del Arancel, a $ 1.50 el kilo, más el 60 al 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1632-G-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma The South American Stores Gath y Chaves, Ltd., con respecto a la forma en que debe ser pesada la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que viniendo el papel higiénico envasado en cajas de cartón, debe pesarse incluyendo éstas, de acuerdo a lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 22 de Noviembre de 1917;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que cuando el papel higiénico se importe en cajas de madera, debe excluirse éste, pesándose con sus envolturas y cajas, como lo ha resuelto el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 716-S de 1920, y que viniendo en cajas de cartón, y éstas constituyan el envase de transporte, corresponde pesarse bruto, de acuerdo a la resolución Ministerial recaída en el expediente 547-V de 1917, inserta en el Boletín Oficial N.° 7152;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el peso de la mercadería en cuestión debe efectuarse en la forma indicada en el segundo considerando, que reproduce el dictamen de ese Tribunal.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 123887-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S|D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en Sarmiento N.° 643, ante U. S. nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos, petróleos y demás hidrocarburos flúidos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Hucal, Sección IV, Fracción B., dentro de la Laguna Colorada Grande, Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hs. en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección E.-O por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NE. de dicho rectángulo se encuentre a 6.600 m. al Sud del esquinero NE. del lote 1. Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. (Fdos.) J. M. de Ezcurra. A. W. Smythe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Hucal), en terrenos que según certificado son de propiedad de los Sres. Enrique Fraysinot, Pigüé, F. C. S., Claudio Martín, Charcas 957; Douglas Drysdale y Malcolm Blair, Maipú 71. — La solicitud de cateo de 999 hs. 60 ás. de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 1 de la Fracción C de la Sección IV del Territorio de la Pampa, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste de 1.666 m., de manera que su vértice NE. dista 6.600 m. al Sud del esquinero homónimo del lote 1 citado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los propietarios del terreno. Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Enrique Fraysinot, Claudio Martín y Douglas Drysdale, Malcolm Blair, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Luis F. Vicat, Director.—Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 85, folio 34 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-28 julio N.° 11.258-v-7 agosto.

Solicitud de la mina de azufre denominada "Esperanza", Territorio Nacional de Los Andes, Exp. 124.248-1931.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Señor Director General de Minas y Geología, Coronel Luis E. Vicat. — S|D. — Lolamora de Hernández, casada, mayor de edad, accidentalmente domiciliada en esta Capital, calle Lavalle número 905, ante el señor Director se presenta y expone: Que solicita le sean concedidos los exclusivos derechos a la mina de azufre, denominada "Esperanza", ubicada en el cerro de Azufre que está situado al Sud, en dirección al S.O. del Nevado de Pastos Grandes, en el Territorio Nacional de Los Andes, registro número 147. — A esta mina la denominaré "Patria". — nombro para continuar los trámites del presente al señor Angel Imbelloni, domiciliado en la calle Lavalle número 905, de esta Capital. (Fdo.), Lolamora de Hernández. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las trece horas treinta y dos minutos. Conste: (Fdo.), Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 27|931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.), Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: La mina de azufre "Esperanza", (Expediente T-765-1904), actualmente registrada como mina vacante, bajo el N.° 35, es solicitada por la recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Julio 11 de 1931. — (Firmado) G. Hileman. Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.), Luis E. Vicat. Director. — Buenos Aires, 15 Julio de 1931. — Inscribióse la solicitud de la mina de azufre denominada "Esperanza" a nombre de doña Lolamora de Hernández, bajo el número 301, folio 171 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.), Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e22 julio N.° 11.535 v22 julio
e30 julio N.° 11.355 v30 julio
e7 agosto N.° 11.355 v7 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. O. — Reparación depósito de Locomotoras

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

Exp 03.681-O-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la introducción de mejoras en el depósito de locomotoras de la estación Chivilcoy Norte, obra que fué autorizada por resolución de 12 de Junio de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital:

Costo de la obra nueva	m|n.	6.172.53
Menos: Costo original obra demolida	„	420.—
Débito neto	„	5.752.53

Fondo de demolición:

Costo original obra demolida	m|n.	420.—
Gastos inherentes	„	116.72
	„	536.72
Menos: Materiales producidos	„	231.—
Débito neto	„	305.72

Fondo renovación edificios:

Renovación galpón locomotoras	m|n.	2.247.38

Explotación:

Reparación galpón	„	193.43

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fécho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Mejoras servicio de agua

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.—

Expediente 03.220 -O- 1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua en sus Talleres de Liniers y Villa Luro, obra que fué autorizada por resolución de 14 de julio de 1927 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital:

Costo de la obra nueva	m|n.	53.391.85
Menos: costo original de las obras demolidas	„	8.711.50
Débito neto	„	50.680.35

Fondo de demolición:

Costo original de las obras demolidas	m|n.	8.711.50
Gastos inherentes	„	1.422.68
	„	10.134.18
Menos: materiales producidos	„	1.570.69
Débito neto	„	8.563.49

Explotación:

Cambio de casillas y letreros	m|n.	172.69

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fécho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Señalización Once Caballito

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.—

Expediente 029.003 -O- 1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la introducción de mejoras en la señalización entre las estaciones Once y Caballito, obra que fué autorizada por resoluciones de 31 de enero de 1927 y 6 de agosto de 1928 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital:

Costo de las obras nuevas	m|n.	194.433.26
Menos: valor de las obras demolidas	„	19.302.37
Débito neto	„	175.130.89

Fondo de demolición:

Valor de las obras demolidas	m|n.	19.302.37
Gastos inherentes	„	1.936.59
	„	21.238.96
Menos: valor del material producidos	„	2.794.05
Débito neto	„	18.444.91

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fécho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Construcción cabinas cruce por la Compañía General de Ferrocarriles.

Ferrocarril de Entre Ríos — Traslado paso a nivel público a km. 27|032.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.—

Expediente 024.499 -P- 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente al traslado del paso a nivel público existente en el km. 27|170 al km. 27|032 de la línea Central; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución forma:

Capital	m|n.	410.24
Renovación	„	340.50
Explotación	„	14.25
	„	764.99

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fécho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en oficina del galpón encomiendas estación San Rafaél.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Expediente 023.315 -P- 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a diversas mejoras que ha llevado a cabo en la Oficina del galpón de encomiendas de su estación San Rafaél; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

A Cuenta Capital (G. O. A.) o|s. 273.15.

A Cuenta Explotación (G. O. A.) o|s. 15.92.

Crédito a Capital (G. O. A.) o|s. 50.97.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fécho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Obras en desvío km. 884.170, línea a Colonia Alvear.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.—

Expediente 06.311 -O- 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a ampliaciones necesarias, colocación de un cambio de empalme, señalización y dependencias para oficinas en el desvío km. 884.170 del ramal a Colonia Alvear; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 11 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital:

Costo de la obra nueva m$n.	19.991.95
Menos: costo original de obras demolidas „	310.—
„	19.681.95

Fondo de demolición:

Costo de la obra demolida m$n.	310.—
Gastos inherentes . . . . . „	641.34
„	951.34

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fécho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste — Reemplazo molino de la Estación Chivilcoy.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930 —

Expediente 033.702 -C- 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente al reemplazo del molino a viento existente en su estación Chivilcoy Sud, por otro de marca "Hércules", obra que fué autorizada por resolución de 22 de febrero ppdo. y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital:

Costo de la obra nueva m$n.	2.022.33
Menos: Valor original del molino . . . . „	1.867.06
Débito neto . . . . „	155.27

Renovación:

Valor original del molino m$n.	1.867.06
Menos: Valor actual . . „	495.—
Débito neto: . . . . „	1.372.06

Explotación:

Costo de desarme . . . . „	99.67

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Apertura paso a nivel particular.

Buenos Aires Abril 6 de 1931.

Expte. 035138 —P— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a pedido de la Sociedad Anónima Francisco Uriburu, somete a la aprobación el plano G°. V. P. 5192 y memoria descriptiva referente a la apertura de un paso a nivel particular a la altura del km. 28/056 del ramal Cañada Honda a Caucete; y,

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario el plano G°. V. P. 5192 y memoria descriptiva de que se trata, estableciendose que los gastos correrán por cuenta exclusiva de la Sociedad interesada.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones.

M. F. Castello.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Abril 1°. de 1931.

Expte. 67138 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para cereales y oleaginosos por vagón a Empalme Mercado Central de Frutos y Dock Sud, del Ferrocarril del Sud, Vía Intercambio Puerto Buenos Aires; pudiendo entrar a regir a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Deficiencias en los trenes locales.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

Expte. 036143 —S— 1930. — Visto este expediente en el que el Dr. José R. Blanco Vitorero, denuncia los inconvenientes que origina la presencia de pasajeros de segunda clase en los coches de primera, como así la permanencia de vendedores ambulantes y limosneros en los trenes locales, destacando particularmente la conducta de un vendedor de diarios cuyos diálogos que sostiene con otros elementos, se apartan de la debida corrección; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas al respecto se ha comprobado que es exacta la denuncia formulada por el recurrente;

Que la Empresa conforme manifiesta en su vista ha adoptado medidas para evitar la repetición de los hechos denunciados;

Que en cuanto al caso concreto que señala el denunciante, la Empresa ha dispuesto su expulsión permanente de la Estación;

Que de lo expuesto se deduce que en el presente caso se ha infringido lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos, haciéndose saber a la Empresa que deberá extremar las medidas adoptadas a efectos de evitar los inconvenientes que origina a los pasajeros la falta de cumplimiento a lo determinado en el citado artículo 148 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Administrativa y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Sustitución viaducto por terraplén en línea a Tucumán.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931

Expte. 029906 —C— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cumplimentando la resolución de Julio 16 de 1930, de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial en Mayo 22 del mismo año, somete a consideración el presupuesto calculado correspondiente a la sustitución del viaducto existente entre el km. 1031 y el 1032 de la línea a Tucumán; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa que debe ajustarse a las observaciones formuladas en el informe precedente de Marzo 7 ppdo. de la Inspección General de Explotación Comercial, debiendo también remitir un croquis demostrativo del alambrado actual y el proyectado.

Dése vista por 15 días a la Empresa, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Habilitación para tráfico de hacienda, Estación Arístides Villanueva.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 030572 —P— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita la habilitación para el tráfico de hacienda de la Estación Arístides Villanueva situada en el ramal de José Nestor Lencinas a San Rafael en la Provincia de Mendoza, y

Considerando:

Que la citada Estación, construida de acuerdo a los documentos aprobados en este expediente 01(984 —P— 1925, posée corral y brete así como las demás instalaciones reglamentarias para la carga y descarga de la hacienda, y

Vistos los informes producidos y las estadísticas que se acompañan;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa para habilitar al tráfico de hacienda la Estación de que se trata, debiendo emitirse el suplemento correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Traslado paso a nivel.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 02630 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el plano N°. P. P. 96. y memoria descriptiva, referente al traslado del paso a ni el particular existente en el km. 17.319 al km. 17.349. del Circeio Guaymallén, para uso de la propiedad de los señores Armando Hermanos, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. P. P. 96, y memoria descriptiva de que se trata, con carácter precario, estableciéndose que los gastos serán por cuenta exclusiva de los interesados.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en Comercial fecho, pasa a Construcciones a sus efectos.

M F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rampa para descarga de automóviles en Estación Villa Dolores.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 05742 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. V. P. 5255, y su memoria descriptiva correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al PPacífico proyecta llevar a cabo la construcción de una rampa para la descarga de automóviles en la Estación Villa Dolores.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Renovación puente en Arroyo Sarandí.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 028534 —S— 1924. — Visto que en la resolución de Febrero 13 ppdo., por la que se aprobó la liquidación final correspondiente a la reconstrucción del puente existente sobre el arroyo Sarandí en el km. 8/142 de la línea de Plaza Constitución a Quilmes del Ferrocarril del Sud, se estableció por equivocación que el presupuesto citado se refería a la construcción de un desvío provisorio en el lado Este del Arroyo Sarandí.

Se resuelve:

Rectificar la resolución citada en la parte pertinente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción puente para peatones en Estación Villa Devoto.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 05559 —P— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para suspender la construcción del puente para peatones y la clausura del subterráneo existente en su Estación Villa Devoto, obras que debe ejecutar de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de Diciembre 9 de 1930, y

Considerando:

Que del nuevo estudio de estas actuaciones se desprende la necesidad de la obra de referencia, plenamente comprobada por las diversas informaciones que corren agregadas;

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa.

Fíjase un plazo de sesenta días para que dé comienzo a las obras.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Reemplazo de alcantarilla abierta por alcantarilla cubierta en km. 266.157. línea de Basavilbaso a Carbó.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 04351 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo el reemplazo de la alcantarilla de 1.60 m. de luz, existente en el km. 266.157 de la línea de Basavilbaso a Carbó, por otra cubierta de 2.50 m. de luz; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción casilla vivienda señaleros en km. 61/600.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Expte. 05100 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de una casilla para vivienda de señaleros en el km. 61/600 de la línea de Rosario a Córdoba; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 30 de 1929 dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 2.212.20 m/n.) dos mil doscientos doce pesos con veinte centavos moneda nacional: imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 08298 —O— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para correr el día 12 del corriente, un tren especial de remate entre las Estaciones Once e Ituzaingó, de acuerdo al horario que acompaña a tal efecto, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren especial de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Casilla para Guardavía en Km. 148/356.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Expte. 031021 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de una casilla y otras mejoras, destinada para vivienda del guarda vías en el paso a nivel del Km. 148/356. de la línea principal: obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 27 de 1929. dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital .... m$n. 5.716.14
Cta. Renovación ...... „ 230.85

Comuníquese tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

FF. CC. de Entre Ríos. — Adquisición ferry-boat

Buenos Aires, Marzo 6 de 1931.

Expte. 0230 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a la adquisición de un ferry-boat «Carmen Avellaneda», obra que fué autorizada por resolución del 26 de Agosto de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.096.850.46 m/n.) un millón noventa y seis mil ochocientos cincuenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Instalación bomba y motor.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Expte. 033001 —P— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº. Gº. 578 y memoria descriptiva correspondiente, en substitución del plano Nº. Gº. W. O, 437 y demás documentos autorizados por resolución de 29 de Abril de 1930, relativos a la construcción de un nuevo pozo seco e instalación de un motor y bomba, en reemplazo de las instalaciones a vapor existentes en la estación «Rivas»; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 578 y demás documentos presentados, debiendo la Empresa cumplimentar la Circular 35 de 1923.

Anular el plano Gº. W. O. 437 y demás documentos aprobados por resolución de 29 de Abril de 1930.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción techo adicional en talleres estación «Junín».

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930

Expte. 029194 —P— 1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un techo adicional para reparo, en el lado Norte del taller de fundición de hierro y bronce, en la estación Junín; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 17 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

A Cta. Capital .... o$s. 1.936.88
„ „ Explotación .... „ 50.17

o$s. 1.987.05

Comuníquese tómese razón en Comercial, y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación vía entre Km. 78.450 y 79.450, Ramal Villa Dolores.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Expte. 03766 —P— 1929. — Visto este expediente, y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la memoria y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la renovación de la vía entre los Kms. 78.450 y 79.450 del Ramal a Villa Dolores debiendo la Empresa imputar los gastos en la siguiente forma:

Débito a Capital ...... o$s. 4.469.19
„ a Renovación .. „ 6.945.64

o$s. 11.414.83

Comuníquese tómese razón en Comercial fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Demolición galpón estación «Concordia».

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930

Expte. 08933 —N— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la demolición de un galpón de coches, en su estación Concordia, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha 21 de Octubre de 1927, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Crédito Capital .... m$n. 3.610.—
Débito Renovación .... „ 3.135.30
Débito Explotación .... „ 517.50

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Construcción puentes en los Kms. 49.469.95 y 49.565.60,

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

Expte. 023540 —T— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, referente a la sustitución de los puentes provisorios existentes en los kilómetros 49.469.95 y 49.565.60 y al cambio de la rasante de la vía desde el Km. 49.200 a 49.800; obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 30 de 1927, dictada en este mismo expediente cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 12.267.34 m/n.) doce mil doscientos sesenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de los planos archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Reforzamiento puente Km. 24/260

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

Expte. 032901 —T— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. A. 315 316, 317, 318, 319 y 319 A planilla de cálculos T. A. 318, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales el Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta llevar a cabo el reforzamiento del puente existente en el Km. 24/260; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, dése vista por quince días a la Empresa a los fines indicados por la Inspección General de Explotación Comercial.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío y galpón en estación «Diaz»

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

Expte. 016389 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de un galpón para el servicio, en su estación Díaz; óbra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 31 de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital .... m$n. 21.472.64
Cta Renovación ...... „ 399.22

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Instalación luces intermitentes.

Buenos Aires Abril 24 de 1931.

Expte. 031710 —P— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano N.º 10631, memoria descriptiva y presupuesto, referente al proyecto de protección del paso a nivel cabecera de la estación San Justo, instalando luces intermitentes y campanas de alarma; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 10631, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa sustituir las luces verdes que proyectan en dirección a las vías, por luces anaranjadas para mayor seguridad del tráfico callejero y establecer el contacto del lado Reconquista de modo que el intervalo entre el cambio de las luces verdes en rojas y el pasaje del tren por el paso a nivel sea aproximadamente de 20 segundos de tiempo, como asimismo cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923, en lo que al presupuesto se refiere.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Instalación luces intermitentes.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Expte.031026 —P— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano N.º 10616, memoria descriptiva y presupuesto, referente al proyecto de protección del paso a nivel cabecera de la estación Reconquista, instalando luces intermitentes y campanas de alarma; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 10616 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa sustituir las luces verdes que proyectan en dirección a las vías, por luces anaranjadas, para mayor seguridad del tráfico callejero y establecer el contacto del lado Lanteri de modo que el intervalo entre el cambio de las luces verdes en rojas y el pasaje del tren por el paso a nivel sea aproximadamente de 20 segundos de tiempo, como asimismo cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril P. de Santa Fe. — Estación Intiyaco disposiivo limpieza.

Buenos Aires. Abril 24 de 1931.

Expte. 06067 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe, somete a la aprobación el plano N.º 11223, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la adopción de un dispositivo para la limpieza del compartimiento de distribución del tanque clarificador, de hormigón armado, en la estación Intiyaco: y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 11223, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Dispositivo para la limpieza de compartimientos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Expte. 05869 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe, somete a la aprobación el plano 11224, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de dispositivos para la limpieza de compartimientos de distribución en los tanques clasificadores de las estaciones Charadai, General Obligado y Resistencia y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 11224, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Desagües en Kms. 87.038.45 y 87.182.80.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Expte. 05437 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G.º P. P. 97, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone llevar a cabo la colocación de caños de cemento de 0.80 m. de diámetro en los Kilómetros 87.038.45 y 87.182.80 del Circuito San Rafael.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Entre Ríos. — Proyectos de tarifas adicionales.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Expte. 035836 —P— 1930 — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación varios proyectos de tarifas adicionales para incluir en el Nuevo Libro N.º 2 en sustitución a las actuales de la serie A., para estadías almacenajes y alquileres de espacios: y atento el informe que precede.

Se resuelve:

1.º) Apobar los siguientes proyectos de tarifas adicionales:

a). para almacenaje de encomiendas y equipajes;
b). para estadías de animales en pie;
c). para almacenaje de cereales;
d). para estadías de vagones;
e). para depósito de cereales en los terrenos de las estaciones;
f). para ocupación de terrenos en las estaciones para depositar leña carbón y madera extraídos de la zona;
g). para almacenaje en los galpones y patios de la Estación Puerto Buenos Aies;
h). para almacenaje de cargas;

2.º) Observar el proyecto para alquiler de espacios en las estaciones para depositar cargas.

Comuníquese a la Empresa la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios: tómese razón en el día en Explotación Comercial y dése vista por diez días a la recurrente a fin de que considere las observaciones formuladas por dicha Inspección General al proyecto no aprobado.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Expte. 08308 —S— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud para el remolque de vagones en desvíos particulares: debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ampliación servicio de agua.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Expte. 029156 —P— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el presupuesto de costo final correspondiente a la ampliación del servicio de agua en la Estación Bella Vista, cuya autorización fue acordada por resolución del 23 de Enero de 1930, y

Considerando:

Que tratándose de una modificación que no altera fundamentalmente la naturaleza de la obra, no procede aceptar la imputación a la cuenta Capital, propuesta por la Empresa por lo que corresponde estarse a lo aconsejado en la resolución de Enero 22 de 1930, esto es a la cuenta Explotación; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de costo final de que se trata, dejando establecido que el costo que originen dichos trabajos, que asciende a la suma de ($ 228,86 m/n.) doscientos veintiocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, deberá ser imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción cercos y veredas en Estación Morón.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Expte. 011370 —O— 1929. — Visto de nuevo este expediente en él que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita reconsideración de la resolución de fecha 9 de Febrero del corriente año, en lo que respecta a la imputación de ($ 3.272,67 m/n.) tres mil doscientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, establecida en la liquidación final aprobada en la misma, y que se refiere a la construcción de cercos y veredas, frente a los terrenos de su Estación Morón; obras éstas que fueron ejecutadas de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Enero 24 de 1930, dictada en este mismo expediente, y

Considerando:

Que sobre la imputación mencionada anteriormente, esta Dirección General, rebatió ampliamente los argumentos de la Empresa en un caso análogo establecido en la resolución dictada por Expte. 027039 —C—1930.

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa manteniendo en todas sus partes la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M F. Castello.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Disposición sobre vagones abiertos de 2 ejes.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expts. 031187 y 032800 —N— 1930. Vistos de nuevo estos expedientes y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, sobre nuevo aforo a exigirse para las cargas despachadas de Estaciones del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, a las de sus líneas, en vagones abiertos de dos ejes y 15.000 kilos de capacidad; pudiendo entrar a regir desde la fecha de la presente resolución. Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Protección terraplenes cerca de puentes existentes en kms. 385.156 y 386.350, línea Concordia-Basavilbaso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 02462 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo las obras necesarias para efectuar la protección de los terraplenes en las inmediaciones de los puentes existentes en los kms. 385.156 y 386.350 de la línea de Concordia a Basavilbaso; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción caño de desagüe en km. 390.990, línea Basavilbaso-Ibicuy.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 01797 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la colocación de un caño de desagüe «Armco». de 0.60 m; de diámetro, a la altura del km. 390.990 de la línea de Basavilbaso a Ibicuy; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño de madera dura por caño «Armco». km. 195.741. Ramal Gualeguay.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 01352 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone llevar a cabo la renovación del caño de madera existente en el km. 195.741 del ramal a Gualeguay, por un caño de hierro «Armco». de 0,60 m. de diámetro con cabezales de hormigón; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Retiro servicio público de vagones cubiertos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 08264 —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la transferencia y cambio de serie y número del vagón cubierto D. N. 7811, que será destinado al depósito de mercaderías en la Estación «Colegiales», bajo la serie S. T. N°. 16 obra que fué autorizada por resolución del 16 de Junio de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ m/n.
Pres. 3053 — Capital - Crédito	1.879.90
Pres. 3053 — Renovación - Débito	1.822.02
Pres. Capital - Débito	57.28
Pres. 3023 — Explotación - Débito	53.45

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial En el día 6 de Agosto de 1931

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	1.40
„ venta de Boletines	8.20
„ marcas	105.—
„ avisos varios	1.146.20
„ adicional	109.50
Total	1.370.30

César Peña
Administ.-Interventor

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA
Av. Roque Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que en el sorteo de debentures practicado el día 1 de Agosto de 1931, han resultado favorecidos con el rescate los siguientes títulos:

A rescatarse del 1 al 15 de Agosto 1931

De $ 5.000 c|u.: N.° 045, 056, 192, 214, 388, 390, 399 y 441.

De $ 1.000 c|u.: N.° 462, 504, 539, 722, 744, 750, 916 y 918.

A rescatarse del 1 al 15 de Febrero de 1932

De $ 5.000 c|u.: N.° 043, 147, 190, 197, 281, 351, 365 y 377.

De $ 1.000 c|u.: N.° 454, 723, 734, 741, 791, 835, 887, 907 y 914.

Los que tendrán que ser presentados en sus fechas respectivas en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago. — El Directorio.

e6 agosto N.° 11.545 v8 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA
Advertencia

La Dirección General de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por la falta de pago de una anualidad, después de transcurrido dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1931 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1931), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1931 y el importe del canon por el segundo semestre de 1931.

v25 agosto

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en las siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1/2585

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas 1840

Autorizada por el P. E., el 16 de Julio de 1923.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» suscripto	» »	468.500 —
» realizado	» »	454.440 —

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

Correspondiente al 2.° Trimestre — Ejercicio 1930|31.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		14060 —	
Caja:			
En efectivo	19902 72		
Depositado en otros Bancos	96816 12	116718 84	
Clearing			
Descuentos y efectos a cobrar		617027 50	
Adelantos en cuentas corrientes		3875 50	
Adelantos en cuentas caucionadas		604.8 24	
Deudores en gestión garantizados			
Deudores en gestión no garantizados			
Bréstamos en hipoteca			
Sucursales en la República		21 85	
Operaciones en suspenso			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir		107211 56	
Inmuebles			
Títulos en cartera		418450 —	
Títulos y acciones			
Valores diversos		948 07	
Muebles y útiles			
Cartas de crédito			
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		4137 60	
Gastos de iniciación		291 65	
Patente Nacional		16060 99	
Gastos generales			
Dividendo provisorio			
Metalización		48213 67	
Subsidios pagados		3252 89	
Diferencia cotización títulos			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —	
Banco de la Provincia—Títulos y acciones en custodia		418450 —	
Depósito de títulos en custodia			
Depósito de valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			
Préstamo hipotecario a comisión			
		1838628 37	

PASIVO

Capital subscripto			468'00 —
Fondo de reserva estatutaria			221(0 74
Fondo de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			
Depósitos a plazos			
Depósitos en:			
Caja de Ahorros	332427 19		
Caja de Ahorros - Familia	105876 01		438303 20
Acreedores varios			617 94
Redescuentos			
Crédito en suspenso			
Sucursales en la República			21 85
Marcelo de la Vega—Operación en suspenso			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Hipotecas a pagar			29425 35
Ganancias y pédidas:			
Intereses y comisiones			36305 61
Multas			5234 94
Explotación inmuebles			1725 77
Beneficios diversos			1042 46
Intereses y dividendos de títulos y acciones			19492 65
Intereses y comisiones a vencer			
Dividendos a pagar			51 27
Fondo de subsidio asistencia			378258 96
Fondo de Panteon Social			10597 63
Metalización			
e			1410178 37

PASIVO	$ m/n
Transporte	1410178 37
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5000 —
Depósito de títulos y acciones en custodia	418450 —
Depositantes de títulos en custodio	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales—Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
	1838628 37

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1930

Antonio Paitoví, Presidente. — Francisco Trovati, Tesorero. — Salvador G. Morrone, Secretario. — Fernando V. Díez, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 11556 v10 agosto

1476

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, Bartolomé Mitre 502, Sucursal Rosario, Santa Fe esq. Sarmiento.

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York, EE. UU.

Fecha de la Autorización por el Poder Ejecutivo: Suc. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Suc. Rosario, Marzo 10 de 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914.

Casa Matriz: Capital:

Autorizado	$ 110.000.000	oro americano
Suscripto	„ 110.000.000	„ „
Realizado	„ 110.000.000	„ „

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Buenos Aires y Rosario: $ 2.944.318.17 m\|n.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS Al 25 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja:		
En efectivo	5889'13 96	
Depositados en otros Bancos	11543875 62	
Clearing	5878139 99	
Descuentos y efectos a cobrar	12107680 45	
Adelantos	52208545 00	
Letras compradas Moneda Extranjera	10980852 77	
Deudores en gestión	964518 10	
Deudores hipotecarios	447 00 22	
Sucursales en la República	5475767 21	
Corresponsales en la República	32.114 74	
Sucursales en el extranjero	2216794 48	
Corresponsales en el extranjero	286545 09	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	492'366 06	
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	11500000 —	
Títulos en cartera	5268586 85	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	2592978 85	
Metalización		
	132612670 01	

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	170771060 90	
Depósito de títulos en custodia	8888632 59	
Depósito de valores recibidos en caución	2847188 40	
Emisión de cartas de crédito	16044132 78	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	424373 2	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	58985 00 65	
Otras cuentas de orden	[illegible]	

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Capital asignado a las Sucursales		2914318 17
Fondos de reservas facultativas		
Para deudores dudosos		
„ intereses .. $ 161431 14		
„ impuestos » 1 60 25		
„ otros gastos » 74160 —		2398[illegible]1 39
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		42994946 64
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		13747128 80
Depósitos a plazo		2140545[illegible] 17
Depósitos en Caja de Ahorros		4117444 32
Depósitos diversos		8123296 11
Redescuentos en Moneda Extranjeras		
Letras de Tesorería Redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		4000000 —
		21302 [illegible]0
Letras y obligaciones en circulación		5570654 55
Sucursales en la República		1 25
Corresponsales en la República		2578429 [illegible]
Sucursales en el extranjero		269335 61
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		509831 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		369321 85
Dividendos a pagar		2515481 58
Otras cuentas		
Metalización		13.612670 [illegible]4
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		170771060 90
Depositantes de títulos en custodia		8888632 59
Depositantes de títulos en garantía		2847188 40
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		16044132 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		424373 21
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		58985800 65
Otras cuentas de orden		[illegible]

H. del Valle, subgerente. — L. C. Shearer, contador.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 25 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE		$ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores morosos y en gestión		5 —
Muebles y útiles		146403 52
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		289 70
Gastos generales, judiciales, sueldos, y alquileres		2986102 82
Intereses, comisiones y cambios		3246318 82
Patentes e impuestos		128522 80
Metalización		
Utilidad del año	$ 509.331.83	
Dividendo provisorio		509331 88
		6416974 57

HABER		$ m/n.
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 5.929 581 06	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 369.321.85	5560259 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		430420 86
Dividendo e intereses sobre títulos		257214 78
Alquileres		68180 —
Beneficios diversos		100399 72
Pérdidas del año		
		6416 74 57

H. del Valle, subgerente. — L. C. Shearer, contador.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 11552 v7 agosto

29-1218

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N.° 652

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el R. P. de C., el 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado	$ 500 000.— m/n
» suscripto	» 120 100.— »
» realizado	» 120.100.— »

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 18.° EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria,

celebrada el 24 de Mayo del año 1930

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja, en efectivo	3734 34	
Depositado en el Banco de la Nación Argentina	40368 30	
Descuentos y efectos a cobrar	306912 78	
Deudores en gestión	35881 14	
Títulos en cartera	1996 —	
Muebles y útiles	13700 —	
Otras cuentas	800 —	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	7500 —	
Acciones en depósito — custodia	85068 —	
Títulos depositados en custodia	5240 —	
Capital suscripto		120100 —
Fondo de reserva estatutario		27200 68
Fondo de reserva facultativo		5778 50
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		253 30
Pérdidas recuperadas		261 05
Depósitos en Caja de Ahorros		58435 46
Obligaciones a pagar		165181 11
Dividendos a pagar, incluso extraordinario		4844 96
Otras cuentas		4652 35
Descuentos, intereses, etc. del ejerc. anterior		7381 16
Descuentos, intereses, etc. del ejerc. próximo		7344 12
Ganancias y pérdidas		1959 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		7500 —
Depositantes de acciones — custodia		85068 —
Depositantes de títulos en caución		5240 —
	501200 56	501200 56

José Sánchez Salmerón, presidente. — Atilio D. Piano, secretario. — Fernando Vargas, director-gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Por amortizaciones:			
Sobre muebles y útiles		959 21	
Gastos, sueldos, alquileres, impuestos y gastos judiciales		28606 87	
Saldo utilidad		12541 03	
Descuentos, intereses, comisiones y beneficios diversos	38870 07		
Deducido descuentos, intereses, etc. para el ejerc. próximo	4'41 12		34725 75
Descuentos, intereses del ejercicio anterior			7381 16
		42107 11	42107 11

José Sánchez Salmerón, presidente. — Atilio D. Piano, secretario. — Fernando Vargas, director-gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 11554 v7 agosto

35

BANCO GERMANICO

DE LA AMERICA DEL SUD

—o-o-o—

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|68

CASA MATRIZ: BERLIN

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

3 de Mayo de 1906

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:

$ oro sellado 3.000.000.—

Capital autorizado .... Oro M. 20.000.000.—

Capital suscripto .... Oro M. 20.000.000.—

Capital realizado .... Oro M. 20.000.000.—

Fondo de reserva .... Oro M. 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

De las operaciones practicadas en el país

ACTIVO		Oro sellado	Moneda legal	
Caja:				
En efectivo	10.488.54		1.343.540.77	
Depositados en otros Bancos	4.390.—		9.079.734.99	
Clearing	202.216.62	217.095.16	504.747.89	10.928.023.65
Descuentos y efectos a cobrar				13.871.549.22
Adelantos				44.279.880.71
Deudores en gestión			2.972.258.20	
.|. castigos			2.224.834.37	747.423.83
Deudores hipotecarios				324.483.83
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República				71.946.48
Casa Matriz. Sucursales en el extranjero		259.662.—		3.869.492.73
Corresponsales en el extranjero		27.617.21		982.592.7
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso. (Valores a recibir)				983.884.39
Inmuebles				51.535.99
Títulos en cartera				3.423.545.5
Valores diversos				—
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				—
Gastos de iniciación				—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etcétera)				—
Dividendo provisorio				—
Otras cuentas (deudores por Aval, compras a plazo, ventas a plazo)				9.664.962.3
Letras de Tesorería				19.550.000.—
Metalización		2.501.041.02		
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				—
Depósito de títulos en custodia		6.562.821.92		56.746.993.09
Depósito de valores recibidos en caución		406.362.—		5.438.141.3
Emisión de cartas de crédito				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				11.341.730.3
Documentos en garantía				5.129.857.0
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				376.800.—
Otras cuentas de orden				—
		9.974.599.31		187.782.844.35

PASIVO	$ o|s.	$ c|l.
Capital asignado a la Sucursal	3.000.000.—	
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilación y Auxl. p. Empleados ...		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	17.65	18.904.263.40
Depósitos a plazo		34.828.349.04
Depósitos en Caja de Ahorros	5.397.74	9.307.181.44
Depósitos diversos		2.097.643.94
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		531.426.90
Créditos en suspenso (valores a pagar)......		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Casa Matriz. Sucursales en el extranjero		1.109.520.64
Corresponsales en el extranjero		8.796.094.44
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..		275.945.02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		977.508.07
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas (Cuenta Aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)		9.237.205.50
Letras de Tesorería		17.000.000.—
Metalización		5.684.184.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia	6.562.821.92	56.746.993.09
Depositantes de títulos en garantía	406.362.—	5.438.141.32
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..		11.341.730.39
Documentos en garantía		5.129.857.03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		376.800.—
Otras cuentas de orden		—
	9.974.599.31	187.782.844.35

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

Banco Germánico de la América del Sud

F. O. Keppler — Director

p. p. **Schenk** — Contador

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS, en 1930"

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	381.086.96	
Muebles y útiles	—	
Gastos de iniciación	—	
Otras amortizaciones	—	381.086.96
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1.885.163.43
Intereses, comisiones y cambios		—
Patentes e impuestos		87.329.60
Metalización		—
Reservas		442.870.39
Utilidad del año	275.945.02	
Dividendo provisorio	—	275.945.02
		3.072.395.40
HABER		
Saldo anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios ..	3.864.186.—	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	977.508.07	
	2.886.677.93	2.886.677.93
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Dividendos e intereses sobre títulos		108.007.50
Alquileres		—
Beneficios diversos		77.709.97
Pérdida del año		—
		3.072.395.40

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

Banco Germánico de la América del Sud

F. O. Keppler — Director

p. p. **Schenk** — Contador

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 11548 v7 agosto

—1453|2356—

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE

Sociedad Anónima

Sarmiento 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de Marzo de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Junio de 1929, Libro 43 N.° 54, folio 251, tomo A.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 275.000.—
» realizado .... » 27.500.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del Gran Mercado General del Oeste, de fecha 31 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1021 41	
Instalaciones	174 80	1196 21
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	1241 20	
Bancos	698 50	1939 70
IV. Activo exigible:		
Accionistas		247500
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal.		
Gastos de iniciación		16302 52
Pérdidas:		
Las de este ejercicio		8061 57
		275000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía por el Directorio		6000 —
		281000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		275000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		275000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía por el Directorio		6000 —
		281000 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio I.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
10 % sobre muebles y útiles	113 49	
20 » » instalaciones	43 70	
20 » » gastos de iniciación	4075 63	4232 82
Gastos generales:		
Alquileres, luz, limpieza, impuestos, etc.		3906 45
		8139 27
HABER		
Intereses		77 70
Saldo: Pérdidas del ejercicio		8061 57
		8139 27

Arturo Condomi Alcorta, presidente. — Roberto Kent, contador. — Nicolás A. Casullo síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico Jefe de la **Inspección** General de Justicia. e7 agosto N.° 11540 v7 agosto

34|2591

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothecaire Franco-Argentine" — París (Francia)
Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 2 6 — Buenos Aires.
Dirección de la Casa Matriz, 52 Rue Le Peletier — París (Francia)
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 Junio de 1928

Inscriptos sus Estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1924.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Subscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—
Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL
de la Sucursal en Buenos Aires, al 30 de Noviembre de 1930

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l
Caja:		
En efectivo	356 25	64807 45
Depositado en otros Bancos	8295 96	744798 37
Deudores hipotecarios	70[illegible]670 71	120191 69
Inmuebles	1133415 41	—
Ganancias y Pérdidas	75316 97	—
Préstamos hipotecarios	22817005 24	14842600 99
Deudores garantizados	10037 81	282597 49
Metalización	6706491 67	—
	30959589 55	16055995 99
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	29800575 90	—
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	—	2119 85
Ganancias y Pérdidas	1139478 10	797233 26
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Créditos exigibles	—	
Varios acreedores	19535 55	14616 44
Metalización	—	15242026 44
	30959589 55	16055995 99

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930
Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, director. — René Berger, administrador-delegado

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. **e7 agosto N.° 11532 v7 agosto**

10-330

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
„ suscripto	„ 2.148.600.—
„ realizado	„ 1.253.090.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO		$ m|n.
40 o|o del capital suscripto no exigido	$ 859.440.—	
Accionistas por cuotas atrasadas	„ 36.070.—	895.510.—
Caja:		
En efectivo		79.561.87
Depositado en otros Bancos		14.471.75
Clearing		157.510.28
Descuentos y efectos a cobrar		3.323.040.66
Adelantos		281.811.38
Deudores en gestión		263.572.10
Deudores hipotecarios		562.863.52
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		74.295.85
Letras a recibir		26.772.34
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		230.169.23
Valores diversos		—
Muebles y útiles		72.756.48
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		23.611.78
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		69.354.81
Metalización		—
Letras de Tesorería en garantía cuenta especial Banco Nación		1.000.000.—
Títulos en garantía al clearing		264.074.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		230.000.—
Depósitos de títulos en custodia		127.004.57
Depósito de valores recibidos en caución		321.820.71
Emisión de cartas de crédito		6.755.50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		520.062.64
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		8.545.019.42

PASIVO	
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	3.104.58
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.820.214.05
Depósitos a plazos	781.825.25
Depósitos en Caja de Ahorros	1.390.344.38
Depósitos diversos	43.447.99
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas: (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	41.049.10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	58.910.76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	4.131.—
Otras cuentas	28.681.33
Metalización	—
Banco de la Nación Argentina — Cta. Especial Ganancias y Pérdidas — Saldo al 31|12|30	881.251.13
	61.681.62
Previsión para deudores en gestión	76.134.81
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	230.000.—
Depositantes de títulos en custodia	127.004.57
Depositantes de títulos en garantía	321.820.71
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	6.755.50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	520.062.64
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	8.545.019.42

Armen Bergamali, presidente. — William B. Jones, gerente.—Alberto A. Baldini contador. — Deloitte, Plender, Griffths y Co., revisadores de contabilidad. — Valentín A. Sánchez, síndico

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 11528 v7 agosto

48/289

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, de fecha 1o. de Septiembre de 1886, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	$ m/l 50.000.000 —
» subscripto	» » 50.000.000 —
» realizado	» » 28.346.420 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1931

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
		21655580 —
Accionistas	45757 96	10734651 77
Caja (en efectivo)		39793 21
» » billetes extranjeros)		5809751 96
Depositado en otros Bancos	34649 69	2746615 06
Clearing		160739024 37
Descuentos y efectos a cobrar		85400691 44
Adelantos		30397620 96
Deudores en gestión y mora		27917906 78
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		5948192 85
Emprestito edificio Bolsa de Comercio de Bs. As.		
Sucursales en la República		300528 11
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		408568 99
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		8085129 83
Operaciones en trámite. (Sucursales y Agencias)		9928360 46
Inmuebles (Edificios del Banco)		16521422 91
Propiedades recibidas en pago: Casa Matriz		853841 83
» » » Sucursales		
Títulos en cartera) Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		19796595 87
Títulos de renta del fondo de reserva		493256 93
» » » » » » previsión		330671 99
Valores diversos		529058 19
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		15411294 72
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		122587 50
Metalización		32100000 —
Letras de Tesorería		
	80407 65	456669144 76
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		1785846[illegible]6 71
» de valores recibidos en caución		47516914 74
Emisión de cartas de crédito		6759132 90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		26413652 99
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		9562931 25
Otras cuentas de orden		
	80407 65	725596403 35

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto		50000000 —
Fondo de Reserva estatutario		493312 22
» » reservas facultativas		
» » previsión		15934237 13
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	7390 43	661[illegible]68[illegible]6 72
» a plazo fijo	19078 71	3387[illegible]688 74
» en Caja de Ahorros		157342016 95
» diversos		
Redescuentos		69067673 90
Letras y obligaciones en circulación		713263 87
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios etc.		15333101 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1344620 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		257035 80
Dividendos a pagar		13649357 80
Otras cuentas		
Metalización	53938 51	
Letras de Tesorería redescontadas		32500000 —
	80407 65	456669144 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		178584626 71
» » » » garantía		47516914 74
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		6759132 90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		26413652 99
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		9562931 25
Otras cuentas de orden		
	80407 65	725596403 35

Ramiro Fernández de Villota, presidente.—Rodolfo A. Moisá, subgerente del Banco. — Enrique Ruiz, contador — F. Ezequiel García, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 11539 v7 agosto

381|2594

COMPAÑIA DE COMERCIO LTDA. VAN WAVEREN

NAAMLOOZE VENNOOTSCHAP HANDELMAATSCHAPPIJ VAN WAVEREN

Calle 25 de Mayo 489 — **Buenos Aires.**

(Casa Matriz: Haarlem — Holanda)

Fecha de autorización por el Juez de Comercio:

3 de Febrero de 1922.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 2 de Marzo 1922.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado.............................. 2.500 000 — guilders

Suscripto e integrado .... 1.000.000 — »

Esta Sucursal no tiene capital asignado

—ooo—

Balance General

al 30 de Septiembre de 1930

de las operaciones efectuadas en el País.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		10 3200 04	
Edificios y construcciones		54503 —	
Participaciones en empresas comerciales		50302 22	
Materiales (lonas y planchones útiles de embarque)		5 —	
Lanchas	$ 70000 —		
Menos. Amortizaciones	» 10000 —	60000 —	
		3 —	
Muebles y útiles			
Automóviles		21 —	
Acciones de otras sociedades		75500 —	1303534 26
Activo circulante:			
Mercaderías		2330964 11	
Diversos títulos		1 0857 80	2451821 94
Activo disponible:			
Caja		19751 94	
Bancos		160852 67	1 0604 61
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		69 343 87	
» hipotecarios o en otra forma garantizados		121 165 —	
Documentos a cobrar		204 207 18	
Depósito en garantía		22 920 —	
Deudores en el extranjero		19 363 19	4372599 24
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		67629 13	
Compra y venta de cereales a liquidar		443949 22	511578 35
Activo nominal:			
No existe			
			8820138 40

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	2943510 62		
más: ganancia del año	156803 88	3100314 50	
Acreedores en cuenta corriente			
» » » locales	566465 30		
» » » extranjeros	2263507 17	2829972 47	
Documentos u obligaciones a cobrar			
» » » locales	8006 96		
» » » extranjeros	1760411 79	1768418 75	
Bancos		519231 13	8217936 85
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio		344374 61	
Varias cuentas a liquidar		257826 94	602201 55
			8820138 40

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n.	Totales $ m/n.
Amortizaciones:		
Lanchas	10000 —	
Automóviles	3311 49	
Materiales: (lonas y planchones)	5317 80	
» (útiles de embarque)	2099 —	
Muebles y útiles	16551 53	37279 82
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres etc.		591802 13
Intereses, descuentos, cambios etc.		217360 68
Patentes e impuestos		114569 87
Saldo: Utilidad del año		156803 88
		1117816 38
HABER		
Mercaderías		1107616 38
Dividendo		10200 —
		1117816 38

P. P. Cía. de Com. Lda. Van Waveren

J. Steinstra,

Apoderado general

Buenos Aires, Enero 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 11519 v7 agosto

604—411.

ESTABLECIMIENTO MESTRE Y BLATGE S. A.

SUCURSAL BUENOS AIRES

Calle Santa Fe N°. 1072
Importadores — Fabricantes
País de origen: Francia, Sede en París: Avenue de la Grande Armés N°. 46
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 12 de Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Febrero de 1913

Capital:
Autorizado Frs. Franc. 10.000 000. - eq. a $ 4.545.454.54 al tipo legal
Suscripto » » 10.000.000.— » » 4 545.454.54 » » »
Realizado » » 10.000.000.— » » » 4.545.454.54 » » »
Capital asignado a esta Sucursal: No tiene.

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930
(Operaciones exclusivas de esta Sucursal)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles	200000 —	
Muebles e instalaciones	85705 64	285705 64
Activo circulante:		
Mercaderías	814468 82	
Títulos y acciones	200 —	814668 82
Activo disponible:		
Caja	11543 52	
Bancos	15703 63	27247 15
Activo exigible:		
Deudores varios	446793 —	
Adelantos y cuentas en suspenso	21545 71	
Letras a cobrar	252442 10	720780 91
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		184840
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz, París	686529 81	
Reservas	20[illegible]21 21	89.651 02
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	656193 94	
Letras a pagar	2.9884 86	836078 80
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Pasivo nominal:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades ejercicio 1929/30		57672 20
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1.484 [illegible] 02

Alfredo Crivelli, director gerente — Juan A. Lavigne, contador

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	312614 9	
Intereses	84567 60	
Intereses inmueble Santa Fe 1522/36	12726 8[illegible]	
Gastos generales » » »	9594 28	
Reservas varias	41553 12	
Cuentas especiales	28548 1	
Cuenta exposición	3909 2	
Amortización sobre Cta catálogos	15000 —	
Varios	4789 61	
Casa Matriz	57672 20	
HABER		
Mercaderías		[illegible]4 9[illegible]49 37
Alquileres inmueble Santa Fe 1522/36		21474 25
	525[illegible]23 [illegible]2	52[illegible]92 62

Alfredo Crivelli, director gerente — Juan A. Lavigne, contador

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 11550 v7 agosto

35/2483

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s. 3.000.000.—

Capital autorizado	oro M.	20.000.000.—
» subscripto	» »	20.000.000.—
» realizado	» »	20.000.000.—
Fondo de reserva	» »	5.000 000.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1930

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo $ o/s	10488 54		1042886 73	
Depositado en otros Bancos » »	4890 —		8261295 39	
Clearing » »	202216 62	217095 16	671529 99	9975712 11
Descuentos y efectos a cobrar				1471126 58
Adelantos				4233410 09
Deudores en gestión			2097175 01	
./. castigos			1771733 74	325441 27
Deudores hipotecarios				324588 83
Sucursales en la República				8997 07
Corresponsales en la República				3316450 84
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero		259662 —		10[illegible]86[illegible]3 09
Corresponsales en el extranjero		27050 27		
Letras a recibir				10 3468 33
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				52127 19
Inmuebles				3916456 82
Títulos en cartera				
Valores diversos				1 —
Muebles y útiles				
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)				2007252 57
Dividendo provisorio				
Otras cuentas (Deudores por aval, compras a plazo, ventas a plazo)				7783633 41
Letras de Tesorería				19550000 —
Metalización		2501607 96		
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garant. (Directorio)				
» » títulos en custodia		6589922 92		57235191 13
» » valores recibidos en caución		420362 —		5303171 18
Emisión de cartas de crédito				
Documentos a cobrar por cta. de terceros				11067209 —
» en garantía				5030852 06
Préstamos hipot. por cuenta de terceros		6280 —		4[illegible]5800 —
Otras cuentas de orden				
		10[illegible]22080 31		1[illegible]5509627 57
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal		3000000 —		
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilac. y aux. para empleados				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		17 65		16[illegible]60731 14
» a plazo				352[illegible]4[illegible]43 32
» en Caja de Ahorros		5397 71		9220603 01
» diversos				31[illegible]2986 67
Redescuentos				7[illegible]6547 62
Créditos en suspenso (valores a pagar)				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero				12[illegible]7816 09
Corresponsales en el extranjero				702[illegible]457 64
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				3198866 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				
Dividendos a pagar				
Otras cuentas (Cta. aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)				7613089 32
Letras de Tesorería				17000000 —
Metalización				5685472 63
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				
Depositantes de títulos en custodia		6589922 92		57235191 13
» » » » garantía		420362 —		5303171 18
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito				
Documentos a cobrar por cta. de terceros				11067209 —
» en garantía				5030852 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		6280 —		4[illegible]5[illegible]0 —
Otras cuentas de orden				
		10022080 3[illegible]		[illegible]5509627 5[illegible]

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 19[illegible].

Banco Germánico de la América del Sud
F. O. Keppler, director. — p. p. Schenk, contador

Buenos Aires, Diciembre 22 de [illegible]

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 11547 v7 agosto

1338—2017.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

SOCIEDAD ANONIMA

Entre Ríos 1354 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Abril de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Julio de 1928

Capital autorizado	$ m/n	2000.000.—
» subscripto	» »	2000.000.—
» realizado	» »	2000.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL, AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias, neto de amortización	5500 —	
Muebles y útiles, neto de amortización	1500 —	7000 —
II. Activo circulante:		
Taxímetros en existencia, s/inventario	976320 —	
Materiales y piezas de repuesto, s/inventario	67919 95	
Contadores kilométricos, s/inventario	3540 —	
Mercaderías en tránsito y a recibir, s|invent.	36831 42	
Acciones (C.a Telefónica Argentina)	210 —	1074841 37
III. Activo disponible:		
Caja en efectivo	2000 —	
Banco Italo Belga, en c/corrientes y a la vista	12426 74	
Banco Francés e Italiano para la A. del Sud, Suc. Buenos Aires, en c|c. a la vista	37 90	
Banco Francés e Italiano para la A. del Sud, Suc. Santiago de Chile, en c|c. a la vista	9696 09	
Banco de la Nación Argentina, en c|c. a la vista	2070 78	26231 51
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente de plaza	179148 14	
Deudores en cuenta corriente de Chile	442598 44	
Deudores en cuenta corriente de Perú	323501 41	
Deudores por alquileres	15448 —	
Deudores morosos por alquileres	15251 25	
Deudores morosos y en gestión	5000 —	
Documentos a cobrar	17225 59	
Depósitos en garantía	300 —	998472 83
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		2106545 71
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —
		2156545 71

PASIVO	$ m/n	$ m/n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva	5518 89	
Fondo de previsión	7649 40	2013167 70
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente varios de plaza	3062 46	
Facturas a pagar	4306 48	
Depósitos en garantía de taxímetros	12594 25	19963 19
III- Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		18000 —
Transporte		2051130 98

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		2051130 98
Ganancias:		
Saldo anterior	120	
Del ejercicio 1º. de Junio 1929 al 30 de Julio de 1930	55294 73	55414 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —
		2156545 71

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930.

Piero L. Marzoni, presidente. — Pedro Talice, director administrador delegado. — Samuel D. Yorfida, contador. — Gustavo Krug, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1929 - 1930

DEBE	$m/n.	$ m/n.
Pérdidas:		
Amortizaciones:		
Maquinarias	2470 48	
Muebles y útiles	1318 90	
Taxímetros en circulación y en talleres, quita	64143 —	
Contadores kilométricos, quita	1180 —	
Deudores dudosos por alquileres, quita	12420 —	
Deudores por taxis retirados, quita	16609 75	
Deudores varios quita	18401 55	
Taxímetros desaparecidos, quita del saldo	8866 —	125404 68
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros y conservación de maquinarias		174605 68
Intereses y descuentos:		
Saldo	366 96	
Comisiones:		
Saldo	255 —	621 96
Patentes e impuestos		2414 8
Saldo de ganancias: Saldo anterior:	120	
Netas del año 1929-30	55294 73	55414 73
		358461 85
HABER		
Ganancias:		
Alquileres taxímetros	248560 5	
Colocación »	8925 —	
Reparaciones	352 97	
Alquileres contadores kilométricos	7122 55	
Títulos y acciones	110 —	
Propaganda	1832 —	
Cuenta cambios	66021 35	
Beneficios aportados por gestiones de nuestros corresponsales del exterior	25917 47	358341 85
Saldo anterior de ganancias		120 —
		358461 85

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930.

Piero L. Marzoni, presidente. — Pedro Talice, director administrador delegado. — Samuel D. Yorfida, contador. — Gustavo Krug, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

726'309

SOCIEDAD HIPOTECARIA BELGA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sucursal: BARTOLOME MITRE N.° 226 — Buenos Aires

Sucursal en Buenos Aires, de la:

SOCIETE HYPOTHECAIRE BELGE AMERICAINE — (BRUSELAS)

Autorizada por el Poder Ejecutivo: No hay autorización (Según Ley de reciprocidad N.° 8167 de fecha 6 de Febrero de 1912)

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Septiembre de 1899.

Reformas de Estatutos, el 9 de Diciembre de 1926

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

Autorizado y suscripto . . . . Frs. 18.000.000.—

Realizado . . . . " 14.400.000.—

Esta Sucursal no tiene un capital especial

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES

al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ o/s.	s/o $
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		1315039 30
II Activo circulante:		
Préstamos hipotecarios		4398707 70
III. Activo disponible:		
Caja	4440 24	
Bancos	54859 93	59300 17
IV Activo exigible:		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	77106 68	
Deudores en gestión (Garantizados)	16024 04	93130 72
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4972 01
VI Activo nominal:		
No existe		
		5871149 90
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		5779453 71
Transporte		5779453 71

PASIVO	Oro Sellado
Transporte	5779453 71
II Pasivo exigible:	
No existe.	
III Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	883 37
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	90812 82
	5871149 90

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1931

SOCIEDAD **HIPOTECARIA** BELGA AMERICANA (Anónima)

Th. Verbrugghe — Director

A. de Bruyn — Adm. Delegado

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE BUENOS AIRES

anexa al Balanc General del Ejercicio 1930 de esta Sucursal

DEBE	$ o/s	$ o/2
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, etc	65017 72	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	15657 04	
Patentes e impuestos	19533 94	100208 70
Saldo:		
Transferido a la cuenta «**Casa** Matriz.»		314287 67
		414496 37
HABER		
Intereses, Descuentos, comisiones y cambios, etc.		333317 98
Arrendamientos, alquileres, etc.		81178 39
		414496 37

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las ccuentas de la Sucursal de la Sociedad Hipotecaria Belga Americana en Buenos Aires, y está sujeta a modificaciones por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones impuestos y otros gastos efectúa la Casa Matriz en Bruselas.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1931.

SOCIEDAD HIPOTECARIA BELGA AMERICANA (Anónima)

Th. Verbrugghe — Director

A. de Bruyn — Adm. Delegado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 11531 v7 agosto

71 1913

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas 1840

Autorizada por el P. E., el 16 de Julio de 1923.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.-
» suscripto	» »	465.400.—
» realizado	» »	451.889.—

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1930

Correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio de 1930|31

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		18561 —
Caja:		
En efectivo	18078 66	
Depositado en otros Bancos	88515 25	106593 91
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		624713 --
Adelantos en cuentas corrientes		3116 50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		64378 65
Deudores en gestión no garantizado		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Operaciones en suspenso		21 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Donaciones		100 —
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Inmuebles		107211 56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		419450 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		943 67
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		8937 60
Patente Nacional		291 66
Gastos generales		8.49 26
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		24637 67
Diferencia cotización títulos		825 . 89
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco de la Provincia Títulos y acciones en custodia		419450 —
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en ...		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		180501. 62

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		465 00 —
Fondo de Reserva Estatutario		21074 89
Fondos de Reservas Facultativas		
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	330406 41	
Caja de Ahorro — Familia	99161 26	429567 67
Acreedores varios		617 94
Redescuentos		
Crédito en suspenso		
Sucursales en la República		
Marcelo de la Vega — Operaciones en suspenso		21 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		29425 85
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones	69522 24	
Multas	20 20	
Beneficios diversos (Explotación inmueble)	433 27	
Intereses y dividendos de títulos y acciones	5657 33	75633 04
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		279 23
Fondo de subsidios y asistencia		35(8)) 80
Fondo de Panteón Social		76 5 85
Metalización		
Transporte		138.532 62

PASIVO	$ m/n
Transporte	13805 2 62
Cuenta de orden:	
Depositantes de acciones en garantía Directorio)	5000 —
Depósito de títulos y acciones en custodia	419450 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
... préstamos hipotecarios a comisión	
	1806012 62

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1

Antonio Paitoví, Presidente. — Francisco Trovati, Tesorero. — Salvador G. Morrone, Secretario. — Fernando V. Díez, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 11555 v10 agosto

5—157.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

Maipú N° 71

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Inscripta en el R. P. de Comercio, 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1909, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Marítimo, Incendio, Vida, Granizo, Accidentes del Trabajo (Ley N° 9688) Cristales, Automóviles, Individuales

Capital autorizado	$ m/n	2.500 000.—
» suscripto	»	2.000 000.—
» realizado	» »	2.000 000.—

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1930. — 2.° Trimestre — 43.° Ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	2207370 75	
Propiedades inmuebles	3241 63	
Títulos de renta y valores diversos	15 0774 -	
Préstamos hipotecarios	48311 70	
Préstamos sobre pólizas Vida	230779 15	
Obligaciones a cobrar	220 3 44	
Mobiliario y material	5000 —	
Compañías Reaseguradoras	60826 37	
Diversos deudores	10193(9 18	
Reaseguros	543974 34	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	32187 34	
Gastos de explotación	379 66 71	
Siniestros	187208 60	
Cuentas de orden	40600 —	
Accidentes del Trabajo		
Diversos deudores	218507 11	
Gastos de explotación	123819 74	
Siniestros	174513 78	
Títulos Crédito Argentino	47850 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		2616432 22
Beneficios de asegurados Vida		387651 67
Siniestros pendientes		43250 —
Diversos Acreedores		57611 57
Cuentas de explotación		1500526 48
Cuentas de orden		40600 —
Ganancias y pérdidas		2275 19
Accidentes del Trabajo		
Reservas		202000 —
Siniestros pendientes		10000 —
Diversos acreedores		796 69
Cuentas de explotación		309121 97
	7210568 79	7210568 79

Buenos Aires, Enero 20 de 1931

Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — ... o ... T...on, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 11557 v10 agosto

1516/23 .0

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. de Mayo 1157

Autorizada por el P. E., 12 de Noviembre de 1929

Inscripta en el R. P. de Comercio, 21 de Diciembre de 1929

Capital:

Autorizado	$ m/n	2.000.000 —
Suscripto	» »	1.219.300.—
Realizado	» »	610.250. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 22 de Octubre de 1930.

ACTIVO	Parciales CURSO $	Totales LEGAL $
Activo fijo:		
Muebles y útiles	51605 90	
Instalaciones laboratorio	2355 08	53960 98
Activo circulante		
Existencia de vino	1456 426 16	
Vino para destilar	60058 97	
Papelería	7474 28	14636957 41
Activo exigible:		
Cuentas corrientes Bodegueros	212335 75	
» » Bodegueros elaboración	420 18	
» » Viñateros	864 94	
» » Varias	15 —	
Deudores por Vino vendido a documentar	3314870 71	
» » Vento uva c/ prenda agraria	45851 98	
» » Vino prendado	14 80 80	
» » Vino vendido con prenda agraria a nuestro favor	1897220 13	
Adelantos sobre sueldos	200 —	
Letras a cobrar	418479 90	
Sellos a liquidar	16980 95	
Accionistas	6090.0	7273380 29
Activo disponible		
Caja	5000 —	
Estampillas y sellos	2 0 —	5230 —
Activo transitorio		
Gastos e intereses pagados adelantados	112922 29	
Cuentas en suspenso	122511 95	235434 24
		22204268 9
Cuentas de orden:		
Depósito acciones Directorio		102510 —
Vino Común dado en prenda		6275914 74
		28583393 66

PASIVO	$ c-l	$ c-l
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1219300 —
Reserva legal:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Letras a pagar	10458935 84	
Banco de la Nación Argentina garantido con prenda sobre vino	8816277 39	
Vino reserva prendado	860 04 84	
Cuentas corrientes viñateros por uva a liquidar	1345200 61	
Cuentas corrientes bodegueros	44 79 55	
Bodegueros por vino a liquidar	37489 01	
Acreedores por compra vino a documentar	38 5366 60	
Cuentas acreedores varios	6 981 64	
Bodegueros por gastos de elaboración	154901 99	
Impuestos Provinciales a pagar	3735 3 42	
Bancos varios	16691 10	20326737 79
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	20575 08	
Cuentas a devengar	410 78 25	
Cuentas en suspenso	274 2 80	458931 13
		22.004968 92
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones Directorio		102510 —
Vino común prendado		6275914 74
		28 883 3 66

Ernesto Seippel, presidente. — Arturo S. Furlotti, director gerente.—

Juan P. Vuegen, gerente administrativo. — Eduardo Zannoni, contador.—

Alberto Faller, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PRIMER EJERCICIO

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos administrativos	7 657 76	
» Gastos sección técnica	185 54 57	
» Laboratorio	5531 86	
» Financieros	4739 9	
Preliminares	171 60 47	
» Varios	10 196 —	
Amortizaciones valor existencia de vino	1.79730 10	
Saldo cuenta explotación de vino		1657199 04
Alquileres recibidos		253 62
	1657 52 66	1657452 66

Ernesto Seippel, presidente. — Arturo S. Furlotti, director gerente.—

Juan P. Vuegen, gerente administrativo. — Eduardo Zannoni, contador.—

Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c7 agosto N.º 11521 v7 agosto

77/156

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 840
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Púb'ico de Comercio, el 7 de Abril de 1906
Ramos que explota: VIDA

Capital de la casa Matriz:

Autorizado	£ 100 000 —
Subscripto	» 100.000 —
Realizado	» 22.378 —

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
(4.° Trimestre) del Ejercicio social: 1.° de Octubre, 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Caja y Bancos		17873 33
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	4583 84	28336 06
Cuentas de orden		
	70586 84	46209 39
HABER		
Casa Matriz	4586 84	40153 77
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		6055 62
Cuentas de orden		
	70586 84	46209 39

Detalle de las Cuentas de Explotación

	$ o/s	$ c/l
Gastos generales	92 32	1198 08
Corretajes y comisiones	145 91	16190 3
Siniestros y pólizas vencidas	1128 75	31429 41
Impuestos		18 95
Saldos	7057 95	34759 24
	8424 93	84195 94
HABER		
Primas	7881 74	78470 09
Intereses s/ préstamos	543 19	5725 85
	8424 93	84195 94

Buenos Aires, Enero 1.° de 1931.

Gresham Life Assurance Soc. Ltd.

Forrester y C.°, agentes generales

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL Ejercicio 1.° de Enero : 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales	95 09	8395 1[illegible]
Corretajes y comisiones	1558 66	15299 0[illegible]
Siniestros y pólizas vencidas	8557 09	311952 8
Impuestos		7100 7
Saldo	24794 30	
	35115 74	382747 75
HABER		
Primas	33231 64	308439 9
Intereses s/préstamos	1884 10	21152 19
Saldo		53135 5
	35115 74	382747 75

Buenos Aires, Enero 1.° de 1931.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.
Forrester y Co., agentes generales

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e7 agosto N.° 11513 v7 agosto

38-2356

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

BUENOS AIRES
Domicilio: Casa Matriz, Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio, 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado	£ 4.000.000
" subscripto	" 3.540.000
" realizado	" 3.540.000
Fondo de reserva	" 3.000.000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. ..... $ m|n. 18.859.813,45
BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	652339 71	42563148 87
Depositado en otros Bancos		1915543 94
Clearing		8364775 75
Descuentos y efectos a cobrar		83668718 04
Adelantos	15257 65	116306055 90
Deudores en gestión		5133509 84
Deudores hipotecarios		1 0459 74
Sucursales en la República		26180357 71
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	7050008 11
Corresponsales en el extranjero		539311 87
Letras a recibir		29893 67
Operaciones en suspenso		1814974 86
Inmuebles		4611831 65
Títulos en cartera		333.0 85
Valores diversos		
Muebles y útiles		672755 19
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		586470 81
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		90508 33
Metalización		1242257 61
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		519346510 67
Depósito de valores recibidos en caución		49781570 80
Emisión de cartas de crédito		5554584 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25088590 35
Documentos en garantía		4007579 03
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		7651246 95
	957597 36	912920837 94
PASIVO		
Capital corresp. a la Rep. Arg.		18859813 45
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	159004 01	79126859 41
Depósitos a plazo		112432550 81
Depósitos en Caja de Ahorros		52599006 09
Depósitos diversos		30899 34
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1128106 19
Sucursales en la República		25905908 55
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	7487010 78
Corresponsales en el extranjero		11442 24
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1938279 34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000	546123 24
Metalización	546593 35	
Créditos en suspenso		1115805 30
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		519346510 67
Depositantes de títulos en garantía		49781570 80
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito		5554584 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25088590 35
Documentos en garantía		4007579 03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		7651246 95
	957597 36	912920837 94

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930
Por el Bank Of London And South America, Limited.-Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
G.E. Gillies, gerente. — J. A. Wilson, contador en jefe.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que **la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e7 agosto N.° 11517 v7 agosto

27/90

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado	$ o/s 2.000.000.—	$ o/s 3.000.000.—
Subscripto	» » 1.000.000.—	» » 3 000.000.—
Realizado	» » 1 000 000.—	» » 3.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930.

Ejercicio 20.° — 3er. Trimestre

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, viñas y potreros .... (No se amortiza)		3162904 09		114265 70
Edificios	2122137 11			
Amortizaciones hasta la fecha	77409 76	2044727 35		
Maquinaria	503717 22			
Amortizaciones hasta la fecha	222398 38	281318 84		
Toneles y cubas		595758 20		
(No se amortiza)				
Herramientas			152712 91	
Amortizaciones hasta la fecha			134936 22	17776 69
Muebles y útiles			63140 43	
Amortizaciones hasta la fecha			35525 04	27615 39
Carros, autos y arneses			189070 20	
Amortizaciones hasta la fecha			90352 66	98717 54
Semovientes				95126 29
(No se amortiza)				
Obras en curso, etc				31058 16
Títulos y acciones				23056 04
Activo circulante				
Existencias, vino, envases y almacenes				2855932 14
Activo disponible				
Caja			14820 —	
Bancos			34 50	14854 50
Transporte		6084708 48		3278405 45

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Transporte		6084708 48		5278405 45
Activo exigible				
Deudores en ctas. corrientes.			880833 92	
Documentos a cobrar.. ...			106581 07	
Varios deudores y reclamos			294483 86	
Saldo disponible para rescate Debentures			318577 88	1600486 23
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			287921 86	
Gastos para cosecha 1930/31			281685 60	569607 46
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado.)		398160 —		
Pérdidas:				
Saldo hasta la fecha				355664 32
		6482868 48		5804163 46
Cuentas de orden				
Permutación			4662259 23	
Acciones-cuotas no exigidas			36670 —	4698929 23
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........		50000 —		
		6532868 48		10503092 69
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto y realizado				
Acciones ordinarias.... 30.000 de $ 100 o/s c/u	3000000 —			
Acciones preferidas.... 10.000 de $ 100 o/s c/u	1000000 —	4000000		
Reserva legal				875946 29
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			8064148 83	
Acreedores hipotecarios			1006757 52	
Obligaciones a pagar ...			453189 45	9524095 80
Debentures 6 %		431474 40		
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.......				66380 60
Ganancias				
Saldo hasta la fecha........				
		4431474 40		10466422 69
Cuentas de orden				
Permutación	2051394 08			
Cuotas sobre acciones no exigidas				36670 —
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)....	50000 —	2101394 08		
		6532868 48		10503092 69

Luis Colombo, vicepresidente.— **F. H. Astort**, contador interino.—

W. S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e4 agosto N.° 11.438 v7 agosto

29-2205

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO 652 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado	$ 500.000.— m/n.
„ suscripto	„ 120.120.— „
„ realizado	„ 120.120.— „

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	——
Caja:	
En efectivo	14.950.95
Depositados en otros Bancos	50.514.13
Clearing	——
Descuentos y efectos a cobrar	307.480.96
Adelantes	——
Deudores en gestión	50.776.83
Deudores hipotecarios	——
Sucursales en la República	——
Corresponsales en la República	——
Sucursales en el extranjero	——
Corresponsales en el extranjero	——
Letras a recibir	——
Operaciones en suspenso	——
Inmuebles	——
Títulos en cartera	——
Valores diversos	——
Muebles y útiles	14.472.95
Cartas de crédito	——
Gastos de iniciación	——
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	30.343.73
Dividendo provisorio	——
Otras cuentas	——
Metalización	——
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depósito de títulos en custodia	46.028.—
Depósitos de valores recibidos en caución	4.050.—
Emisión de cartas de crédito	——
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	——
Documentos en garantía	——
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	——
Otras cuentas de orden	——
	526.117.60

PASIVO	Moneda legal
Capital suscripto	120.120.—
Fondo de reserva estatutario	28.975.21
Fondos de reservas facultativas	6.907.19
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	704.78
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	226.499.34
Depósitos a plazo	——
Depósitos en Caja de Ahorros	56.102.65
Depósitos diversos	——
Redescuentos	——
Letras y obligaciones en circulación	——
Sucursales en la República	——
Corresponsales en la República	——
Sucursales en el extranjero	——
Corresponsales en el extranjero	——
Ganancias y Pérdidas, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	20.041 54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	2.331.96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	6.621.63
Dividendos a pagar	235.30
Otras cuentas	——
Metalización	——
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7.500.—
Depositantes de títulos en custodia	46.028.—
Depositantes de títulos en garantía	4.050.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	——
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	——
Documentos en garantía	——
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	——
Otras cuentas de orden	——
	526.117.60

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930

José Sanchez Salmerón, presidente. — Atilio D. Piano, secretario. — H. Fernando Vargas, gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 11553 v7 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192. recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica, en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia. sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria

a Asamblea General Extraordinaria

Convócanse a los señores socios de esta Institución, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 de Agosto de 1931, a las 14.30 horas, en su local social, calle Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Autorización a la Comisión Directiva para hipotecar la finca lindera de Camargo 874.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atte. — Moisés Albala, presidente. — Salomón Guini, secretario

e7 agosto N.° 11546 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Asamblea General

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, escritorio número 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e7 agosto N.° 11549 v25 agosto

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD - AMERICANA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en Tucumán 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El Presidente.

e-7 agosto N.° 11.561-v-25 agosto.

REFINERIA DE PETROLLO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, el día 31 de Agosto a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de esta, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en las instituciones bancarias cuyos recibos merezcan fé, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 11.560-v-25 agosto.

"TUTELA"

Sdad. Anón. Conservación de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año. El titular elegido deberá estudiar en un cuarto intermedio, la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930 e informar a la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de 3 Directores, por término de un año.

4.° Designación de 2 Accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de 3 días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas, depositarán en la Caja de la Sociedad, los certificados de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Jacobo Saslavsky, Presidente.

e7 agosto N.° 11551 v25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

Vía Radiar

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Miércoles dos de Septiembre, a las catorce horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 520, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores.

2.° Elección de los nuevos Directores y determinación de la época de expiración de su mandato.

3.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Marcelo L. Lobos, Presidente.

e7 agosto N.° 11558 v25 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, el día 31 de Agosto a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por 1 año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la caja de la Sociedad o en las instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e7 agosto N.° 11.559 v25 agosto

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, vicepresidente.

e6 agosto N.° 11536 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 11537 v24 agosto

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

(Sociedad Anónima)

Esmeralda 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1931 a las diez y seis horas en el local social, Esmeralda 449 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El depósito de las acciones debe hacerse hasta diez días antes de la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 11542 v24 agosto

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 14 de Agosto de 1931, a las 18,30 horas, en la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón N.° 161.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — El Secretario Honorario.

e6 agosto N.° 11529 v13 agosto.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corriente, a las 14 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 881, 8.° piso, Departamento H, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

d) Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario.

e6 agosto N.° 11526 v21 agosto

CLINICA MARINI, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fé 3668, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos con motivo del aumento de capital, supresión y modificación de varios artículos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia.— Miguel Angel Marini, Presidente.

e22 julio N.° 11.363-v-7 agosto.

"LA CUMBRE"

Cía. Argentina de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del mes de Junio ppdo., y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad Corrientes N.° 1783, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, aceptando los Trisidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Presidente.

e23 julio N.° 11378 v8 agosto

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — e28 julio N.° 11421 v13 agosto.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 13°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — Chr. Höy, Vicepresidente.

e4 agosto N.° 11511 v21 agosto

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.376 v8 agosto

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

370 Cangallo 376

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1931, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 370|76, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Vicente Panebianco, Blas L. Dubarry y Gaddo Cappagli que cesan en su mandato y un Director Titular por dos años en reemplazo del señor Celino Benvenuto que falleció.

3.° Elección de cinco Directores Suplentes y un Síndico Titular y dos Suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para considerar y votar la reforma al Estatuto Social, la que se realizará a continuación de al Asamblea Ordinaria. Deberá asimismo procederse a la designación de dos Accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — A. Gerónimo Morixe, Presidente.

e-6 agosto N.° 11.534-v-24 agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXVII Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cinco Directores, por el término de dos años y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXVIII.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar. —El Gerente.

e-6 agosto N.° 11.535-v-22 agosto.

"LA SALAMANCA"

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primero ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores suplentes y un Síndico Titular y su suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-6 agosto N.° 11.533-v-24 agosto.

"CIFAS"
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931, a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.523-v22 agosto.

"CIFINA"
Cía. Industrial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.524-v22 agosto.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Tercera Asamblea Ordinaria, que se efectuará el Jueves 27 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Resolver sobre la propuesta de los dividendos a repartir.

3.° Elección de cinco miembros para el Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituirá válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Art. 31).

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. —El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.525-v22 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
22 de Agosto de 1931
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 439, el día 22 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un síndico titular y de un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Secretario.

Art. 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste lo merezcan fe.

e5 agosto N.° 11516 v22 agosto

CAFE BONAFIDE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — El Directorio.

e5 agosto N.° 11515 v22 agosto

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el domicilio social La Rural 196, Departamento 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elección de dos Directores por dos años y Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Genaro L. Osorio, presidente. — José M. Istueta, secretario.

e5 agosto N.° 11522 v22 agosto

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 102 del Reglamento General, convócase a Asamblea General |Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, el día 8 de Agosto de 1931, a las 20.30 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento de la Honorable Asamblea sobre la resolución tomada por la Comisión Directiva al incorporarse al grupo de Clubs que propiciaron la creación de la Liga Argentina de Foot-ball, con carácter profesional.

2.° Designación de un Presidente de Asamblea.

3.° Pedido de renuncia de la actual Comisión Directiva.

4.° Convocatoria de elecciones para llenar los puestos vacantes de miembros de Comisión Directiva, por el período que falta, siempre que hubiere lugar.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Bustingorry, secretario.

e30 julio N.° 11.447 v8 agosto

DIADEMA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO
Avenida R. Sáenz Peña 615 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a cuatro el número de directores de acuerdo con lo que autoriza el artículo 10 de los Estatutos.

2.° Adoptada la anterior proposición, nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. — El Directorio.

e30 julio N.° 11.448 v17 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ, PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES
Calle Luna 446 (Buenos Aires)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Sarmiento 412, 2.° piso, el día 10 de Agosto del año en curso a las 10 horas, a efecto de tratar la siguiente

Orden del Día.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio primero que terminó el 15 de Noviembre de 1930.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.° 11377 v8 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931. Fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el día 7 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas y el día 8 del mismo mes, de 11 a 12 horas. Julio 23 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e25 julio N.° 11400 v11 agosto

BANCO VITALICIO ARGENTINO
Tucumán 576
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Agosto a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Agustín Castro Almeyra, Dr. Baltasar S. Beltrán y Juan A. Madero, que han terminado su mandato. (Art. 26).

3.° Elección de dos Directores suplentes. (Art. 24).

4.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1931-1932.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 19).

6.° Disolución de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin que determinó su creación (Art. 370, inciso 4.° del Código de Comercio) y autorización al Directorio para proceder a su liquidación (Art. 34 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio), fijando las condiciones a que deberá ajustar su cometido.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Secretario.

e24 julio N.° 11.390 v10 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — C. F. Alcobendas, presidente.

e23 julio N.° 11.372 v8 agosto

CAFE COSTA RICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 20 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059.

Orden del Día:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

e24 julio N.° 11383 v8 agosto.

"LA BACODUX"
Aparatos Purificadores del Aire y Conservadores de Vinos
Sociedad Anónima

Conforme Arts. 30, 31 y 32 de Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 11 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso (Sáenz Valiente Hnos.), para tratar esta,

Orden del Día:

1.° Situación general de la Sociedad.

2.° Consideración renuncia Sr. René Simón y determinar su responsabilidad al frente de la Sociedad.

3.° Situación del señor Antonio Rominelli.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Renuncia del Directorio actual.

6.° Designación de dos Accionistas para labrar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 11382 v10 agosto.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes capítulos y artículos del Estatuto: Números 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, supresión del capítulo IV, modificación completa del capítulo V, aprobación de un nuevo capítulo VII sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades al Directorio para la tramitación y aprobación de las reformas y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Gilberto Elizalde, Presidente; P. J. Hardoy, Secretario.

e28 julio N.° 11416 v7 agosto.

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto del corriente a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del Director Sr. J. L. D. Ward y elección de otro director y determinación del término de su mandato.

2.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — R. R. J. Snare, Presidente.

e-25 julio N.° 11.405-v-11 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la mo, a las 15,30 horas.
lebrará en sus oficinas, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 21 de Agosto próxi-
Asamblea General Ordinaria que se ce-

ORDEN DEL DÍA:

I. Deliberación sobre Memoria y Balance General.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

IV. Determinar la remuneración del Síndico, por el Ejercicio 1931-1932, de conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos.

V. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Director Gerente.

e31 julio N.° 11460 v18 agosto.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades, que propone el Directorio, por las operaciones del 41.° Ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1931 y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores Titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico (fallecido), don Antonio Villamil y Dr. don Miguel Jaunsarás, dos Directores Suplentes, por dos años, y Síndico Titular y Suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de Oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea. Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de Oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de Oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — José G. Llamazares, Gerente.

e-20 julio N.° 11.327-v-8 agosto.

"LA RECIPROCA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de Agosto de 1931, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Ricardo L. Dasso, Ingeniero don Mario L. Negri, Ingeniero don Francisco Trovati, Contador don José A. Odorisio, señor don Martín Morán y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ingeniero don Gregorio Ortiz, Ingeniero don Manuel G. Llamazares y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor don Fernando V. Diez y don Juan P. Arbeille, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e31 julio N.° 11463 v18 agosto.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 22 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y los Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e31 julio N.° 11461 v18 agosto.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 17 de Agosto de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1930 al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico.

5.° Elección del Síndico suplente

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.365 v7 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
Secretaría: Almirante Brown 1347

Se cita a los señores asociados a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1931 a las 20.30 horas, en el local de la calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General.

2.° Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Informe del Consejo Fiscal.

5.° Informe escrituración terreno.

6.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.

7.° Designación de los suplentes de Comisión Directiva.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento General Interno, para poder tomar parte en la Asamblea es necesario presentar el carnet con el **último recibo.** — La Comisión Directiva.

e30 julio N.° 11.452 v14 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE (S. A.)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local Sarmiento 680, piso primero, para tratar los siguientes asuntos: 1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico. — 2.° Designación de tres Directores por un año; elección de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e24 julio N.° 11.384 v10 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. R. Sáenz Peña 501 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el 18 de Agosto p. v. a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco señores Directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.371 v8 agosto

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Saibene Etchegaray, Fernando González, Francisco J. Coppini y Ulisis Monfort, que terminan sus mandatos y un director titular por un año en reemplazo del señor Lorenzo A. Casanegra, que renunció y cuyo mandato vencía en 1932; síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19.° de los estatutos.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Taboira, que terminan sus mandatos, de un director titular por el término de un año en reemplazo del señor Angel Caride que renunció y cuyo mandato terminaba en 1932, y de un director titular por el término de dos años en reemplazo del señor Alejandro Casanegra, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1933. Corresponde, asimismo, elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 22 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente todos por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 18 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

Art. 27. — Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Secretaría: Lavalle 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11439 v18 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección del Primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a esta asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.429 v14 agosto

LAMURAGLIA, FCA. DE MEDIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 19 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 165 (4.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Informe del Síndico al segundo ejercicio que termina el 30 de Mayo 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio. — "Lamuraglia", Soc. Anón., Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General.

e29 julio N.° 11.430 v14 agosto

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto corriente a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda.

d) Designación de Síndico y Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante.

f) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.431 v14 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514, el día 17 de Agosto de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Mansilla y Santiago Baqué, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

e28 julio N.° 11418 v13 agosto.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e28 julio N.° 11419 v13 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, que terminaron su mandato: de un Director titular por un año, para completar período, en substitución del señor Luis F. Galli, que falleció: dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann y un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Santiago V. Peluffo, por expiración del término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Gerente.

e-22 julio N.° 11.369v8 agosto.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

En la Asamblea General Extraordinaria convocatoria para el día 19 de Julio no habiendo quórum, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla para el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

Orden del Día:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.

2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

L. H. Arslan, presidente.

e22 julio N.° 11.351 v7 agosto

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 21 de Agosto de 1931 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e30 julio N.° 11459 v17 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPINOSA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede social, calle San Jerónimo N.° 62, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos, en lo referente al Art. 7.° del Título 11, y de los Art. 22 y 24 del Título IV.

2.° Autorización para la emisión de Debentures.

3.° Adquisición de una fracción de tierra, en la zona suburbana, para venderse fraccionada en lotes.

Córdoba, Julio 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 julio N.° 11.427v-14 agosto.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES
Avda. Roque Sáenz Peña 651
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea citada para el 27 de Julio de 1931, el Directorio de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora con amplias facultades.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas que la constitución y las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y de las acciones representadas.

Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-31 julio N.° 11.475-v-11 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto próximo a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Directorio.

e30 julio N.° 11458 v20 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1.° a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934, (art. 33 de los estatutos), previa designación de tres accionistas escrutadores, (art. 24, última parte).

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1931-1932, (art. 45 de los estatutos).

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los Estatutos). — T. A. Serial, Presidente. — S. Fernández Quiroga, Secretario.

e-27 julio N.° 11.415-v-12 agosto.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinigung)
Belgrano - Schule und Germania - Schule

De acuerdo con el Art. 16, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 18.30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución del colegio Germania, para fines del año escolar en curso.

2.° Autorización a favor de la Comisión Directiva para proceder a la venta de las propiedades calle Ecuador 1158, 1174 y Paraguay 2641, 2645 y 2651.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e27 julio N.° 11409 v12 agosto

LA QUIMICA
"BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Alsina 1646, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director.

e27 julio N.° 11410 v12 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.
Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1931, a las 21 en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Secretario.

e25 julio N.° 11401 v11 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.
Sociedad Anónima
CATITA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 47 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités, y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Emisión de debentures.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — L. Pereyra Iraola, hijo, Presidente.

e-30 julio N.° 11.455-v-17 agosto.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1931. —El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.491-v-19 agosto.

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS
Sociedad Anónima S. A. T. I. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 48.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directores y los Comités y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37.° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Antonio Santamarina, presidente.

e30 julio N.° 11.454 v17 agosto

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA
Moreno 981

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Tesorero.
2.° Designación de dos señores Socios para que suscriban el Acta de la Asamblea. — Guillermo Ezcurra, El Secretario.

e-31 julio N.° 11.472-v-8 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, de dos Accionistas, que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores, por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en la Caja Social, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión (Art. 30 de los Estatutos). — El Secretario Tesorero.

e31 julio N.° 11466 v18 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (SABIA)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 50° de los Estatutos convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores y en consecuencia a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités y consignando en los correspondientes libros de actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.
2.° Aprobar la autorización de una emisión de debentures de la Sociedad por el Directorio y el Comité en ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos, y ratificar el préstamo ya tomado en previsión de tal emisión de debentures, así como la garantía de la obligación contraída por el prestamista para con terceros en relación con dicho préstamo.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo número 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Norberto Láinez, presidente.

e30 julio N.° 11456 v17 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el Viernes 21 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Reparto y aplicación de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza, que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico que, fallecido, lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, don Vicente Caride Llames y don Pablo M. Aldazábal, de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.493-v-21 agosto.

FRESONE - MICHELI, LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo ppdo.
2.° Elección de tres Directores, por tres años.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Félix Crespo, Vicepresidente.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e3 agosto N.° 11505 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA "AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Calle Chacabuco Nos. 163|67 — Buenos Aires

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 21 de Agosto de 1931, a las 16 y 30 horas, en la Sede Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — C. Caimí Garmendia, secretario.

e-3 agosto N.° 11.500-v20 agosto.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al derecho conferido por el Art. 46 de los Estatutos, el Hon. Directorio de esta Institución, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Juzgar la conducta del Directorio ante la demanda judicial promovida por el Accionista José Jmelnitzky y resolver si ha llegado o no la oportunidad de revocar el mandato a los Directores, y en su caso, elegir a los reemplazantes.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores Accionistas puntual asistencia, saludámosle muy atte.: Hirsch Dujan, Presidente; Moisés Roisen, Secretario.

e1.° agosto N.° 11485 v19 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 20 de Agosto de 1931, a las 21 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1931.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.
4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Tomás Edgardo Crossley, José Lacoste y José Falcón que terminan su mandato y de un Director suplente por tres años en reemplazo del señor Alberto Formisano que termina su mandato
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda.— (Art. 31 del Estatuto). — El Directorio.

e-3 agosto N.° 11.501-v17 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local social Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, Informe del Síndico y Dividendo a repartir.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección del Síndico Titular y suplente.
4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e-3 agosto N.° 11.502-v20 agosto.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Perú N.° 155
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú N.° 155, el día Sábado 22 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un Director titular, por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto E. Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Augusto Aranda, que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Isidoro Ruiz Moreno, Presidente; Martín Julio Ledesma, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art. 21 de los Estatutos).

e1.° agosto N.° 11478 v22 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima

Avda. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Ada. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536, el día Jueves 20 del mes en curso, a las 15,30 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio Administrativo, terminado el 30 de Junio último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cinco Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores: don Ramiro Fernández de Villota, don Timoteo Balbín, doctor don Samuel Ortiz Basualdo, doctor don Celedonio V. Pereda y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato.

4.° Elección de dos Síndicos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Guillermo A. Udaondo, Secretario.
e1.° agosto N.° 11479 v20 agosto.

"FIDES"

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 22 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en sustitución del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence, de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.
4.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en sustitución del señor Andrés Bacigalupo y de un Síndico suplente, en reemplazo del doctor Manuel J. Bielman, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que correspondan a cada Accionista.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.
e1.° agosto N.° 11480 v22 agosto.

LA CERÁMICA DEL PLATA, S. A.

Asamblea General del 22 de Agosto de 1931

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Agosto de 1931 en la calle Boulogne-Sur Mer N.° 335, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.
e1.° agosto N.° 11497 v22 agosto

ANTONIO N. COSULICH LTDA.

Sociedad Comercial

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondientes al XII Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.
2.° De conformidad a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo, estableciendo la duración del mandato. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio XIII, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de éllas en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 440, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.
e4 agosto N.° 11507 v21 agosto.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por igual término.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.
e-4 agosto N.° 11.509-v-21 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al II Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.
2.° De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio III, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de ellas, en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 44, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e4 agosto N.° 11508 v21 agosto.

INSTITUTO FRENOPATICO

Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al Ejercicio 1930-1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.
e6 agosto N.° 11543 v24 agosto

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Secretaría: Charcas 1840 (subsuelo)

Sociedad Civil

ASAMBLEA ESPECIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos B a la Asamblea Especial que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local de la Sociedad Filantrópica La Argentina, situada en la calle Rodríguez Peña 361, a las 18 horas, del día 17 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Ejecutiva para adquirir el bien inmueble situado en la calle Paraguay 2054-60, Capital Federal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 7.° del Estatuto.

2.° Autorización a la Comisión Ejecutiva para contratar un préstamo de pesos 60.600 m|n. para el pago del 50 o|o del precio del inmueble.

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea (Art. 81 del Estatuto).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — M. R. Vilardebó, secretario.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 70 del Estatuto.
e6 agosto N.° 11539 v17 agosto

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma, determinar la forma de la liquidación e investir al Directorio con el cargo de Liquidadores con las más amplias facultades.
2.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Directorio.
e-4 agosto N.° 11.510-v-21 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul). — Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos. v7 agosto

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para conceder la explotación publicitaria de la "Guía de Correos y Telégrafos" (Edición Oficial).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho de la Comisión de Compras, Sarmiento y Avda. Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v20 agosto.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para acordar la concesión para la explotación de propaganda comercial en las "Máquinas expendedoras de Timbres", que se colocarán en los buzones pilares y oficinas de la Repartición de la Capital Federal e interior de la República.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. — Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos. v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, Chaco. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en la Ciudad de Rosario (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a . . . . . . Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Exp. 65996-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula, Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto

Expte. 25605 - D - 33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 septbre.

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 15, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de octubre próximo. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15, 15,15 y 15,45 horas, para la provisión de carnes, papas y verduras, respectivamente, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista, N.° 269.

Las Inspectoras.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer a este Establecimiento de: comestibles, combustibles, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, artículos de ropería, colchonería y calzado, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante lo que resta del presente año. —La licitación pública tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora, Tacuarí 196, el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. —Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse en la Contaduría de la referida Comisión, y en la Administración del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — El Director.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1931, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. —Informes en la Secretaría del mencionado Establecimiento (Luján F. C. O.). —Las Inspectoras.

v13 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil (100.000) libretas de ahorro, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito e Imprenta, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia del escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —La Administración.

v-14 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 722.900, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Febrero 1932:

1.ª Serie	m$n. 177.300	v|n.
2.ª Serie	„ 190.200	„

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	114.493.05
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	990.289.57
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	393.462.97
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	118.359.28
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.141.45
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	31.011.09
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	25.828.50
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	69.325.37
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.385.43
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.962.93
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.910.90

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° 12-L-1931. Llámase a licitación privada para la provisión a esta Institución de las telas que a continuación se especifican:

1.500 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores surtidos, u otra tela similar.

150 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores, buena clase, u otra tela similar.

2.500 metros lienzo doble ancho.

Los concurrentes podrán ofrecer todas las clases de telas que estimen conveniente, debiendo enviar muestras de todas ellas y especificar el ancho de cada una.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas ad-hoc que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo enviarlas acompañadas del pliego de condiciones respectivo, firmadas y selladas y adjuntando el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: Licitación Tejidos, Expte. N.° 12-L-1931, dirigidos al señor Director.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno a las diez horas, en el Despacho del señor Director de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, cita en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As., en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v17 agosto

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 10 L-1931

Llámase por tercera vez a licitación privada, para la fabricación en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en Marcos Paz, F. C. S., Cía. Gral. P. de Bs. Aires, de 150.000 ladrillos de los llamados de cal, de las siguientes dimensiones: 290x140x67 milímetros y en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible el número del expediente y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. del Sud y Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. 4.

El Secretario.

v11 agosto

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de aves y huevos con destino al Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", hasta el 31 de Diciembre próximo. La proveeduría se hará en las condiciones que se indican a continuación:

Artículo 1.° — Las gallinas, pollos, conejos y cobayos, se entregarán vivos, con un peso medio para las primeras de un kilo y ochocientos (1.800) gramos, para los pollos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, para los conejos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, y para los cobayos de seiscientos gramos, más o menos, cada uno, en las cantidades que diariamente indicará la Administración. Del peso de las gallinas o pollos se descontará el peso de los buches, menos cincuenta gramos por ave. Los huevos serán frescos, con un mínimo de peso, por docena, de seiscientos gramos; se considerará mala la provisión que traiga un cinco por ciento en mal estado de conservación.

Artículo 2.° — Para que sea posible el cálculo de los depósitos a que se refiere el pliego de condiciones generales, se especifica a continuación el consumo de estos artículos en un mes:

Renglón	Artículos	Unidad de medida	Maternidad "P. A. Pardo"	Hospital de Clínicas	Total
1	Huevos	Docena	78	1.110	1.188
2	Gallinas	Yuntas	2	390	392
3	Pollos	Yuntas	18	50	68
4	Perdices	Yuntas	—	17	17
5	Pichones	Yuntas	—	7	7
6	Patos	Yuntas	—	1	1
7	Martinetas	Yuntas	—	2	2

Artículo 3.° — La Dirección se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades anotadas en el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Artículo 4.° — Este rubro, a los efectos de la adjudicación, se considerará dividido en dos partes: una referente a la provisión de huevos exclusivamente y otra para todo lo demás.

Artículo 5.° — El licitante se obliga a proveer, a los precios corrientes de plaza, los artículos del ramo no enumerados en la lista que antecede. Convendría, sin embargo, extender la lista de precios al mayor número posible de renglones del rubro: conejos, cobayos, pavos, liebres, ratas para laboratorio, etc.

Los pliegos de condiciones, que es obligatorio presentar firmados en el acto de la licitación, se entregarán en la Administración del Hospital entre las horas 13 y 16 de los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — La Dirección.

v24 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes:

11 uniformes para el personal Superior de Alcaidía, confeccionados en sarga azul marino, buena clase, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, según modelo de esta Cárcel.

11 capotes para el personal superior de Alcaidía, confeccionados en paño negro, buena clase, según modelo de esta Cárcel.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de $ 1 m|n. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, calle Pasco 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Secretario.

v7 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 20 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 11 de Fr. Luis Beltrán (Río Negro), y las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 10 de Choele-Choel (del mismo territorio). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General

v20 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la escuela N.° 1 de Resistencia (Chaco)

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de Agosto próximo para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común" de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935

El Secretario General

v13 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Obras de reparo que requieren las puertas y ventanas del pabellón de Oficiales", en el Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Obras de reparo en la casa-habitación y pabellón de servicio", del Cuartel General y Campo de Deportes.

San Luis

Hora 15,30. — Obras de ampliación y reconstrucción de la instalación de agua y desagües en baños y w. c. y cocina de tropa, en el Cuartel del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Paraná

Hora 15,45. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel ocupado por el III, Batallón de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 14 de Agosto de 1931 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

Capital Federal

15. — "Provisión y colocación de un ascensor eléctrico completo y de cuatro extractores de aire", en la cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería (Maldonado).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v7 agosto

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente P. H. 108.406|1. N. 20.864|449

Llámase a licitación pública para 26 de Agosto próximo de 14 a 14,30 horas, para provisión Cañería de espiga y enchufe con accesorios, pliego 1.592; Proveeduría víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buquestanques, 1.593. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-26 agosto.

Exptes. M. G. 111.964 - 112.278.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto de 14 a 14.30 horas, para la provisión de casas, galpón y garages de madera desarmables, pliego 1.588; cañerías galvanizadas y accesorios, pliego 1.589. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v19 agosto

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.° 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11335-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° septbre.

Expte. 13.386-D-C-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que

los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v1.° sepbre.

Expte. 12.351-D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 4.304 toneladas de cemento portland de marca aprobada, destinado a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para la construcción del camino afirmado de Pergamino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que se atenderá con el producido de la sobretasa a la nafta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el Río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Barrow a Claudio Molina, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.-1776|30 A. 3. — Llámase a licitación pública paar la provisión de correas, cueros, juntas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

12 agosto

Concurso de barnices y pinturas

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

z La Administración

v1.° octubre

Expediente O.C.-388|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 445|31. Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas y barras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, cuarto piso, el día 17 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 agosto

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don **Luis M. Silva**, ex Cobrador Fiscal de la Gobiernación de Santa Cruz, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.539.60 m|n.) un mil quinientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, correspondiente al cargo formulado en la Causa Fiscal 154|930, bajo apercibimiento de proceder a su cobro, en caso contrario, por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.

e6 agosto N.° 1840-s|p.p.-v18 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Laureano Alvarez**, para que comparezca por sí o apoderado a responder de un cargo por la suma de $ 10.540.93 m|n., que surge en su contra del expediente N.° 19-4-A-931, en concepto de defraudación y en su carácter de ex Jefe Interino de la Oficina de Suburbanas y Casa Central de la Dirección General de Correos y Telégrafos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.

e6 agosto N.° 1841-s|p.p.-v18 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Soldado del Regimiento de Zapadores Pontoneros (Formosa), don **Ramón Venancio Echauri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 170.49 m|n.) ciento setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe de falta de restitución de prendas de vestir, más gastos de publicación de edictos y reposición de sellos; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1835 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Gómez**, ex Contador Interventor de la Cabecera del Distrito 6.° - Córdoba - dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que por ($ 9.405.58 m|n.) nueve mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se le formula por Resolución 5559 de fecha... en virtud de haber sido declarado responsable de diversas irregularidades cometidas en la Cabecera del Distrito precitado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1836 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Sofía**, ex Empleado adscripto a la oficina de Correos de "Puerto San Julián", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, los importes de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional y ($ 21.60 m|n.) veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Tel-grafos y en concepto de gastos de publicación de edictos, respectivamente; todo, bajo apercibimiento de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe poor la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1837 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Bernárdez**, ex conscripto del Regimiento 3 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 10.34 m|n.) diez pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24.—

e-31 julio N.° 1838 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio S. Lascano**, ex Jefe del Depósito Regional de Rufino (Santa Fe), de la Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de ($ 2.347.90 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1839 s|.p.p. v-11 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 160 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 160|931

Marca en triángulo, E. M., Phonix, abajo C., número 6814|1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 212, fecha de entrada, enero 10 de 1929.

Marca en triángulo, E. M., Phonix, abajo C., número 6814|3, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 212, fecha de entrada, enero 10 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 161 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 161|931

Marca G. I. B. A., número 101|103, 3 cajones, vapor Duilio, paquete 7740, fecha de entrada, diciembre 4 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 162 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 162|931

Marca Dante Canocci, número 2586, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 8053, fecha de entrada, diciembre 19 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 163 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 163|931

Marca M. H., número 224, 1 cajón, vapor Cap Polonio, paquete 2 fecha de entrada enero 1 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 164 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 164|931

Marca L. Dofour, número s|n., 4 cajones, vapor Magallanes, paquete 8170, fecha de entrada, diciembre 25 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 165 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 165|931

Marca S. M., número 1|13517, 1 fardo, vapor Liege, paquete 123, fecha de entrada, enero 7 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 166 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 166|931

Marca G. H., número 19, 1 cajón vapor R. V. Eugenia, paquete 529, fecha de entrada enero 24 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 167 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la pribicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 167|931

Marca D. I. T., número s|n., 2 cajones, vapor Eir, paquete 8036, fecha de entrada, diciembre 18 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 114-R, o 114|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 114-1931

Marca S. T. M., sin número, 7 atados, vapor Wurttemberg, número 671, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 115-R, o 115|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 115-1931

Marca Verdes, sin número, 9 atados, vapor Weira, paquete 2971, fecha de entrada Julio 24 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 116-R, o 116-|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 116-1931

Marca M. T. abajo O. Colorados, sin número, 14 tirantes, vapor C. Duchess, paquete 3263, fecha de entrada Agosto 5 de 1923.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 117-R, o 117|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 117-1931

Marca C. V. V., sin número, 2 piedras, tren Internacional, paquete 98, fecha de entrada Diciembre 1 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 118-R, o 118|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 118-1931

Marca B. A. G. abajo 540, sin número, 2 atados, vapor General Belgrano, paquete 5468, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 119-R, o 119|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 119-1931

Marca R. M., sin número, 4 cajones, vapor H. Grange, paquete 7186, fecha de entrada Noviembre 10 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 120-R, o 120|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 120-1931

Marca A. Rojas, sin número, 4 atados, vapor Inhambane, paquete 295, fecha de entrada Enero 4 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 206-R, o 206-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 206-R-1931

Marca R. A. W., números 9463|65, 3 cajones, vapor "Alhena", paquete 1081, fecha de entrada Febrero 15 de 1929.

El Jefe.

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan. correspondientes al expediente de rezagos N.° 207-R, o 207-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 207-R-1931

Marca R. A. F. R. en triángulo 1234, número 24083, 2 tambores, vapor "Hohenstein", paquete 31, fecha de entrada Enero 3 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 208-R, o 208-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 208-R-1931

Marca A. B. C., sin número, 1 atado, vapor "Bangkok", paquete 648, fecha de entrada Enero 30 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 209-R, o 209-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 209-R-1931

Marca J. F. T., número 2868, 1 cajón, vapor, "La Coruña", paquete 1231, fecha de entrada Febrero 21 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 210-R, o 210-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 210-R-1931

Marca En triángulo R., números 1|31, 31 cajones. vapor "W. Calumb", paquete 461, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 211-R, o 211-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 211-R-1931

Marca H. H. B., sin número, 3 piezas, vapor "A. Delfino", paquete 2512, fecha de entrada Junio 7 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 212-R, o 212-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 212-R-1931

Marca B. A. G., sin número, 4 atados, vapor "Artus", paquete 4812, fecha de entrada Noviembre 11 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 213-R, o 213-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 213-R-1931

Marca A. V. X., sin número, 1 pieza, vapor "Cortina", paquete 316, fecha de entrada Enero 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 134-R, o 134-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 134-1931

Marca Siemens, número 1245, 1 cajón, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 152 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 152|931

Marca W. C., número 5720, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 7971, fecha de entrada, diciembre 15 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 153 R, quedeben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 153|931

Marca P. H. L., número 4629, 10|17, 8 cajones, vapor Sierra Córdoba, paquete 8130, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 154 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 154|931

Marca C. R. C., número 25-686, 2 cajones, vapor Kra Kus, paquete 58, fecha de entrada, enero 4 de 1929.

Marca C. R. C., número 687, 1 cajón, vapor Kra Kus, paquete 58 fecha de entrada, enero 4 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 155 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de lás ordenanzas.

Legajo de rezagos número 155|931

Marca G. O., número 1|2-3-5, 4 cajones, vapor Kra Kus, paquete 58, fecha de entrada, enero 4 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 156 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 156|931

Marca Iauch, número 5|8, 4 cajones, vapor U. Grange, paquete 6180, fecha de entrada, diciembre 29 de 1926.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 157 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

Legajo de rezagos número 157|931

Marca S. H., número 229, 1 cajón, vapor España, paquete 8054, fecha de entrada, diciembre 12 de 1928.
el artículo 309 de las ordenanzas.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 158 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 158|931

Marca L. F., número 14757, 1 cajón, vapor España, paquete 8054, fecha de entrada, diciembre 12 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 156 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 159|931

Marca Feeney, número 3925, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 8290, fecha de entrada, diciembre 30 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 214-R, o 214-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 214-R-1931

Marca V. B., sin número, 1 pieza, vapor "Cortina", paquete 316, fecha de entrada Enero 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 215-R, o 215-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 215-R-1931

Marca A. C. en un retángulo M. P. C., sin número, 1 pieza, vapor "Marcella", paquete 317, fecha de entrada Enero 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 216-R, o 216-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 216-R-1931

Marca C. T. I., sin número, 1 caño, vapor "A. Delfino", paquete 430, fecha de entrada Enero 20 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 217-R, o 217-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 217-R-1931

Marca Panedo Porteña, sin número, 2 atados, vapor "Sandades", paquete 462, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 218-R, o 218-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 218-R-1931

Marca P. H., sin número, 3 cajones, vapor "Westhope", paquete 578, fecha de entrada Enero 26 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 219-R, o 219-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 219-R-1931

Marca M. C. C. B. en triángulo A. G., número 3, 1 cajón, vapor "Andalucía", paquete 1010, fecha de entrada Febrero 13 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 221-R, o 221-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 221-R-1931

Marca M. K., números 2917|20, 4 cajones, vapor "A. Delfino", paquete 430,, fecha de entrada Enero 20 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación so detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 113-R, o 113|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 113-1931

Marca S. T. M. abajo 726, sin número, 2 atados, vapor Bayern, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Marca S. T. M. abajo 726, sin número, 3 piezas, vapor Bayern, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 399-R, o 399-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 399-R-1931

Marca Langlois, números 89|91, 3 cajones, vapor Desirade, paquete 2126, fecha de entrada Abril 14 de 1927.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 400-R, o 400-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 400-R-1931

Marca Algabal Bodas, números 1|10, 10 cajones, vapor H. Gren, paquete 5086, fecha de entrada Septiembre 4 de 1927.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 401-R, o 401-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 401-R-1931

Marca L. S. T., número 5, 1 cajón, vapor "Vigo", paquete 2486, fecha de entrada Abril 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 402-R, o 402-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 402-R-1931

Marca M. V. Q. número 2502, 1 cajón, vapor "Asturia", paquete 2070, fecha de entrada Marzo 29 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 403-R, o 403-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 403-R-1931

Marca G. P. C., número 98, 1 cajón, vapor "Asturia", paquete 2070, fecha de entrada Marzo 29 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 404-R, o 404-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 404-R-1931

Marca A. B. C., número 1, 1 cajón, vapor "Pontiprid", paquete 2287, fecha de entrada Abril 7 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 406-R, o 406-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 406-R-1931

Marca I. P., números 467|69, 3 cajones, vapor "Sierra Morena", paquete 2545, fecha de entrada Abril 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 398-R, o 398-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 398-R-1931

Marca J. G., números 5848|9, 2 cajones, vapor "Weser", paquete 2377, fecha de entrada Abril 10 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 136 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 136|931

Marca M. E., abajo V. V. 83, número 1|5, 5 cajones, vapor Kerguelén, paquete 8609, fecha de entrada, diciembre 17 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 137 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 137|931

Marca A. G. P., número 5307, 1 cajón, vapor Kerguelén, paquete 8009, fecha de entrada, diciembre 17 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 138 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 138|931

Marca A. García de la Paz, número 1, 1 cajón vapor Vaubán, paquete 8294, fecha de entrada, diciembre 30 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 139 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 139|931

Marca P. A. H., número 4880, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 7497, fecha de entrada noviembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 140 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 140|931

Marca T. G., número 5262|03, 2 cajones vapor La Coruña, paquete 7739, fecha de entrada, diciembre 4 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 141 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 141|931

Marca Sdad. de Beneficencia, número 976, 1 cajón vapor La Coruña, paquete 7739, fecha de entrada diciembre 4 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 143 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 143|931

Marca F. C. Hnos., número 35, 1 cajón, vapor Cabos Palos, paquete 8164, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 144 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 144|931

Marca G. O. M., número 4327. 1 cajón, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 145 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 145|931

Marca P. T. C., número 634.585, 2 cajones, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de entrada diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 146 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 146|931

Marca P. B., número 4503, 1 cajón, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 148 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 148|931

Marca en triángulo, Phoenis, abajo 6786, número 3|8, 6 cajones, vapor Florida, paquete 7820, fecha de entrada diciembre 9 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 149 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 149|931

Marca en triángulo, Phoeni número 9|12, 4 cajones, vapor Alsina, paquete 129, fecha de entrada, enero 8 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 150 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 150|931

Marca F. C. R., número s|n., 2 cajones, vapor Alsina, paquete 129, fecha entrada, enero 8 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 142 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenánzas.

Legajo de rezagos número 142|931

Marca R. M. C|abajo 155, número 1, 1 cajón, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 27-S, o 27|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente N.° 27-S-1931

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor H. Chieftan, paquete 4954, fecha de entrada Agosto 15 de 1930.

El Jefe.

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 388-R, o 388|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 388-R-1931

Marca K., números [illegible] ½, 2 cajone, vapor Sierra Ventana, paquete 2083, fecha de entrada Abril 1 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 389-R, o 389|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 389-R-1931

Marca S. A. C., número 134 ½, 2 cajones vapor "Florida", paquete 2407, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 390-R, o 390-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 390-R-1931

Marca Entre triángulos F. C., números 1359|65, 7 cajones, vapor "Groix", paquete 3407, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 395-R, o 395-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 395-R-1931

Marca R. E. de M., sin número, 10 cajones, vapor Aurigny, paquete 2266, fecha de entrada Abril 5 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 396-R, o 396-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 396-R-1931

Marca Feeney, números 3032|47, 16 cajones, vapor "M. Grange", paquete 1999, fecha de entrada Abril 7 de 1927.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 397-R, o 397-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 397-R-1931

Marca A. E. R. O. J., número 6487|¼, 4 cajones, vapor "General Mitre", paquete 1783, fecha de entrada Marzo 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 135-R, o 135-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 135-1931

Marca S. E., números 1|2, 2 cajones, vapor "Kerguelen", paquete 8009, fecha de entrada Diciembre 17 de 1928.

El Jefe.

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 106-R, o 106-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 106-1931

Marca B. P., números 9249, 33 y 14, 3 cajones, vapor Atlanta, paquete 7383, fecha de entrada Noviembre 19 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 107-R, o 107|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 107-1931

Marca E. W., números 355 ¼, 4 cajones, vapor Danzing, paquete 7432, fecha de entrada Noviembre 21 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 108-R, o 108|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 108-1931

Marca S. M., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 340, fecha de entrada Enero 16 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 109-R, o 109|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 109-1931

Marca H. en triágulo 932 S. abajo B. A., sin número, 11 fardos, vapor Teresa, paquete 6411, fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 110-R, o 110|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 110-1931

Marca En triángulo A. abajo Z. W., número 1132, 1 cajón, vapor Sachsewald, paquete 8038, fecha de entrada Diciembre 18 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 111-R, o 111|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 111-1931

Marca H. F., número 75, 1 esqueleto, vapor Uruguay, paquete 251, fecha de entrada Enero 12 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 112-R, o 112|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 112-1931

Marca W. B. F., sin número, 5 cajones, vapor Oriente City, paquete 1371, fecha de entrada Mayo 21 de 1931.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrante que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrante número 868 — A — o 464 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. F. R. s|n. 2 bolsas, vapor Atacama, paquete 5790, fecha de entrada Septiembre 23|923.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrante número 1.134 — A — o 328 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del témino de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S. H. s|n. 3.000 bolsas, vapor Knappingsborg, paquete 40, fecha de entrada Enero 3|931.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 184, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 184 —R— 1931.

Marca M. C. T. G. s|n. 2 cajones, vapor Vestalia, paquete 525, fecha de entrada Enero 24|929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al espediente de rezagos número 185, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 185 —R— 931.

Marca F. Rompler abajo San Rafael, número 1.2, 2 cajones, vapor Sud Cubano, paquete 8247, fecha de entrada Diciembre 27|928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 186, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 186 —R— 931.

Marca E. Q. C. número 27, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 4382, fecha de entrada Julio 8|928.

Marca E. Q. C., número 27, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 4382, fecha de entrada Julio 8|928.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 187, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 187 —R— 1931.

Marca E. Q. C., número 30, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5047, fecha de entrada Agosto 7|928.

Marca E. Q. C., número 30, 1 fardo, vapor Florida, paquete 5047, fecha de entrada Agosto 7|928.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 188, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 188 —R— 931.

Marca U. R. número 428, 1 cajón, vapor Pioner, paquete 431, fecha de entrada Enero 19|929.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 189, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 189 —R— 931.

Marca Raya Verde, abajo Pinero, s|n. 13 atados, vapor Sandades, paquete 462, fecha de entrada Enero 21|929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 183 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 183 —R— 931.

Marca F. E. B. A. s|n. 5 esqueletos, vapor Wuttemberg, paquete 671, fecha de entrada Febrero 13|924.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 4.973 — A — o 2.269 — C —, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. B. s|n. 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca H. P. número 2.008, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca se ignora, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca 6493 C — S — número 2850, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca L. C. número P. 60, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo C—B—C— 1919, número 2507, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca C. B. C. número 14.088, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 689 —A— o 243 —C— 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo 4 arriba P. V. s|n. 45 cajones, vapor Kolu, paquete 2339, fecha de entrada Marzo 29|924.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 761 — A — o 201 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, s|n., 18 docenas panes hierro, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 5 docenas cajas útiles colegio, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 17 kilos arandelas hierro, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 4 candeleras de vidrio, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 16 llaves para gas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 866 — A — o 267 — D —931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Stamm, s|n. 1 bolsa, vapor Santos, paquete 6708, fecha de entrada Noviembre 4|930.

Marca Lili s|n. 1 bolsa, vapor Santos, paquete 6708, fecha de entrada Noviembre 4|930.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrante número 867 — A — o 268 — D — 1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. V. B. s|n. 1 cajón, vapor Pssa. María, paquete 819, fecha de entrada Febrero 5|930.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 121-R, o 121|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 121-1931

Marca T. C. S., número 882, 1 cajón, vapor La Plata Marú, paquete 7953, fecha de entrada Diciembre 14 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 122-R, o 122|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 122-1931

Marca E. A. M., números 2655|57, 3 cajones, vapor Monte Sarmiento, paquete 8169, fecha de entrada Diciembre 24 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 123-R, o 123-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 123-1931

Marca Feney, sin número, 30 cajones, vapor Desirade, paquete 7164, fecha de entrada Diciembre 6 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 124-R, o 124|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 124-R-1931

Marca En diamante S. K., números 3111, 13 y 19, 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 3121|25, 26, 28, 8 cajones, vapor Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 33|38, 6 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 39|42, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 44|47, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 49|51, 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 53, 58|58, 3 cajones, vapor Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 63|64, 67|68, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 73|74, 77, 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 3118, 1 cajón, vapor H. Marú, paquete 7385.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 125-R, o 125|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 125-1931

Marca G. E. G., números 1|3, 3 cajones, vapor Duster Grange, paquete 7967, fecha de entrada Diciembre 15 de 1928.

El Jefe.
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños **o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 126-R, o 126|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de** la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto **por** el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 126-1931

Marca Feney, números 3921|24, 4 líos, vapor Duster Grange, paquete 7967, fecha de entrada Diciembre 15 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños **o consignatarios de las mercaderías** rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 127-R, o 127|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su **retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.**

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 127-1931
Marca A. M. C., número 7523, 1 tes'', paquete 7523, fecha de entrada No cha de entrada Enero 5 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 128-R, o 128-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 128-1931
Marca T. F. C., números 1368 10|11, 1369 1|6, 8 cajones, vapor ''M. Cervan-1 cajón, vapor Baronesa, paquete 79, febrero 30 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 129-R, o 129-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 129-1931
Marca M. D. Riestra, número 1, 1 cajón, vapor ''Conte Verde'', paquete 7632, fecha de entrada Noviembre 29 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 130-R, o 130-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 130-1931
Marca A. T., números 2878|80, 2 cajones, vapor ''Conte Verde'', paquete 7632, fecha de entrada Noviembre 29 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 131-R, o 131-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 131-1931
Marca O. T. N., números 340|44, 5 cajones, vapor ''Cap Norte'', paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 132-R, o 132-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 132-1931
Marca V. E. P., números 8331|32, 2 cajones, vapor ''Cap Norte'', paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

Marca V. E. P., número 8333, 1 atado, vapor ''Cap Norte'', paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 133-R, o 133-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 133-1931
Marca W. S., número 7774, 1 cajón, vapor ''Cap Norte'', paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4970 A. o 2258 c/930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. s/n, 1 bolsa, vapor se ignora.

Marca Marcelli, s/n, 1 bolsa, vapor se ignora.

Marca Bernardino, s/n, 1 1/1 barrica, vapor se ignora.

Marca Dench, s/n, 2 bolsas, vapor se ignora.

Marca T., s/n, 1 paquete, vapor se ignora.

Marca Sila, s/n, 1 1/2 barrica, vapor se ignora.

Marca Guardia Civil, s/n, 1 barrica vapor se ignora.

Marca C. E. V., s/n, 1 paquete, vapor se ignora.

Marca O. H. s/n, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca F. Carreiro, s/n, 1 1/4 barrica, vapor se ignora.

Marca V. C. M. C. s/n, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca B. G. C., s/n, 2 cajones, vapor se ignora.

Marca D. U. A., s/a, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca B. H., s/n, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca A. P. H., N.° 131, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca A. B. B., N.° 131, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca en triángulo, N.° 792, s/n, 1 atado, vapor se ignora.

Marca B. G., s/n 1 cubierta vapor se ignora.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 8/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 8/931
Marca Felicidade, s/n, 425 bolsas, vapor Therezina M., paquete 8050 fecha de entrada Diciembre 19 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 9/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 9/931
Marca Mate, s/n., 1718 bolsas, vapor Therezina M. paquete 8050, fecha de entrada Diciembre 19 de 1928

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 10/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 10/931
Marca M. C. abajo J. E. N.° 1601, 1 cajón, vapor Mencenisio paquete 4760 fecha de entrada Agosto 19 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 11/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 11/931
Marca C. B. A., N.° 782/83, 2 barriles, vapor Sud Pacífico, paquete 7120, fecha de entrada Noviembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 12/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 12/931
Marca, arriba, Goya, abajo: C. R. C. N.° 2197/01, 5 cajones, vapor C. Peeris, paquete 7551, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 13/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 13/931
Marca J. S. número 1510/11, 2 cajones, vapor C. Pieres, paquete 7551, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

Marca J. S. Z. N.° 1511/15 2 cajones, vapor C. Pieres, paquete 7551, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 14/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 14/931
Marca M. G. C., número 41/80, 40 bolsas, vapor Waterland, paquete 6259, fecha de entrada Octubre 29 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 84 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 84-R-931
Marca A. E. S., Nos. 19.952|1|10, 10 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca A. E. S., Nos. 19.952|13|14, 2 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca C. E. P., Nos. 1|8, 8 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca C. E. P., N.° 25, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 85 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 85-R-931
Marca, en cuadro: C. R., N.° 5058, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 746, fecha de entrada Febrero 13 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 86 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 86-R-931
Marca L. K., N.° 1, 1 valija, vapor Almanzora, paquete 1929, fecha de entrada Abril 22 de 1925.

Marca L. K., N.° 1, 1 paquete, vapor Almanzora, paquete 1929, fecha de entrada Abril 22 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 87 R., que deben presentarse

a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 87-R-931

Marca C. M., N.° 102, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 4399, fecha de entrada Septiembre 24 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 88 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 88-R-931

Marca, arriba: C. M., abajo: P., número 201, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 5660, fecha de entrada Septiembre 24 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 89 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 89-R-931

Marca, arriba: 1628, abajo: J. C. S. C., N.° 2598, 1 cajón, vapor Crefeld, paquete 2266, fecha de entrada Mayo 31 de 1923.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 90 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 90-R-931

Marca, en cuadro: J. M. R. Co., número 442, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

Marca, en cuadro: J. M. R. Co. M., N.° 442 B., 1 fardo, vapor Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 176 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 176-R 931.

Marca S. C. A., N.° 1|4, 4 esqueletos, vapor Cerviño, paquete 838, fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177-R 931.

Marca J. Lanoucci, N.° 2, 1 cajón, vapor Rodneystar, paquete 839, fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 178 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 178-R 931.

Marca J. M. F., N.° 36, 1 cajón, vapor Sud Argentino, paquete 203, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 698-930 ó 698 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 698-R-1930

Marca G. C. C. B. L., s|n., 1 cajón, vapor El Argentino, paquete 5219, fecha de entrada Agosto 15 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 699-930 ó 699 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Lejago de rezagos número 699 R. 1930

Marca B. P. s|n., 31 cajones, vapor P. María, paquete 6072, fecha de entrada Septiembre 20 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 700-930 ó 700 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 700-R-1930

Marca A. B. C., N.° 1|53, 53 cajones, vapor Weser, paquete 4687, fecha de entrada Julio 23 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 701-930 ó 701 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos número 701-R-1930

Marca T. L., s|n., 5 rollos, vapor Gotha, paquete 5188, fecha de entrada Agosto 14 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 702-1930 ó 702 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 702-R-1930

Marca A. B. G., N.° 101, 1 cajón, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada Septiembre 11 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 696-930 ó 696 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 696-R-1930

Marca V. B. C. 962, N.° 1|4, 4 cajones, vapor Madrí, paquete 3682, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 697|930 R ó 697 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 697-R-1930

Marca J.F. C., N.° 388302, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4825, fecha de entrada Julio 28 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Juan Gabet** y a todos los que se consideren con derecho a dos cajones marca A. C. números 581 y 582, conteniendo tejido de seda y detenidos por expediente N.° 28 letra S. del año 1931, que el señor Ministro de Hacienda de la Nación con fecha Mayo 6 de 1931, ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Se Resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso los cajones de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Firmado: E. Uriburu".

Aduana de la Capital, Julio 29 de 1931. — **M. Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.**

v6 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 146 R, ó 30 R, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca G. A. Kiesling, sin número, 1 escopeta, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Otto Paúl Ternol, sin número, 1 valija, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número, 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca C. Cuhier, sin número, 1 paquete, vapor Krakus, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca A. M. Andiarena, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Parraga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 lata, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 bolsa, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca P. Albertinelli, sin numero, 1 paquete, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca M. D. Gatta, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca Adelia Tradini, sin número, 1 canasto, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 21 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca Sebastián Luque, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca María Manca, sin número, 1 caja, vapor Augusta, fecha de entrada Agosto 27 de 1930.

Harca S. Permani, sin número, 1 cajón, vapor H. Princess, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca A. Zsaba, sin número, 1 cajón, vapor A. Star, fecha de entrada Septiembre 4 de 1930.

Marca L. H. Shore, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Grange, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Marca Drable Hnos. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Septiembre 8 de 1930.

Marca Felipe Santiago, sin número, 1 cajón, vapor Bayeru, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca Fiore Panizza y Terra, sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca B. Baronssi, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca S. Pampillo y Cía., sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca, La Grage y Hasfeld, sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada 17 de Septiembre de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca Expediente Villalonga, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Merino, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca José Boilloga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca T. Pebe y Cía., sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca The Arg. T. Machine, número 231, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre 28 de 1930.

El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 691-1930 ó 691 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 691-R-1930

Marca S. A. L. F., N.° 1|5, 5 cajones, vapor Conte Rosso, paquete 5107, fecha de entrada Agosto 7 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 692-930 ó 692 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 692-R-1930

Marca en triángulo E. F. G., número 1380|2, 1 fardo, vapor Bayern, paquete 5375, fecha de entrada Agosto 20 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de razegos N.° 693-930 ó 693 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 693-R-1930

Marca S. Y. L. L. 20|8|28, N.° 34|35, 2 cajones, vapor Highland Piher, paquete 5903, fecha de entrada Septiembre 16 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 694-930 ó 694 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 694-R-1930

Marca O. A., N.° 682|83, 2 cajones, vapor Flandria, paquete 6054, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 695-930 ó 695 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 695-R-1930

Marca A. B. W., 13556 N.° 1|6, 6 cajones, vapor Baden, paquete 2851, fecha de entrada Mayo 1.° de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 130 M. 149 M. o 157 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

—

Marca Tomás y Cía., ,N.° 115604, 1 cajón vapor W. Wold, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca Cotteri Hnos. y Cía., s|n. 1, cajón, vapor Campana, fecha de entrada Octubre 9 de 1930.

Marca F. Salazar y Chapela, s|n., 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Julio Gatblu, N.° 20501, 1 caja, vapor A. Legrori, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.°116148, 1 cajnó, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.148, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.488, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Jaime Ferrer, s|n., 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca E. Bouza, s|n., 1 lío, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

Marca A. Terry de Cámara, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada 6 de Octubre de 1930.

Marca José González, s|n., 1 paquete, Tren internacionl, fecha de entrada 3 de Octubre de 1930.

Marca J. Radio, s|n., 1 atado, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Octubre 4 de 1930.

Marca A. López, s|n., 1 atado, vapor M. Olivia, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca E. González, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca M. G. Casal, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca J. M. Alfaga, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca S. Marhstiau, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca C. Fariña, s|n., un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada 14 de Octubre de 1930.

Marca M. Vázquez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca C. Domínguez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca M. Tolas, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Manuel Ferreiro, s|n., 1 cajón, vapor Monarch, fecha de entrada Octubre 11 de 1930.

Marca José Quientero, s|n., 1 fardo, vapor Kerguelen, fecha de entrada Octubre 14 de 1931.

Marca A. César López, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca Franz Huiger, s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca María Bedier, s|n., 1 bulto, vapor Sierra Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca M. Faisca, s|n., 1 fardo, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca M. M. de Donati, s|n., 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Marca A. Lozacorro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca Diego Lagocarro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca E. Cartaglio, s|n., - paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca G. Mazola, s|n., 1 barril, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Beguiristain, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca I. Méndez, s|n., 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Septiembre 30 de 1930.

Marca León Schwarzthal, s|n., 1 paquete, vapor Orania, fecha de entrada Octubre 10 de 1930.

Marca A. Terry Cama, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4963 A. ó 2267 C. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. A. M., N.° 1305, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca Juan Sacheo, N.° 8386, 1 cajón, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 1188, arriba S. C., N.° 1304, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca, en diamante 4155, arriba G. B. abajo C. B., s|n., 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, N.° 1, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 2, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en diamante: 9733, abajo: L. J. R., N.° 23, 1 bobina, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 3 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 4 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Sin marca, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Marca Extra, s|n., 1 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 558, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca F. C. C., s|n., 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 928, arriba T. J., N.° 85, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, s|n., 1 atado, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 123, 1 cajón, vapor (se ignora).

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N.° 533 R. ó 101 R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Arturo Mutze, s|n., 1 cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 3 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 2 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 4 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 25 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 2 esq., vapor Londres, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca R. Huler, N.° 945, 1 paquete, vapor Judier, fecha de entrada Agosto 6 de 1930.

Marca Bartlett, N.° 1, 1 paquete, vapor C. Macbelh, fecha de entrada Septiembre 19 de 1930.

Marca P. Company, N.° 1|3, 3 bultos, vapor Marlara, fecha de entrada Octubre 16 de 1930.

Marca Etchegoyen y Cía., s|n., 1 cajón, vapor Liguria, fecha de entrada Octubre 18 de 1930.

Marca A. R. C. O., s|n., 1 cajón, vapor Etchegoyen, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Juan Court, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 11 de 1930.

Marca Emilio López, s|n., 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Septiembre 10 de 1930.

Marca Juan Umtiglio, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca E. Acevedo de Luez, s|n., 2 damajuanas, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 213 M. o 218 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. y S. Orden, número 27355, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca J. B. U., número 30216, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca A. R. Carlo, sin número, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Vallevella, sin número, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Mirotti, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca N. P. N. F. de la Fuente, número 1, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Galli Hnos., sin número, 1 fardo, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Comer, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca F. Campos, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca G. W. Orden, número 636, 1 cajón, vapor Gral. Mitre, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Tomás y Cía., número 114792, 1 cajón, vapor W. Prince, fecha de entrada Noviembre 10 de 1930.

Marca Federico Schmitr, sin número, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca M. Vananillo, número 1, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca J. Costa, número 66, 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca H. Lerin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Juan Brester, sin número, 1 paquete, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca Cottin Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca S. Foresaly, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca C. G. Giulio, sin número, 1 paquete, vapor G. César, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Grauparlo Adolfo, sin número, 1 atado, vapor G. César, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Juan B. López, sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Noviembre 16 de 1930.

Marca G. Memabeniga, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca F. García, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca F. Pérez, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca P. Fraga Castro, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1930.

Marca G. Cobas, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca E. B. de Morando, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca R. Caumucci, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28 de 1930.

Marca E. H. Linares, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Noviembre 6 de 1930.

Marca Carlos G. Possi, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

El Jefe

v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 24 R. ó 1340 D|930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L. B. A. Co., 6.° 1|5, 5 bultos, vapor Sud Atlántico, paquete 7610, fecha de entrada Noviembre 10 de 1928.

Marca en diamante J. J. D., N.° 9596, 1 esqueleto, vapor Sud Uruguayo, paquete 527, fecha de entrada Enero 24 de 1929.

Marca en diamante J. J. D., N.° 5670, 1 bulto, vapor Liege, paquete, 1006, fecha de entrada Febrero 13 de 1929.

Marca J. B. H. abajo S. F. J., N.° 190 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca A. C. C., N.° T. 5106, 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca Philips, N.° 6146, 1 bulto, vapor Alfherat, paquete 5852, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Marca T. R., N.° 45536.4524, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca T. R., N.° 4505.4538, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca Suzantes, N.° 1|2, 2 esqueletos, vapor Aglio Marcos, paquete 4816, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

El Jefe

v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 180 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180-R-931.

Marca E. T., N.° 313/41, 2 cajones vapor Granada, paquete 539 fecha de entrada Enero 24 de 1929.

El Jefe

v12 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 179 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179-R-931.

Marca, arriba H.O.R. abajo N.° 178-47 N.° 1, 1 cajón, vapor Sud Argentino, paquete 203, fecha de entrada Enero 19 de 1929.

El Jefe

v12 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182-R-931.

Marca M. G. B., sin 10) cajones, entrada Febrero 22 de 1929.

de entrada Febrero 22 de 1929.

El Jefe

v12 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Montenegro de Freyjo**, por sí y sus hijos menores, José Pedro, Margarita Lidia, Ana María, Marcelino Juan, y Luis Lino Freyjo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Lino Freyjo.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Prosecretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Costa de Rivas**, por sí y su hijo menor, Carlos Luis Rivas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Rivas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Prosecretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Artesi de Minuet**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Julio Minuet.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Prosecretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Neofa Orquera de Espinosa**, por sí y sus hijos menores, Félix Roberto, Rosario Mercedes, Segundo Domingo y Aurora del Tránsito Espinosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Félix Espinosa.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Prosecretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elisa Funes de Juárez Celman**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Tomás Juárez Celman.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Prosecretario.

v10 agosto

Por el término de tres daís, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Leonor Frías de Padilla**, por sí y sus hijos menores, Marta Leonor Josefina, María Leonor Josefina, Emma Josefina, Julia Elena, María Elisa, Sara Josefina, Hortensia Josefina, María Rosa José Miguel Padilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, don José Miguel Padilla.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Prosecretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Silva de Castro**, por sí y su hijo menor, Redentor Humberto Castro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Rufino Castro.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Prosecretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Celia Valles de Alioto, Celia Angélica y María Esther Alioto**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Salvador Luis Alioto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Prosecretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nicanor Rivadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Codina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Isaac Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario. v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Aristi Borelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario. v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario. v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario. v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Puertas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario. v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario. v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Martín Luna**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario. v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario. v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Comiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario. v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Balducci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario. v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario. v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Diéguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario. v5 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra**.
Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.
e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabinovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri**.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio Martínez Romero**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que

dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Cadire**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-6 agosto N.° 9147 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-6 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vedoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Henguel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.° 9150 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García (a) "El Cholo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9151 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don **José Mauriño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.

e6 agosto N.° 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Adela Delpiano**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e6 agosto N.° 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti o Conte (a) "Talio"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **María Comas Lazbal o María Comas Lazbal de Munteis**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. —Arturo A. Fauvety, secretario.

e-29 julio N.° 9.124-s.p.p.-v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo, **dispone emplazar durante el término de** treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Félix Fernando Romero**, ya sea como **herederos o acreedores.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.— Remigio Iriondo, Juez de Paz.

7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a co[illegible] desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. —Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Fafian**, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Peloso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Fidel y Francisco Mansilla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paula**, para que camparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zarusky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 julio N.° 9056 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Cletet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jordio Timoschuk**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isaac Akselman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la **primera publicación del presente, comparezca** a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 julio N.° 9.126-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Safirschtein**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N.° 9051 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos para que comparezcan a estar a derecho **en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.**

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Gamarra**, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arigone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo, cuya sucesión tramita por la** Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel González**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— A. F. Leguizamón, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Fachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Erviti**, procesado por defraudación y a **Manuel Feijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les **imputa, bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egdell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Schiatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Teodoro C. Farías**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — **Patricio M. Coghlan, secretario.**

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama **y emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sicarelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 8107 v28 agosto

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Eustaquio Fierro, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 905?-s|p.p. v-11 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Peter M. Neeboor o Pietar Menno Nieboer, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Nosti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9098 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Chelia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9099 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Caballini, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9095-s.p.p.-v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Facundo González y Angel Pinto, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9096-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Adalgisa Spoletini de Liotti, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-17 julio N.° 9097-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ricardo Hoffman, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9100 v21 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Yacobuzi, procesado por el delito de hurto, a fin de que compraezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9101 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Gastón Coudau Camález, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e17 julio s|pp. 9102 v21 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña Juan Monzón, vecina que fué del 6.° Distrito del Departamento Colón, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría a cargo del infrascripto, a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

C. del Uruguay, Julio 13 de 1931. — El secretario.

e17 julio s|pp. .9103 v21 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José A. Denis, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Salomón Goligorski, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Ignacio Jorge Aibarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9105 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Molinari de Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco José Propato, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9090 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Toja o Víctor Carlos Dalesson Alvarez o Alfredor Iriarte o Carlos Iribarne o Carlos Aguirre, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — F. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.091 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Gudac.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. A. Marini, secretario. 3

e17 julio s|p.p. 9.092 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Budiselich, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.093 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Muleiro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.094 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Joaquín Meana, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Oddone, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 5, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mauricio Cachet o Cuchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julio Canese, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 gosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Macurá y Esteban Plotnich, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Mercedes Ramona Soto de Falabella, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.089 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal**, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Ricardo Pensa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.° 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez Colman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigu por el delito de estafa bajo apercibimien to, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.° 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 19, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de **D. Alberto Colli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Ciraudy, secretario.

e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto

e7 julio s|p.p. 964 v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo Agustín Grossi, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Ado. Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9038 v11 agosto

..El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción Calí, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Ciraudy, secretario.

e7 julio N°. 9049 s|p.p. v11 agosto.

.Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada **María Esther Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. N.° 9077 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Bartolomé Panero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 19311. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9084 s|pp. v14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Norberto Fernández, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9104 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Trivella**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pollini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, camparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplazo, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Kogan**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9055 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Bevilacqua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer ipso.

e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Cotes o Cores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Ortega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Mariano Mora, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Marino**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 59, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Lisfchitz**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9114 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **González Perelis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Carlos Federico Hardt, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Jacinto Fuentes, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa o Carmen Rosa Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

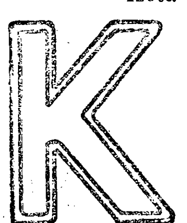
Acta N.° 155.444

MI CAMARADA

Julio 18 de 1931. — Adolfo Hauskeer Belgrano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras, de la clase 18. — Aviso 37.889.

v-8 agosto

Acta N.° 155.494



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.910.

v-8 agosto

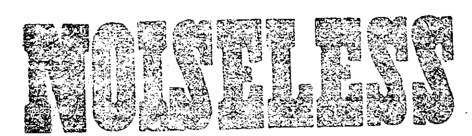
Acta N.° 155.491

GM

Julio 20 de 1931. — General Motors Radio Corporation, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.945.

v-8 agosto

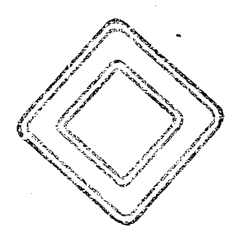
Acta N.° 155.492



Julio 20 de 1931. — Remington Typewriter C.°, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de escribir en general, de la clase 15. — Renovación de la número 67.520. — Aviso N.° 37.944.

v-8 agosto

Acta N.° 155.493



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.909.

v-8 agosto

Acta N.° 155.489

PIAL

Julio 20 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.942.

v-8 agosto

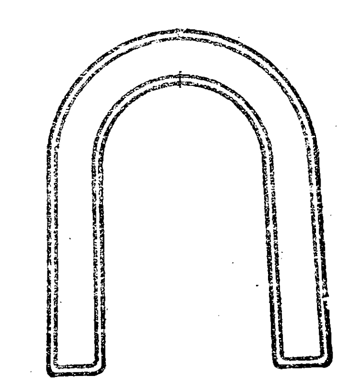
Acta N.° 155.490

RESERO

Julio 20 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.943.

v-8 agosto

Acta N.° 155.495



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.911.

v-8 agosto

Acta N.° 155.500

EXTRALIN

Julio 21 de 1931. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., de Mettmann, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 67.390. — Aviso N.° 37.411.

v-8 agosto

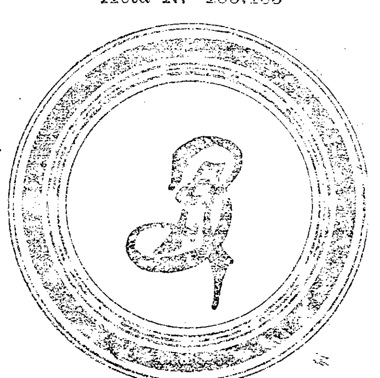
Acta N.° 155.502

YODOTENSIL

Julio 21 de 1931. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.946.

v-8 agosto

Acta N.° 155.465



Julio 20 de 1931. — Torres y Gelonch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.888.

v-8 agosto

Acta N.° 155.466

B. CATALISIN

Julio 20 de 1931. — José Altemir Latres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.884.

v-8 agosto

Acta N.° 155.467

BROMAS

Julio 20 de 1931. — Adolfo Iglesias Tapia, Luis Sánchez Abal y Joaquín Márquez Caballero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.877.

v-8 agosto

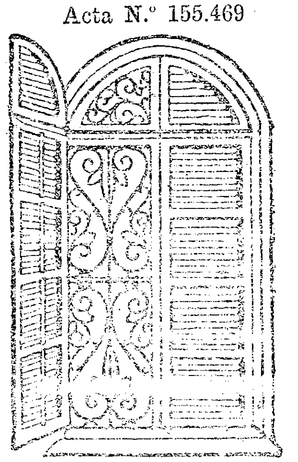
Acta N.° 155.483

ROSIMICA

Julio 20 de 1931. — Casimiro Vasconcellos. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 37.936.

v-8 agosto

Acta N.° 155.469



LA REJA

Julio 20 de 1931. — Benjamín Bigio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.876.

v-8 agosto

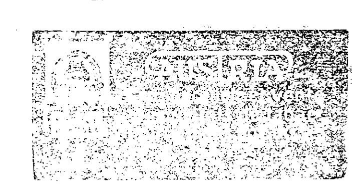
Acta N.° 155.471

AUTOFOSFOROS

Julio 20 de 1931. — Otto Massa y C. Victorio Loupias. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 37.922.

v-8 agosto

Acta N.° 155.472



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens, en Suisse, de Cantón Zurick, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.914.

v-8 agosto

Acta N.° 155.473



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.915.

v-8 agosto

Acta N.° 155.474



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.916.

v-8 agosto

Acta N.° 155.475

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER EINS

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.917.

v-8 agosto

Acta N.° 155.476

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER DREI

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.918.

v-8 agosto

Acta N.° 155.477

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER VIER

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.919.

v-8 agosto

Acta N.° 155.478

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER FÜNF

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.920.

v-8 agosto

Acta N.° 155.479

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER SECHS

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.921.

v-8 agosto

Acta N.° 155.468

CRUZ DE ORO

Julio 20 de 1931. — Antonio Bartolomé Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.929.

v-8 agosto

Acta N.° 155.481

"DAYTON"

Julio 20 de 1931. — The Computing Scale Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.933.

v-8 agosto

Acta N.° 155.482

"DAYTON"

Julio 20 de 1931. — The Computing Scale Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.935.

v-8 agosto

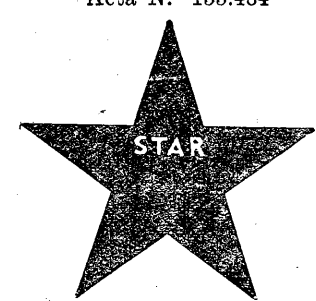
Acta N.° 155.480

INTERNATIONAL

Julio 20 de 1931. — International Business Machines Company of. Delaware, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojería y cronometría, de la clase 8. — Renovación de la N.° 63.724. — Aviso N.° 37.932.

v-8 agosto

Acta N.° 155.484



Julio 20 de 1931. — The American Brass Company, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.937.

v-8 agosto

Acta N.° 155.486

TU-TONE

Julio 20 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 37.939.

v-8 agosto

Acta N.° 155.437

ATLANTIC BOND

Julio 20 de 1931. — A. M. Capen's Sons Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir papeles tipo bond, de la clase 18. — Aviso N.° 37.940.

v-8 agosto

Acta N.° 155.513

IVAGO

Julio 22 de 1931. — Louis Belieres et Lucien Goldenberg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.968.

v-8 agosto

Acta N.° 155.503

ZUNC - KOCH

Julio 21 de 1931. — Juan F. Scala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.956.

v-8 agosto

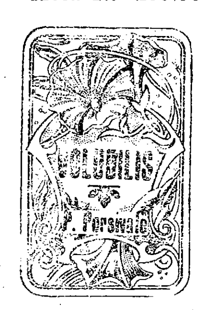
Acta N.° 155.504

FLORIFICADO

Julio 21 de 1931. — S. A. Solanu Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.949.

v-8 agosto

Acta N.° 155.505



Julio 21 de 1931. — Pío Persivale. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 13. — Renovación de la N.° 38.436. — Aviso número 37.958.

v-8 agosto

Acta N.° 155.508

THE STANDARD

Julio 21 de 1931. — Gabriel G. Dubarry. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: hilos, agujas, alfileres y corsés. — Renovación de la N.° 70.152. — Aviso N.° 37.955.

v-8 agosto

Acta N.° 155.509

Stollwerck's Gold

Julio 22 de 1931. — Gebrüder Stollwerck A. G. de Köln, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.963.

v-8 agosto

Acta N.° 155.488

Brunswick

Julio 29 de 1931. — Brunswick Radio Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 37.941.

v-8 agosto

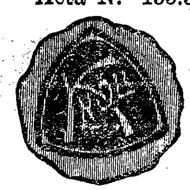
Acta N.° 155.511



Julio 22 de 1931. — Sissons Brothers y Company Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.870. — Aviso número 37.965.

v-8 agosto

Acta N.° 155.531



Julio 23 de 1931. — Knoll A. G., de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.973.

v-8 agosto

Acta N.° 155.534

GEISHA

Julio 23 de 1931. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Ferd. Mulhens, de Rhin, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 37.984.

v-8 agosto

Acta N.° 155.536

VAMPIRESA

Julio 23 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.998.

v-8 agosto

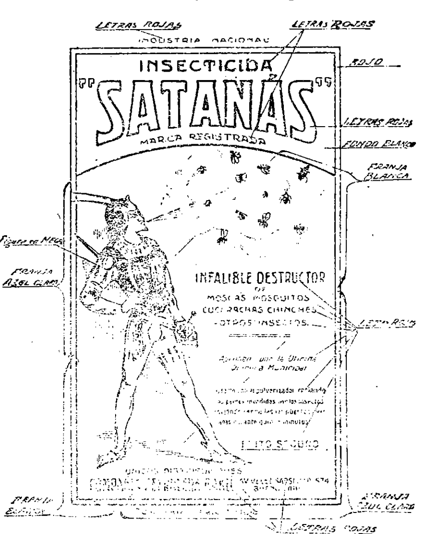
Acta N.° 155.537

CHACAREROS

Julio 23 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.996.

v-8 agosto

Acta N.° 155.528



Julio 23 de 1931. — Giardinieri y Cía. Compañía Petrolera Bahía. — Para distinguir un líquido insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 37.988.

v-8 agosto

Acta N.° 155.547

RECORD

Julio 24 de 1931. — A. de Angelis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.485. — Aviso N.° 37.994.

v-8 agosto

Acta N.° 155.507

THE STANDARD

Julio 21 de 1931. — Gabriel G. Dubarry. — Para distinguir lencería, ropa blanca y de uso doméstico, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.151. — Aviso N.° 37.954.

v-8 agosto

Acta N.° 155.541

JANUS

Julio 23 de 1931. — Gensérico Benvenuto e figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.000.

v-8 agosto

Acta N.° 155.542



Julio 24 de 1931. — Juan Nachod. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 37.979.

v-8 agosto

Acta N.° 155.543

SINO

Julio 24 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort de Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.952.

v-8 agosto

Acta N.° 155.544

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir impresiones, reproducciones y toda clase de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 37.992.

v-8 agosto

Acta N.° 155.545

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.990.

v-8 agosto

Acta N.° 155.546

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.991.

v-8 agosto

Acta N.° 155.564

BORICINE

Julio 24 de 1931. — J. Logeais, de Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.046.

v-8 agosto

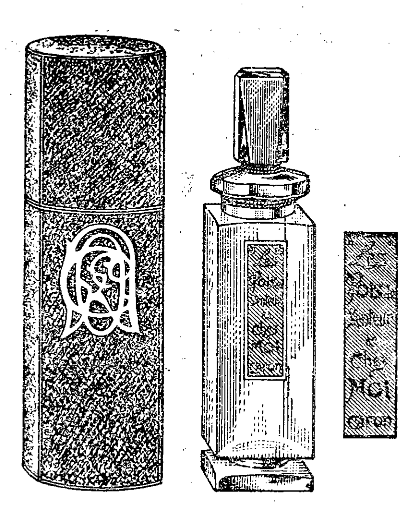
Acta N.° 155.535

JUAN PUEBLO

Julio 23 de 1931. — Carlos Guido y Sosteno Luis Cominetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.997.

v-8 agosto

Acta N.° 155.553



Julio 24 de 1931. — Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.524.

v-8 agosto

Acta N.° 155.555

AVANTE

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.038.

v-8 agosto

Acta N.° 155.557

CREA

Julio 24 de 1931. — Juan Héctor Perés y Rodolfo T. Luzuriaga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.040.

v-8 agosto

Acta N.° 155.558



Julio 24 de 1931. — Jonköpings Och Vulcans Tandstichfabriksaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.774. — Aviso N.° 37.041.

v-8 agosto

Acta N.° 155.605

BOQUENSE

Julio 24 de 1931. — Leopoldo Schenini y Domingo A. López. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.983.

v-8 agosto

Acta N.° 155.562

WARWICK

Julio 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pelotas de golf, de la clase 9. — Aviso N.° 38.044.

v-8 agosto

Acta N.° 155.550

RASOFIX

Julio 24 de 1931. — Leopoldo Reruecha, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.036.

v-8 agosto

Acta N.° 155.590

CAPIOVI

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.004.

Acta N.° 155.591

v-8 agosto

FUL - VUE

Julio 24 de 1931. — American Optical Company, de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir anteojos y lentes, sus partes y accesorios, clase 6. — Aviso N.° 38.005.

v8 agosto

Acta N.° 155.565



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.010.

v-8 agosto

Acta N.° 155.567



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.012.

v8 agosto

Acta N.° 155.569



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.014.

v-8 agosto

Acta N.° 155.570



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 38.015.

v-8 agosto

Acta N.° 155.581



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 38.026.

v-8 agosto

Acta N.° 155.571



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.016.

v-8 agosto

Acta N.° 155.572



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.017.

v-8 agosto

Acta N.° 155.573



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.018.

v-8 agosto

Acta N.° 155.575



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.020.

v-8 agosto

Acta N.° 155.574



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 38.019.

v-8 agosto

Acta N.° 155.566



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.011.

v-8 agosto

Acta N.° 155.576



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.021.

v-8 agosto

Acta N.° 155.577



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso N.° 38022.

v-8 agosto

Acta N.° 155.578



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.023.

v-8 agosto

Acta N.° 155.579



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.024.

v-8 agosto

Acta N.° 155.585

LANGOSTA
REGISTRADA

Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.030.

v-8 agosto

Acta N.° 155.568



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.013.

v-8 agosto

Acta N.° 155.582



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 26. — Aviso número 38.027.

v-8 agosto

Acta N.° 155.583



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 38.028.

v-8 agosto

Acta N.° 155.584



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.029.

v-8 agosto

Acta N.° 155.580



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.025.

v-8 agosto

Acta N.° 155.586



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 38.031.

v-8 agosto

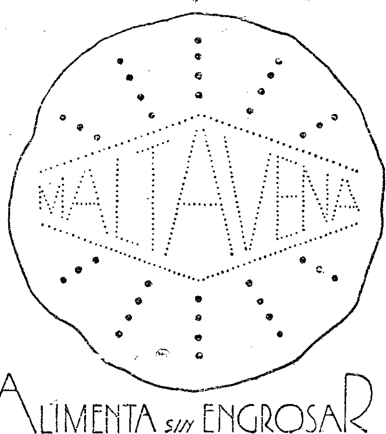
Acta N.° 155.587



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distingur aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25, menos barreras para langostas. — Aviso N.° 38.032.

v-8 agosto

Acta N.° 155.588



Julio 24 de 1931. — Lagarde y Guffanti. — Para distinguir galletas, clase 22. — Aviso N.° 38.002.

v-8 agosto

Acta N.° 155.589

SEÑUELO

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.003.

v-8 agosto

Acta N.° 155.560

BISMOTERRAN

Julio 24 de 1931. — Remedium Chemisches Institut G. m. b. H., de Berlín-Schoeneberg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.043.

v-8 agosto

Acta N.° 155.592

KILOSA

Julio 24 de 1931. — Société Moch et Dame Coullaud; de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 38.006.

v-8 agosto

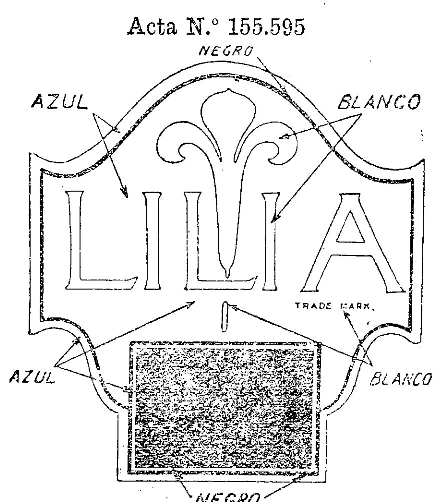
Acta N.° 155.593

"McCORD"

Julio 24 de 1931. — Mc Cord Radiator y Mfg Co., de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.007.

v-8 agosto

Acta N.° 155.595



Julio 24 de 1931. — Sashena Ltd., de Kingston - upon Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 38.009.

v-8 agosto

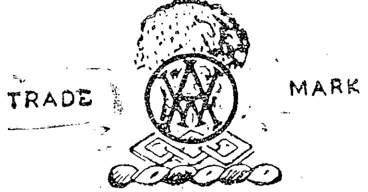
Acta N.° 155.597

LASHCURL

Julio 24 de 1931. — Crispín Eduardo de Vincenzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.001.

v-8 agosto

Acta N.° 155.598



Julio 24 de 1931. — Armstrong Whitworth Securities Company Limited, de Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir cuchillería, herramientas y herramientas cortantes en general, clase 10. — Aviso N.° 38.055.

v-8 agosto

Acta N.° 155.599

VIBRAC

Julio 24 de 1931. — Armstrong Whitworth Securities Company Limited; de Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 38.056.

v-8 agosto

Acta N.° 155.604

STOPSKAL

Julio 24 de 1931. — Henry Potts Scott; de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.981.

v-8 agosto

Acta N.° 155.556

ATOBENZYL

Julio 24 de 1931. — Israel B. Wesburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.039.

v-8 agosto

Acta N.° 155.607



Julio 24 de 1931. — Adolfo Giacoia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.047.

v-8 agosto

Acta N.° 155.594

LILIA

Julio 24 de 1931. — Sashena Ltd., de Kingston - upon - Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 38.008.

v-8 agosto

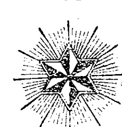
Acta N.° 155.601

LA ROSE BENGALE

Julio 24 de 1931. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos lápices colorctes para los labios. — Aviso N.° 38.058.

v-8 agosto

Acta N.° 155.608



STAR

Julio 24 de 1931. — Ramón Codina. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.727.

v-8 agosto

Acta N.° 155.609

EL YACARE

Julio 24 de 1931. — Luciano G. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Renovación de la N.° 67.337. — Aviso N° 38.050

v-8 agosto

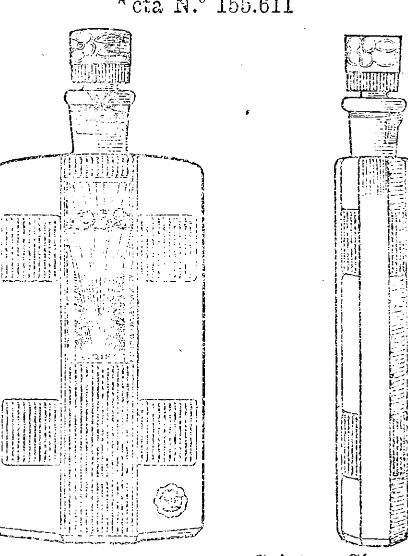
Acta N.° 155.610



Julio 24 de 1931. — M. Alonso Ríos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 38.049.

v-8 agosto

Acta N.° 155.611



Julio 24 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.052.

v-8 agosto

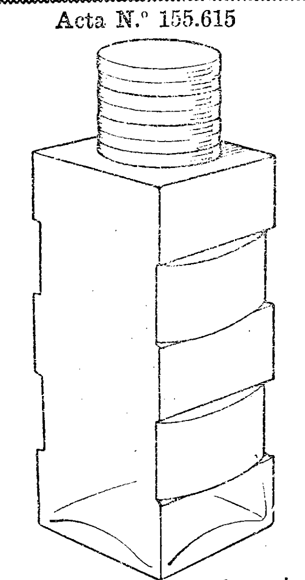
Acta N.° 155.620

MAMA

Julio 25 de 1931. — Sociedad Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, clase 6. — Aviso N.° 38.063.

v-8 agosto

Acta N.° 155.614

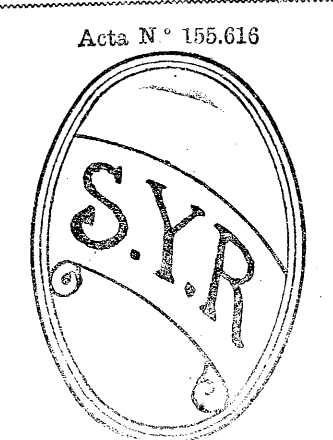


Julio 24 de 1931. — Parfumerie Houbigant, S. A. de París, Francia. —Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16 (envase). — Aviso N.° 38.053.
v-8 agosto

Acta N.° 155.615

Julio 24 de 1931. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. —Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.054.
v-8 agosto

Acta N.° 155.616



Julio 24 de 1931. — Salvioli y Rimoldi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.059.
v-8 agosto

Acta N.° 155.619
LA JORNADA

Julio 25 de 1931. — Sociedad Buenos Aires Poligráfica. — Para distinguir impresiones publicaciones y reproducciones, clase 18. — Aviso N.° 38.068.
v-8 agosto

Acta N.° 155.613
HARAGAN

Julio 24 de 1931. — Teodoro P. Salles S. en C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.051.
v-8 agosto

Acta N.° 155.621
VIDAS TRUNCADAS

Julio 25 de 1931. — Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos, y cilindros para los mismos, clase 6. — Aviso N.° 38.062.
v-8 agosto

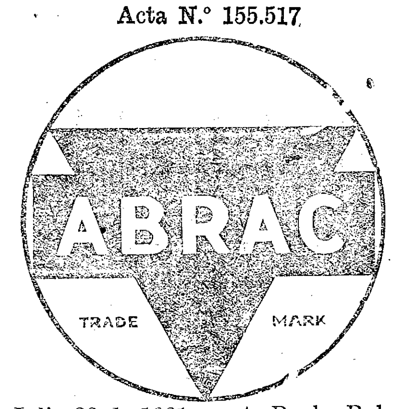
Acta N.° 155.515
FLUDOR

Julio 22 de 1931. — Gesellschaft m. b. H. Classen y Co., de Berlín, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.528. — Aviso N.° 37.967.
v-8 agosto

Acta N.° 155.516
DRYAR

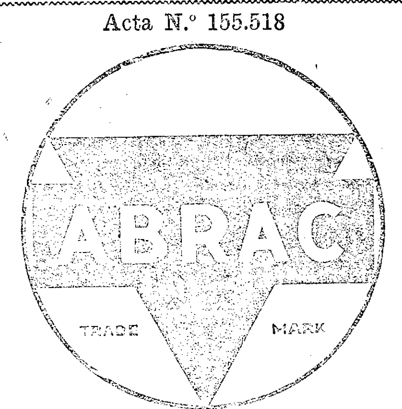
Julio 22 de 1931. — Harry Hardy Peach, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 68.102. — Aviso N.° 37.966.
v-8 agosto

Acta N.° 155.517



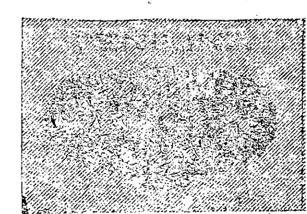
Julio 22 de 1931. — A. Boake Roberts And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.961.
v-8 agosto

Acta N.° 155.518



Julio 22 de 1931. — A. Boake Roberts And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetera, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.962.
v-8 agosto

Acta N.° 155.519



Julio 22 de 1931. — A. Muñoz y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultra, substancias anti corrosivas, de la clase 1. — Aviso número 37.960.
v-8 agosto

Acta N.° 155.520
AUTOVISUAL

Julio 22 de 1931. — Eduardo Ruiz Reijardt y César F. Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.976.
v-8 agosto

Acta N.° 155.521
PREVAPOWER VAPORIZER

Julio 23 de 1931. — Godward Gas Generator Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.978.
v-8 agosto

Acta N.° 155.522
PRIMOR

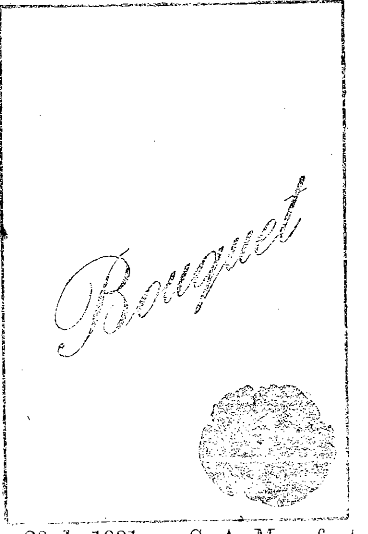
Julio 23 de 1931. — Barea, Sol y Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 37.951.
v-8 agosto

Acta N.° 155.523



Julio 23 de 1931. — Louis Bahner G. m. b. H., de Oberlangwitz-Sajonia, Alemania. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 37.605.
v-8 agosto

Acta N.° 155.524



Julio 23 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 37.950.
v-8 agosto

Acta N.° 155.446
ARIEL

Julio 20 de 1931. — Ariel Works Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.405. — Aviso N.° 37.907.
v-8 agosto

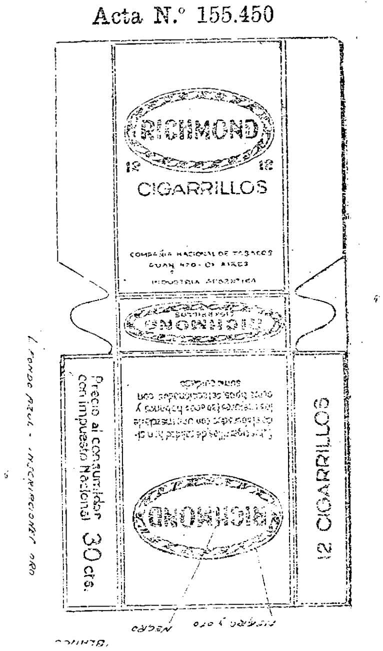
Acta N.° 155.447
THE IRON AGE

Julio 20 de 1931. — United Publishers Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.801. — Aviso N.° 37.829.
v-8 agosto

Acta N.° 155.448
IGEPON

Julio 20 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfutr, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.903.
v-8 agosto

Acta N.° 155.450



Julio 20 de 1931. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.892.
v-8 agosto

Acta N.° 155.453



Julio 20 de 1931. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.893.
v-8 agosto

Acta N.° 155.454
RULO

Julio 20 de 1931. — Garuti y Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.894.
v-8 agosto

Acta N.° 155.455
SIMPLEX

Julio 20 de 1931. — Spreafico y Piloni. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.891.
v-8 agosto

Acta N.° 155.464
ASTOR

Julio 20 de 1931. — Nasrala Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumaría, tafilteteria, de la clase 16. — Aviso N.° 37.923.
v-8 agosto

Acta N.° 155.445

IGEPON

Julio 20 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.904.

v-8 agosto

Acta N.° 155.458

ATOQUINOL

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.744. — Aviso N.° 37.899.

v-8 agosto

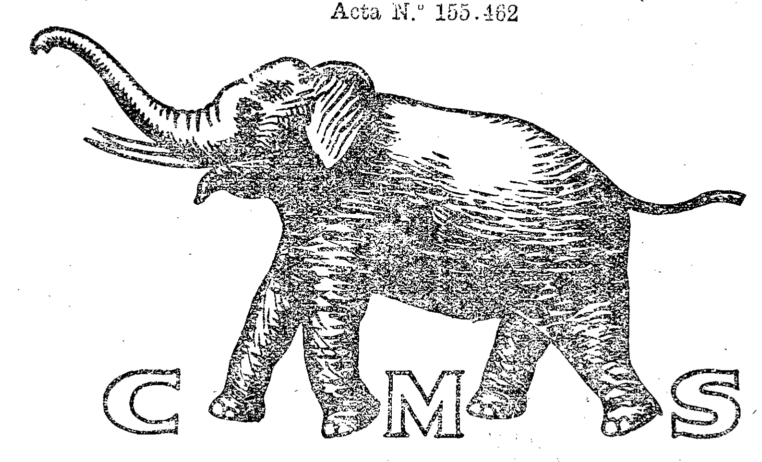
Acta N.° 155.461

LIPOIODINA

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.811. — Aviso N.° 37.902.

v-8 agosto

Acta N.° 155.462



Julio 20 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting Company of. Canadá Limited, de Montreal (Canadá). — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 37.896.

v-8 agosto

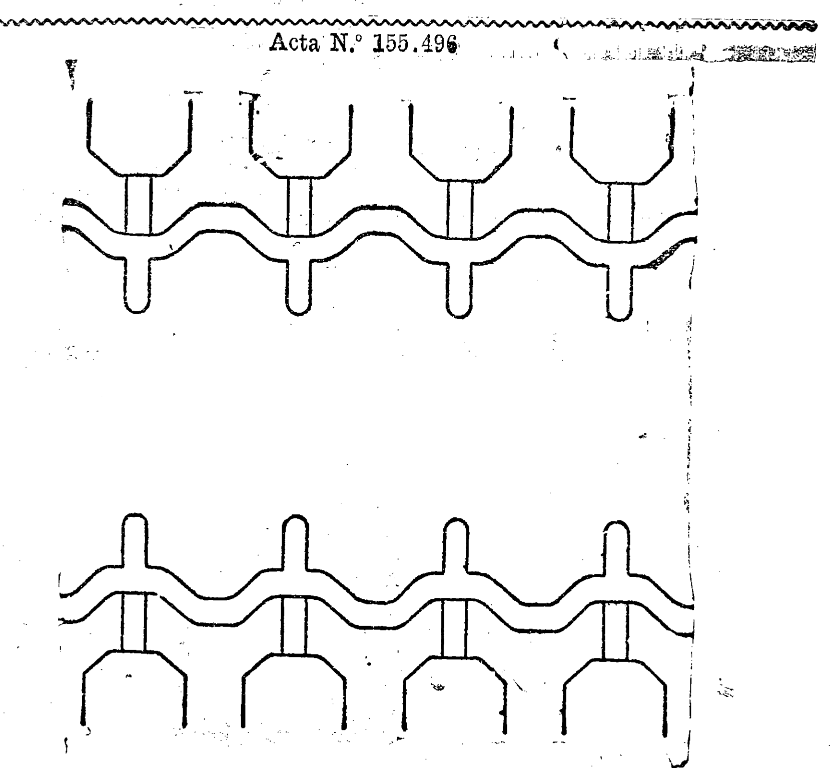
Acta N.° 155.470



Julio 20 de 1931. — Juan Delgado. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 37.931.

v-8 agosto

Acta N.° 155.496



Julio 21 de 1931. — Michelin y Cie., de Puy-de-Dôme (Francia). — Para distinguir caucho,, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.912.

v-8 agosto

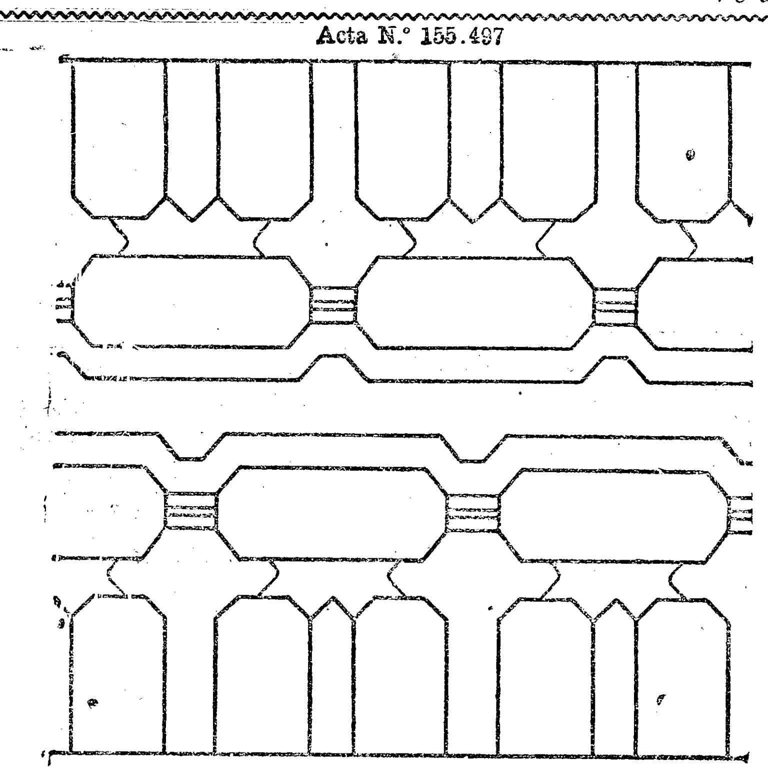
Acta N.° 155.460

Peristaltina

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.810. — Aviso N.° 37.901.

v-8 agosto

Acta N.° 155.497



Julio 21 de 1931. — Michelin y Cie., de Puy-de-Dôme (Francia). — Para distinguir caucho,, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.913.

v-8 agosto

Acta N.° 155.451

CIA AMERICANA DE PRODUCTOS RURALES

CITRIN

Julio 20 de 1931. — Raúl E. Sauton y Gastón C. Sauton, que comercian bajo el rubro de Compañía Americana de Productos Rurales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.895.

v-8 agosto

Acta N.° 155.436

"Dufour - Cravate."

Julio 18 de 1931. — Carlos Charón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 23 de 1931. — Aviso N.° 30.937.

v-8 agosto

Acta N.° 155.449



Julio 20 de 1931. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — Para distinguir líquidos para limpiar metales y productos para la limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 37.890.

v-8 agosto

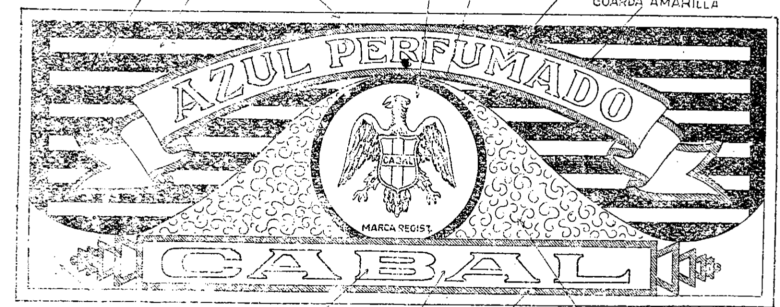
Acta N.° 155.463



Julio 20 de 1931. — Manuel Uton. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.934.

v-8 agosto

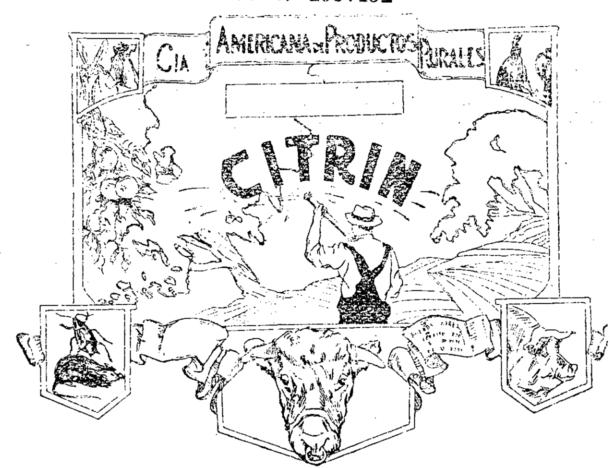
Acta N.° 155.485



Julio 20 de 1931. — F. E. Moresco (Limitada) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 37.938.

v-8 agosto

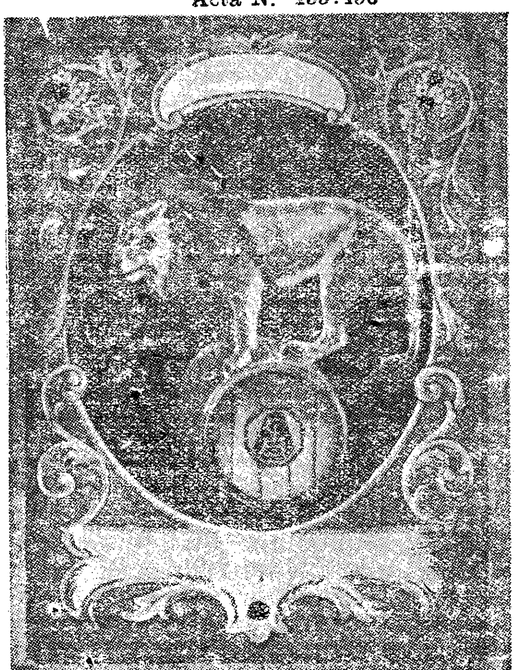
Acta N.° 155.452



Julio 20 de 1931. — Raúl E. Sauton y Gastón C. Sauton, que comercian bajo el rubro de Compañía Americana de Productos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.894.

v-8 agosto

Acta N.° 155.456



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.897.

v-8 agosto

Acta N.° 155.533

BLOOMFIELD'S
EXCLUSIVIDADES

Julio 23 de 1931. — Walter Bloomfield, — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.985.

v-8 agosto

Acta N.° 155.457



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.777. — Aviso N.° 37.898.

v-8 agosto

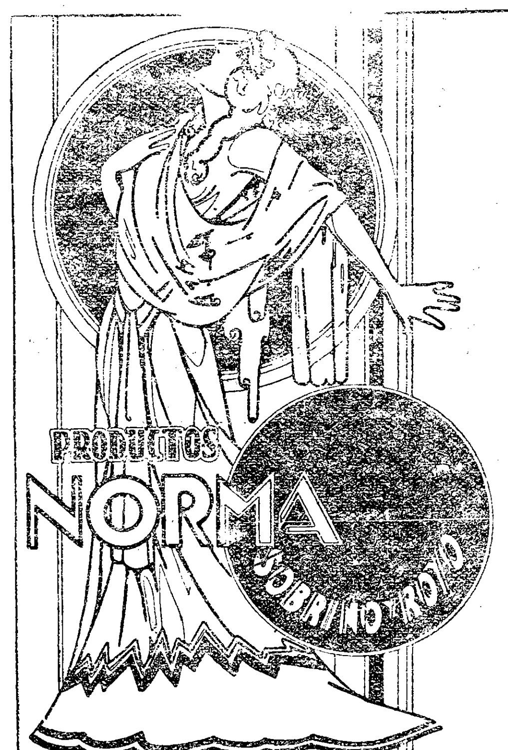
Acta N.° 155.499

OZOALCOOL

Julio 21 de 1931. — Produits Berge r Société a Responsabilité Limitee, de París (Francia). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.906.

v-8 agosto

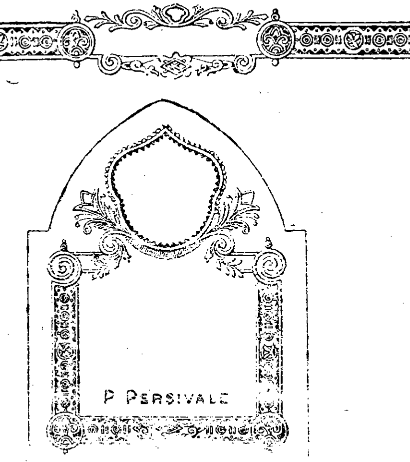
Acta N.° 155.501



Julio 21 de 1931. — Sobrino y Royo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.947.

v-8 agosto

Acta N.° 155.506



Julio 21 de 1931. — Pío Persivale. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.635. — Aviso N.° 37.952

v-8 agosto

Acta N.° 155.510



Julio 22 de 1931. — Gebrüder Stollwerck A. G., de Köln (Alemania). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.964.

v-8 agosto

Acta N.° 155.511



Julio 22 de 1931. — Cayetano Ripa monti Limitada, S. A. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 37.970.

v-8 agosto

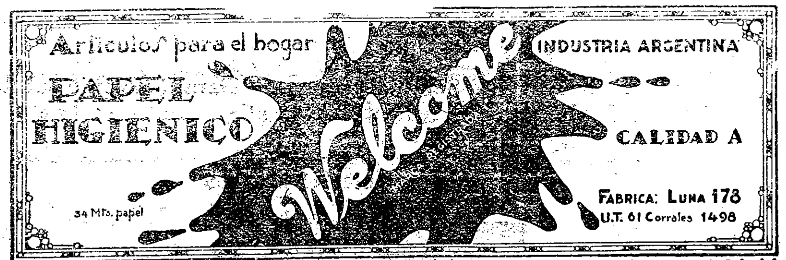
Acta N.° 155.512

AUTOMOBILES RENAULT

Julio 22 de 1931. — Louis Renault, de Francia. — Para distinguir automóviles en general, sus partes y accesorios, menos: cadenas de tracción, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.549. — Aviso N.° 37.969.

v-8 agosto

Acta N.° 155.525



Julio 23 de 1931. — Villa Espallargas y Cía. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 37.977.

v-8 agosto

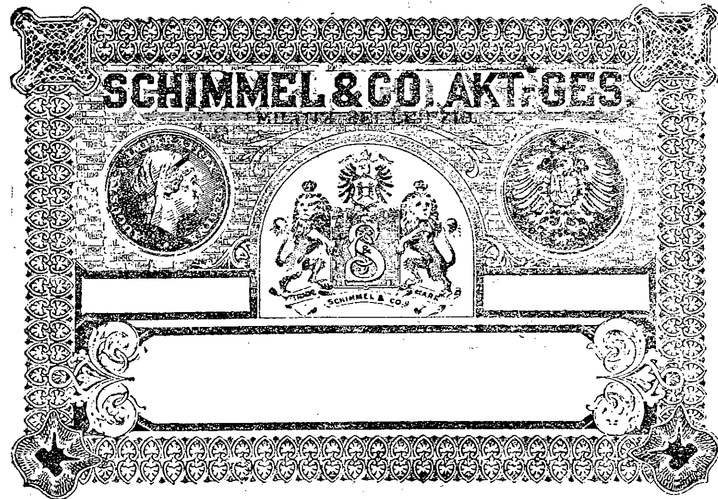
Acta N.° 155.459

FITINATO DE QUININA

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.809. — Aviso N.° 37.900.

v-8 agosto

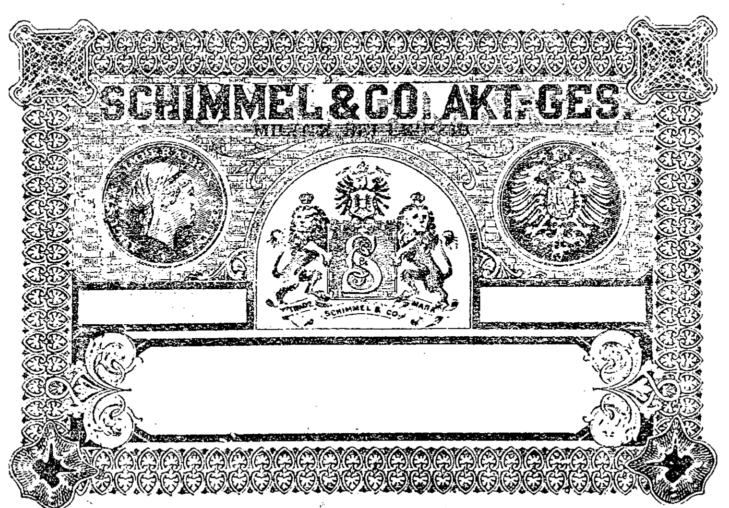
Acta N.° 155.527



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.925.

v-8 agosto

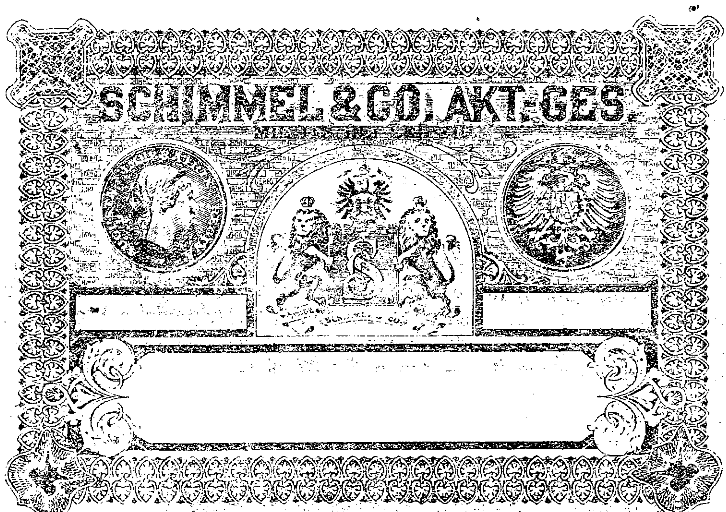
Acta N.° 155.528



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.926.

v-8 agosto

Acta N.° 155.529



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clse 16. — Aviso N.° 37.924.

v-8 agosto

Acta N.° 155.539

RESPLANDOR

AMARILLO — BLANCOS — ROJO — NEGRO — AMARILLO — VERDE — LETRAS NEGRAS — BLANCO — AZUL — ORO — ROJO — AZUL — ROJO — LILA

Julio 23 de 1931. — Giardinieri y Cía., Compañía Petrolera Bakú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.987.

v-8 agosto

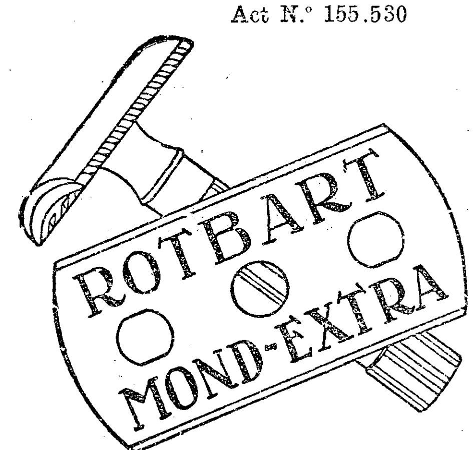
Acta N.° 155.532



Julio 23 de 1931. — Bresciano Pietro fú Pietro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.986.

v-8 agosto

Act N.° 155.530



Julio 23 de 1931. — Roth-Buchner Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.971.

v-8 agosto

Acta N.° 155.540



Julio 23 de 1931. — Mattiazzi y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.989.

v-8 agosto

Acta N.° 155.548



Julio 24 de 1931. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.993.

v-8 agosto

Acta N.° 155.606



Julio 24 de 1931. — Elvira de Rioja de Funes. — Para distinguir un producto medicinal para la tos, de la clase 2. — Aviso N.° 37. 982.

v-8 agosto

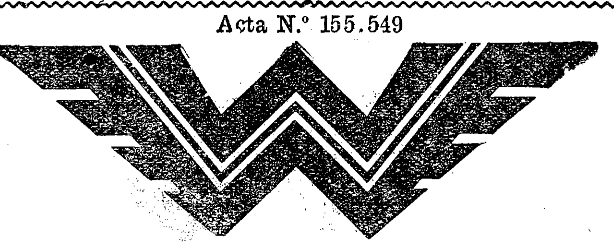
Acta N.° 155.551



Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.526.

v-8 agosto

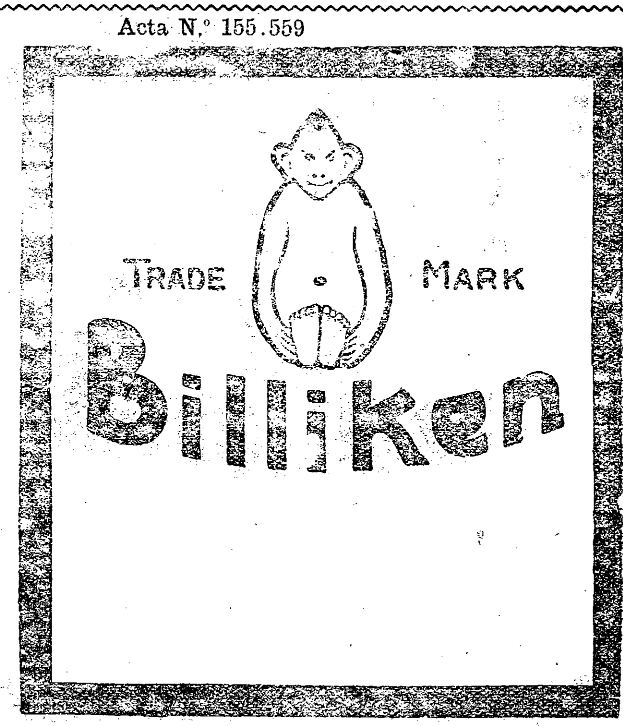
Acta N.° 155.549



Julio 24 de 1931. — Wanderer Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges. de Schönau bei Chemnitz (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.995.

v-8 agosto

Acta N.° 155.559



Julio 24 de 1931. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.042.

v-8 agosto

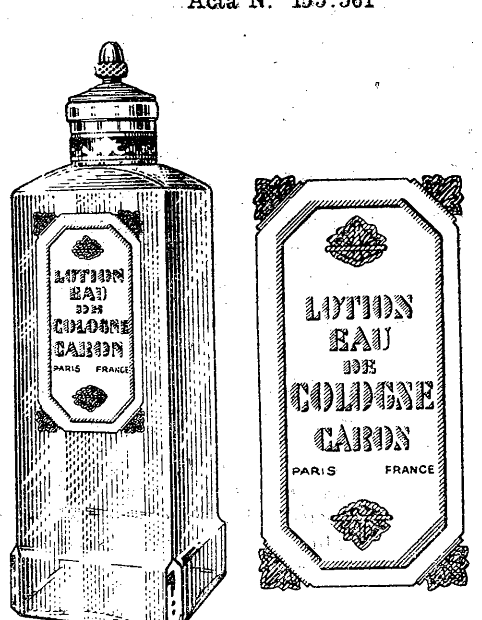
Acta N.° 155.596



Julio 24 de 1931. — Alejandro Prados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.974.

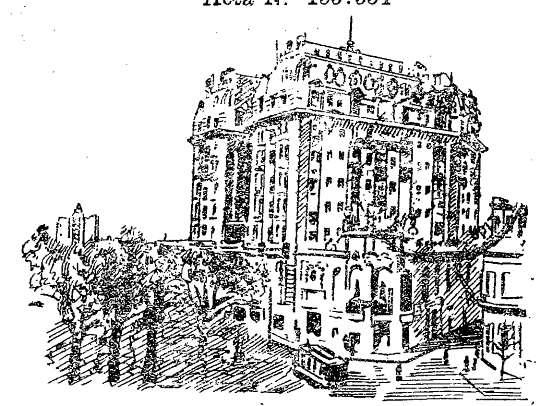
v-8 agosto

Acta N.° 155.561



Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir una loción, de la clase 16 (envase). — Aviso 38.036.
v-8 agosto

Acta N.° 155.554



PLAZA HOTEL

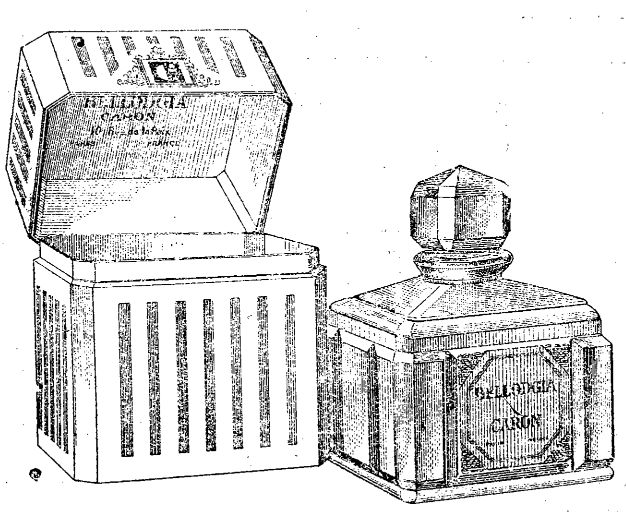
Julio 24 de 1931. — Cía. General de Comercio e Industria, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.369. — Aviso N.° 38.037.
v-8 agosto

Acta N.° 155.600



Julio 24 de 1931. — Angel H. Buia. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.197. — Aviso N.° 38.057.
v-8 agosto

Acta N.° 155.552



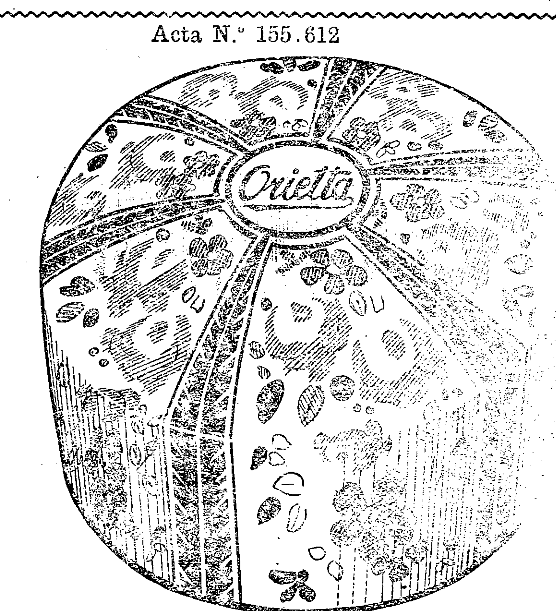
Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.525.
v-8 agosto

Acta N.° 155.563

RAZVITE

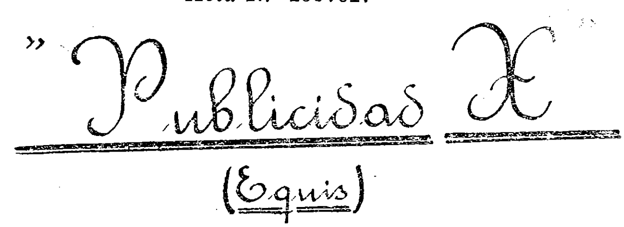
Julio 24 de 1931. — Robert De Wandre, de París (Francia). — Para distinguir cremas para afeitarse y toda clase de productos de perfumería, jabonería, cosméticos, aguas y polvos de tocador, dentífricos, peines, esponjas y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 38.045.
v-8 agosto

Acta N.° 155.612



Julio 24 de 1931. — Enrique Bonet. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 38.048.
v-8 agosto

Acta N.° 155.617



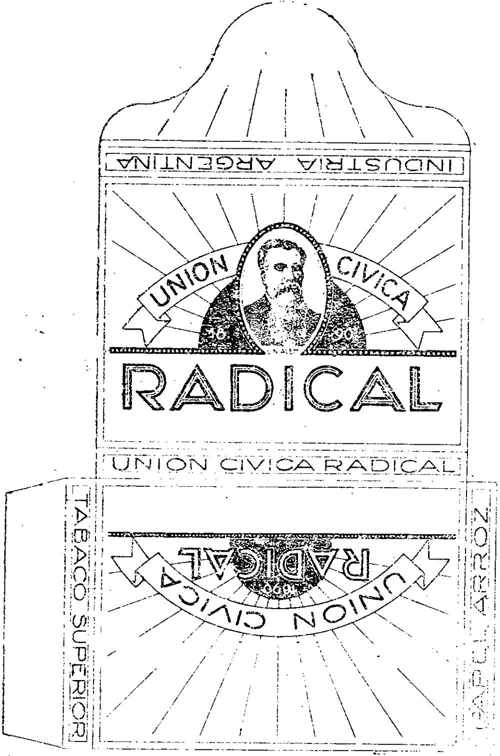
Julio 24 de 1931. — Toulouse Poso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.065.
v-8 agosto

Acta N.° 155.348

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.628.

Acta N.° 155.618



Julio 25 de 1931. — Samuel Amadeo Videla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.959.
v-8 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional